TOMO CI — Montevideo, Miércoles 8 de Octubre de 1930 — Núm. 7268

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se derogan disposiciones relativas a las facultades de los Tribunales de Honor del Ejército Nacional.

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Setiembre 20 de 1930.

Visto:

El oficio número 4257 del Estado Mayor del Ejército solicitando se restrinjan las facultades de los Tribunales de Honor del Ejército, creados por decreto de 19 de Julio de 1922 en virtud de ser incompatible en el orden y disciplina la facultad de dictaminar si las diferencias surgidas entre Oficiales se refieren a cuestiones de servicio o asumen carácter personal;

Considerando: Que como lo expresa el Estado Mayor del Ejército, el ejercicio de semejante atribución ha conspirado en muchos casos contra la subordinación y el acatamiento digno y respetuoso que constituye el fundamento del principio de autoridad básico en las instituciones armadas;

Considerando: Que existen idénticas razones para que se modifique en el sentido indicado la competencia de los Tribunales de Honor que funcionan en la Armada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Quedan derogadas las disposiciones del decreto de 19 de Julio de 1922, que atribuye a los Tribunales de Honor del Ejército y la Armada la facultad de determinar si en las diferencias surgidas entre Oficiales se trata de una cuestión personal o de servicio.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

2

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a "Disponibilidad", a su pedido, el señor Capitán Roberto San Martín, sin comprenderle lo determinado por el artículo 9.º de la ley de 16 de Noviembre de 1926.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

3

Resolución. Se hace un cómputo de tiempo para el ascenso a un Teniente Coronel

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.

Vista la solicitud presentada por el Teniente Coronel don Tydeo Larre Borges, por la cual pide se le computen los dos tercios de antigüedad para el ascenso correspondiente a los años 1928 y 1929, en virtud de haber desempeñado durante dichos años el cargo de Asesor Técnico de Aeronáutica del Ministerio de Guerra y Marina, siendo enviado a Europa en funciones de Aviador Militar para el contralor del material de aviación adquirido por el Estado y por haber computado en la preparación y en la ejecución del vuelo Europa-América del Sur un promedio de cuarenta y ocho horas en 1928 y de noventa y tres en 1929, creyendo, por lo tanto, estar amparado en lo preceptuado por la ley de Ascensos 28 de Enero de 1929 (artículo 12);

Considerando: Que el solicitante fué promovido al empleo de Teniente Coronel con antigüedad de 16 de Febrero de 1928, encontrándose agregado al Ministerio de Guerra y Marina como Asesor de Aeronáutica Militar, siendo designado en fecha 10 de Abril del mismo año para integrar la Comisión Receptora de Materiales del Ejército, al efecto de la verificación y contralor de la construcción de un avión de guerra, cesando en ese cometido el 29 de Enero de 1929, permaneciendo en Europa hasta Noviembre de 1929, en virtud de habérsele autorizado para realizar un vuelo transatlántico;

Considerando lo dispuesto por el artículo 12 de la ley citada y lo determinado por la ley 4 de Octubre de 1922, cuyas exigencias tienen por fundamento esencial el mantener en los aviadores militares la aptitud de vuelo; no otra cosa se quiere expresar en el último párrafo del artículo 1.º (ley 4 de Octubre de 1922 al decirse "o no haya cumplido en éste (en el servicio de aviación) las disposiciones reglamentarias en cuanto al mínimum de tiempo de vuelo";

Considerando: Que es de pública notoriedad el entrenamiento del solicitante para la realización del vuelo Europa-América, así como el éxito de esta prueba, la cual tuvo repercusión mundial, demostrando el peticionante en ella brillantes condiciones de aviador inclinando al ánimo a aceptar su gestión como un caso excepcional por la magnitud de la hazaña realizada.

Los índices de "Diario Oficial" — Ejecutivo y Legislativo — aparecen puntualmente, debiendo ser buscados en los primeros días de cada trimestre, dentro de la publicación.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.º Declarar que el Teniente Coronel don Tydeo Larre Borges ha cumplido con las horas de vuelo exigidas por las disposiciones legales mencionadas en la parte expositiva, pudiendo, por lo tanto, computar los dos tercios de tiempo para el ascenso el 16 de Octubre de 1930.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

4

Resolución. Se acepta la renuncia de un Práctico del Río de la Plata

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.

Vista la precedente renuncia del señor Sebastián Sancho del cargo de Práctico del Río de la Plata, elevada por la Capitanía General de Puertos;

Atento a la causal invocada por el renunciante, y a que la Capitanía General de Puertos manifiesta que no hay inconveniente en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la renuncia presentada por el señor Sebastián Sancho del cargo de Práctico del Río de la Plata.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

5

Resolución. Se nombra un Capitán en el Regimiento de Caballería número 4

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Pase a ocupar un cargo de su clase en el Regimiento de Caballería número 4 el señor Capitán Isaías Juan Ramón Méndez.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

6

Resolución. Se nombra un Capitán en el Batallón de Infantería número 13

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para ocupar un cargo de su clase en el Batallón de Infantería número 13 al señor Capitán Ramón Albicette Olivera.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

7

Resolución. Se nombra un Capitán en el Batallón de Infantería número 7

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para ocupar un cargo de su clase en el Batallón de Infantería número 7 al señor Capitán Servando **E. Castillos.**

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

8

Resolución. Se nombra Instructor en el Polígono de Tiro del Ejército Nacional

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Setiembre 30 de 1930.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Instructor en el Polígono de Tiro del Ejército al señor Capitán Angel Salgueiro.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

9

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Simión Leites

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.—Número 1190|930.

Vista la gestión del señor Simón Leites a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Abril de 1930 con 9 años y 10 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Simón Leites con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Benito Brón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.—Número 2573|929.

Vista la gestión del señor Benito Brón, de 54 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Setiembre de 1928, contando con 5 años, 7 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Benito Brón con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

11

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Dionisio Milán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 3926|929.

Vista la gestión del señor Dionisio Milán, de 49 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Setiembre de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 12 años y 6 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Dionisio Milán con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 183.06.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Polonio Bayure

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 883|930.

Vista la gestión del señor Polonio Bayure a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Agosto de 1929, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 11 años y 7 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Polonio Bayure con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 168.13.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario,

13

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Pedro Mallo

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 618|929.

Vista la gestión del señor Pedro Mallo a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Artigas, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Agosto de 1927 por razones de mejor servicio, contando con 12 años y 4 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Mallo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 142.60.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Manuel González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 9 de 1930.—Número 2206|927.

Vista la gestión del señor Manuel González a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, en virtud de tener más de 55 años de edad, contando hasta el mes de Diciembre de 1929 con 6 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Manuel González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Torraza.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.—Número 2580|930.

Vista la gestión del señor Juan Torraza, de 50 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Jefe del Laboratorio del Hospital Militar (Sanidad del Ejército y la Armada), en virtud de haber sido exonerado el día 21 de Abril de 1930 por razones de mejor servicio, contando con 21 años, 10 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Torraza con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.201.15.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a doña María del Prato de Peyrot

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.—Número 451|930.

Vista la gestión de la señora María del Prato de Peyrot a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con el artículo 18, inciso B) de la ley de 6 de Febrero de 1925, como empleada de la Inspección Nacional de Trabajo, en virtud de haberse inutilizado en actos del servicio, contando hasta el mes de Febrero de 1930 con 14 años y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora María del Prato de Peyrot con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.428.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Eduardo A. Recayte

Ministerio de **Hacienda.**

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.—Número 3354|929.

Vista la gestión del señor Eduardo A. Recayte a efecto de que de acuerdo con el artículo 18, inciso E) de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como Fiscal de 3.ª clase de la Dirección General de Aduanas, en virtud de tener más de 57 años de edad, contando hasta el mes de Enero de 1930 con 43 años, 5 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Eduardo A. Recayte con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.233.33.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

18

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Collazo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.—Número 437|930.

Vista la gestión del señor Francisco Collazo a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el 5 de Junio de 1930 con 19 años, 2 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Collazo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 415.24.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Venancio Machado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.—Número 3088|929.

Vista la gestión del señor Venancio Machado, de 42 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el 3 de Diciembre de 1929 con 14 años, 6 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Venancio Machado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 151.40.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don Osvaldo Lara

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 2 de 1930.—Número 3308|929.

Vista la gestión del señor Osvaldo Lara, de 51 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como sirviente del Estado Mayor del Ejército, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando hasta el mes de Julio de 1929 con 11 años, un mes y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Osvaldo Lara con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se modifica la jubilación a don José P. Arcos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 26 de 1930.—Número 2546|925.

Vista la gestión del señor José P. Arcos, jubilado de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, en el cargo de Oficial de Bahía de la Dirección General de Aduanas, a efecto de que se le reforme su cédula, teniéndosele en cuenta el sueldo ficto de $ 420.00 anuales, establecido por el decreto de 8 de Mayo de 1929, para el cargo que desempeñaba;

Resultando: Que la jubilación concedida al peticionario fué por resolución de 28 de Junio de 1926, o sea con posterioridad al 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia corresponde la reforma de cédula solicitada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 28 de Junio de 1926, declarando que el señor José P. Arcos tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 5 de Mayo de 1838 y decreto de 28 de Mayo de 1929, una asignación anual de $ 1.980.00 en sustitución de la de $ 1.560.00 que actualmente percibe, la que será liquidada desde el día que se le dió de alta en la lista de jubilados, imputándosele lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor del interesado y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Sesión de Octubre 7 de 1930

Asuntos entrados

El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Contribución del Estado para la realización de la Exposición Feria de Tacuarembó.

Destino de $ 5.000 para la Exposición Agrícola de Flores.

—Archívense.

La Comisión de Presupuesto presenta informado un proyecto de ley, prorrogando hasta el 31 de Marzo de 1931, el presupuesto de la Corte Electoral.

—Repártase.

La Asociación de Empleados y Obreros de Servicios Públicos presenta una exposición relacionada con el cierre patronal organizado por el Comité de Vigilancia Económica.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Presupuesto presenta un proyecto de ley prorrogando hasta el 31 de Marzo de 1931 el Presupuesto General de Gastos y leyes que lo complementan.

La misma Comisión se expide en el proyecto por el que se destina la suma de $ 10.000 para la construcción de la "Casita del Niño".

—Repártanse.

Octubre 3 de 1930

Reuniones de Comisiones

Investigadora sobre manejo de fondos en una unidad del Ejército: Asistencia: Roberto B. Giúdici, Segundo F. Santos, Alberto P Aguirre y Alberto Macció.

Inasistencia: Ramón P. Díaz.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el miércoles 1.o de Octubre de 1930.

1—Mensaje a la Asamblea General sometiendo a su sanción un proyecto de ley sobre el estatuto del funcionario.

2 y 3—Acéptase la propuesta del señor Juan V. Busso para la construcción de un local destinado a la escuela número 33 de 1.er grado rural de La Paloma (Departamento de Durazno).

4—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad escolar de la manzana número 98 de la ciudad de Melo.

5—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 126.00 a fin de atender el pago de cuentas de avisos de llamados a licitación para la construcción de edificios escolares.

6—Declárase jubilado escolar a don Manuel B. Barcala y Schiaffino.

7—Confírmase por seis meses más a los señores Alberto Torres, Gumersindo Jacques y Cipriano González Acosta en los cargos de Secretario, Tesorero, Auxiliar y Conserje de las Oficinas Escolares del Departamento de Rivera.

8—Exonérase de derechos aduaneros a un autobús donado por el Jockey Club Argentino para la Escuela de Aplicación de Señoritas "República Argentina" de esta ciudad.

9—Se resuelve adquirir del señor Junio Aguirre cien ejemplares de su obra titulada "Eutropolia Pastoril y Gandulesca" destinados al servicio de canje de la Biblioteca Nacional.

10—Dispónese la liquidación con cargo a la ley de 17 de Diciembre de 1929, de la suma de $ 56.33, adeudada en concepto de diferencia por sueldo progresivo a la señorita Carmen de Franco, Directora de la escuela número 52 de puerto de La Paloma (Departamento de Rocha).

11—Autorízase a la Dirección del Archivo General de la Nación para invertir con cargo a sus "Proventos" hasta la suma de $ 2.175.00 en gastos de funcionamiento de sus oficians, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso.

12—Autorízase a la Dirección del Registro General de Poderes para invertir la suma de £ 360.— que cargará a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública, en gastos que origine la confección de índices de mandatarios de la Capital y campaña.

13—Desestímase el recurso interpuesto por algunos Auxiliares de la Dirección del Registro del Estado Civil, con motivo de la designación de la señorita Amelia Ortiz de Bálsamo para Auxiliar 2.o de dicha oficina.

14—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para utilizar por el término de tres meses los servicios del señor Virgilio A. Milicua, encargado de subrogar al Portero Lino Suárez Peña, en uso de licencia por enfermedad.

15—Autorízase a la Universidad para disponer del "Fondo Común de Rentas Universitarias" de la suma de $ 350.00 destinada a la adquisición de cien ejemplares de la obra "Estudios de Clínica Médica", de que es autor el doctor Juan C. Mussio.

16—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Adolfo Agorio.

17—Idem idem al señor Eduardo Mullin.

18—Idem idem al señor Eduardo F. Donadini.

19—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor César Goldaracena.

20—Nómbrase a don Danubio Coronel para ocupar, a propuesta de la Facultad de Agronomía, el cargo de Quesero de la Escuela de Práctica y Campos Experimentales de Agronomía de Cerro Largo.

21—Autorízase a la Universidad para disponer del "Fondo Común de Rentas Universitarias" de la suma de $ 173.96 y de la de $ 79.04, saldo del rubro "Imprevistos", a fin de invertirlos en el pago de obras complementarias a efectuarse en el edificio central de la misma.

22—Nómbrase a propuesta del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, por el período legal correspondiente, a los señores Héctor Ibarlucea y Antonio Carámbula, a fin de integrar por todo el período legal, en el carácter de Vocales electivos, el Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en el Departamento de Rivera.

23 y 24—Revalídase por el corriente ejercicio económico la resolución de 5 de Febrero próximo pasado que acordó a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública la suma de $ 20.00 para gastos de vigilancia nocturna en sus oficinas, imputándola a "Eventuales" del mismo.

25—Autorízase a las Secretarías de los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias para girar en partes proporcionales de sus "Eventuales" por la suma de $ 9.31, destinada al pago de gastos de consumo de aguas corrientes en sus oficinas durante el mes de Julio y Agosto próximo pasados.

26—Facúltase a las mismas Secretarías para girar proporcionalmente de sus "Eventuales" la suma de $ 44.00, destinada al pago del servicio de calefacción de sus oficinas correspondiente al mes de Setiembre próximo pasado.

27—Nómbrase a propuesta del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para integrar, por el período legal correspondiente, en el carácter de Vocales electivos, el Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores de San José, a los señores León Brim y Pedro B. Farías.

28—Desígnase a propuesta del mismo Consejo para integrar por todo el período legal el Comité Electivo Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores de Artigas a los señores José Barrios y Manuel Bentancourt.

29—Apruébase el proyecto de Reglamento interno para el Radio Urbano de Menores propuesto por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

30—Se resuelve incluir en los respectivos planos de edificación escolar excesos de gastos producidos en ese concepto, cargando su importe a la ley respectiva.

31—Declárase jubilada escolar a doña Flora Suich, Directora de la escuela de 2.o grado número 121 del Departamento de Canelones.

32—Acéptase la propuesta del señor Angel Mancini para la construcción del edificio de la escuela de 1.er grado número 114 del Empalme Olmos (Departamento de Canelones).

33—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el préstamo de $ 100.000 solicitado por la Asociación Uruguaya de Football, como una solución de emergencia para hacer frente a los gastos de construcción del Stadium Centenario.

34—Se dispone que el Ministerio de Hacienda ordene la liberación de derechos aduaneros a diversas obras escultóricas ejecutadas por el señor Bernabé Michelena en su carácter de becado.

35—Se resuelve adquirir con destino al Museo Nacional de Bellas Artes una tela que lleva el título "La Mujer del Sacristán", obra del artista hispano Flores Kaperotxipi.

36—Acuérdase al menor Guillermo Aguirre una de las becas de perfeccionamiento artístico determinadas en el artículo 2.o de la ley de 10 de Abril de 1928, con una asignación mensual de $ 30.00, a partir del 1.o de Octubre en curso y durante el resto del presente ejercicio, imputable al rubro "Cultura Artística".

37—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública para invertir de sus "Eventuales" la suma de $ 150.00 en la adquisición de localidades para la conferencia que dará en Montevideo el escritor Eugenio Noel.

38—Autorízase a la Universidad para disponer de la suma de $ 20.00, que tomará de sus rentas, destinada a la adquisición de libros para la Biblioteca del Liceo Departamental de Soriano.

39—Idem idem para disponer de la suma de $ 188.70 destinada a mejoras localitivas del Liceo Departamental de Soriano. Dicha suma se cargará a "Rentas" del mencionado liceo.

40—Se resuelve confirmar la resolución—observada por la Contaduría General de la Nación—que dispuso imputar al artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos la suma de $ 156.00 en concepto de reintegro de gastos efectuados por el señor Agente Fiscal Letrado de Artigas, con motivo de su tras-

lado a la ciudad de Salto, designado para reemplazar al titular en uso de licencia por enfermedad.

41—Modifícase el artículo 3.o del decreto de 11 de Junio de 1930 sobre otorgamiento de licencia a los funcionarios enfermos de tuberculosis.

42—Revalídase por todo el ejercicio en curso las resoluciones del 9 de Agosto, 17 de Setiembre de 1928, 8 de Marzo y 24 de Julio de 1929, 5 de Febrero y 23 de Julio próximo pasado que autorizan a la Contaduría General para liquidar mensualmente las partidas de alquiler de las dependencias del Ministerio de Instrucción Pública, y cuyo importe alcanza a la suma de $ 48.947.20.

43 y 44—Intégrase la Comisión encargada de realizar las obras de instalación y fomento de la Biblioteca del Liceo Politécnico Osimani Llerena, del Salto, con el señor Américo C. Vila y Pedro del Buono.

45—Revalídase por todo el corriente ejercicio la resolución que autorizó a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para imputar al rubro "Eventuales" la suma de $ 20.00 mensuales destinada a atender gastos de limpieza.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 23 Setiembre de 1930.

1—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 124 las sumas que a cada uno le corresponda dentro de la suma total de $ 435.79, abonadas en exceso por concepto de impuesto inmobiliario.

2—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 129 las sumas que a cada uno le corresponda dentro de la suma total de $ 401.52, abonadas en exceso por concepto de impuesto inmobiliario.

3—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a los señores Taranco y C.ª la suma de $ 338.04, abonada en exceso por concepto de impuesto de vialidad al importar varias partidas de nafta.

4—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor César Delfino la suma de $ 41.78 abonada en exceso por concepto de derechos de importación por una partida de chapas de hierro galvanizado.

5—Declárase que al vino elaborado por el bodeguero de Soriano señor Santiago Izaguirre le corresponde la clasificación de "Ntural".

6—Líbrese orden de pago contra la cuenta abierta en el Banco de la República denominada "Superior Gobierno, Arrendamiento Barcos ex Alemanes" por la suma de $ 9.680 a favor del Contador Aurelio Tilve correspondiente a honorarios incluso intereses según fallo del Juez Abadie Santos.

7—Acuérdase una remuneración de $ 500.00 al empleado señor Mariano Funes García, Subinspector de 2.ª clase de la Dirección de Impuestos Internos por haber ocupado el cargo de Jefe de Sección de la Administración de Rentas de Colonia.

8—Autorízase la introducción al país por el término de 6 meses todos los elementos detallados en la relación que constituyan un circo de propiedad del señor Waldemar Fouraux.

9—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para llamar a licitación pública para la adquisición de 250.000 kilos de metileno para desnaturalizar alcoholes.

10—Acéptase la renuncia presentada del cargo de Director Honorario del Boletín del Ministerio de Hacienda al señor Fernando Otero Mendoza y se nombra en su reemplazo al contador señor Felipe Crucci.

11 y 12—Acéptase la garantía ofrecida por el Jefe de Sección de Impuestos Internos señor Arquímedes Canosa.

13—La Contaduría practicará una liquidación talonaria a favor de la Compañía Telegráfica Western por la suma de $ 54.39 por telegramas transmitidos al Ministerio de Hacienda por el mes de Julio próximo pasado.

14—La Contaduría General practicará una liquidación talonaria a favor de la Compañía Telegráfica All America Cables por telegramas transmitidos al Ministerio por el mes de Julio próximo pasado.

15—No se hace lugar al pedido de la firma Staud y C.ª para reembarcar 50 cajones de atún inapto para el consumo.

16—Declárase habilitado con carácter precario y revocable el muelle particular que poseen en su establecimiento del Cerro adquirido a los señores Anzuain y Dufau por Tomás Amondarain y Domingo Cuns, para embarque de cueros salados.

17 y 18—Confírmase la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos por la cual obliga al empleado de la oficina de Bahía señor Luis Murphi al pago de la suma de $ 40.90 por infracción a la ley de 27 de Mayo de 1916 y 11 de Enero de 1896 sobre infracción al estampillado.

19—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a la señora Fidela M. de Ballefin la suma de $ 55.37 por concepto de impuesto inmobiliario.

20—Acéptase la garantía ofrecida por el Agente de Papel Sellado y Timbres del Departamento de Rivera señora Teresa S. de Aguirre Zamora.

21—Acéptase la garantía ofrecida por el Agente de Papel Sellado y Timbres del Departamento de Colonia señor Luis Rebufat

22—Acéptase la garantía ofrecida por el Auxiliar 2.° de la Administración de Rentas de Canelones señor Nestor Melo.

23—Apruébase la prórroga del contrato de lanchajes celebrado entre la Administración Nacional del Puerto y la firma Maclean y Stapledon.

24—Confírmase la resolución de 2 de Setiembre del corriente por la cual se acepta la propuesta de la casa Carmeta para la confección de 7 armarios de hierro para el archivo de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

25—Nómbrase Inspector de Portones de la Dirección General de Aduanas al Oficial 2.° señor Hortencio Barbot.

26—Autorízase al Banco de la República para que proceda a la venta de $ 400.000 valor nominal, en títulos de Deuda de Saneamiento de 1919 en razón de hallarse agotados los fondos destinados para el saneamiento de las capitales de los Departamentos de la República.

27—Acéptase la garantía ofrecida por el Agente de Rentas de 3.ª categoría señor E. Cabrera Durán.

28—Se desestima el pedido del despachante de Aduana señor González Suero que reclama contra la resolución dictada el 17 de Febrero último no haciendo lugar al reintegro de $ 3.015.83 que abonó al importar bolsas vacías.

29—No se hace lugar al pedido del señor Jacobo Meza Rodríguez a la reincorporación a la Administración Pública.

30—Nómbrase Oficial 2.° de la Administración de Rentas de 2.a categoría en el Departamento de Artigas al Auxiliar 1.° señor Emilio Aguirrezabal; en su lugar, al Auxiliar 2.°, señor Martín Machado, y en su reemplazo al portero Juan G. Graviz.

31—Nómbrase al señor Germán Rumi para ocupar un cargo de Guarda 2.° extrapresupuesto de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas.

32 y 33—Se resuelve que en la expedición de vales de tránsito no se establecerá en lo sucesivo el aforo de los artículos a que hagan referencia.

34—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 115 la suma que a cada uno le corresponde dentro de la suma total de $ 361.12 abonados en exceso por concepto de pago de cuotas de contribución inmobiliaria.

35—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 125 dentro de la suma total de $ 4.025.35 por concepto de impuesto inmobiliario abonado en exceso.

36 al 38—Autorízase la admisión temporaria de los aparatos de cirugía por el término de 60 días solicitados por la firma Eugenio Barth y C.ª.

39—Nómbrase para ocupar un cargo de portero en la Administración de Rentas de 2.ª clase del Departamento de Artigas al señor Martín Xavier.

Jubilaciones, pensiones y retiros

1—Fíjase un sueldo ficto de $ 50.00 mensuales, para el cálculo de la liquidación de los reintegros correspondientes a los cantineros militares, de acuerdo con lo propuesto por el Comité Ejecutivo de la Caja Civil.

2—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Indalecio I. Cáceres, con una asignación anual de $ 143.26 como ex coracero de la Guardia Republicana.

3—Otórgase la pensión solicitada por la señora Leopoldina Farías de Silva, con una asignación anual de $ 120.00.

4—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Atanasio Ferrol, con una asignación anual de $ 133.18 como ex guarida civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

5—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Casildo Iturria con una asignación anual de $ 1.932, como Guarda Inspector de Resguardo.

6—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Angel Pérez con una asignación anual de $ 446.78 como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

7—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Scaniel con una asignación anual de $ 158.99 como ex peón del Concejo de San José.

8—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Ramón Telix como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres con una asignación anual de $ 120.00.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Bartolo González, con una asignación anual de $ 256.94 como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de San José.

10—Otórgase la pensión solicitada por la señorita María González López con una asignación mensual de $ 25.00 (ley 23 de Diciembre de 1929).

11—Otórgase la pensión solicitada por la señora Valentina Gómez de Starico con una asignación mensual de pesos 25.00 (ley 23 de Diciembre de 1929).

12—Otórgase la pensión solicitada por la señora María de la Paz de Goro Palomeque y sus expresados hijos con una asignación anual de $ 120.00.

13—Otórgase la pensión solicitada por la señora María E. Dibar de Putscher y sus hijos con una asignación anual de $ 120.00.

14—Otórgase la pensión solicitada por la señora Bonifacia A. de Mínguez Zubillaga y su hija con una asignación anual de $ 227.96.

15—Otórgase la pensión solicitada por la señora Joaquina Blanquet de López y sus hijos con una asignación anual de $ 242.90.

16—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Electra, Elvecia y Atilia Cleopatra Ipatía May, con una asignación anual de $ 417.13.

17—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dorotea Bacelo de Quinteros con una asignación anual de $ 230.49.

18—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio del Fresno y Leredo con una asignación anual de $ 667.91 como Capataz de peones del Casino del Parque Rodó. (Concejo de Administración de Montevideo).

19—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Luis Rippa, con una asignación anual de $ 341.18 como obrero del Concejo de Administración Departamental de Paysandú.

20—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Marcelino Grande Rodríguez, con una asignación anual de $ 212.13 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Soriano.

21—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Flaviano H. Beltrán con una asignación anual de $ 120.00 como ex suboficial de la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

22—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Ibarra Rueda, con una asignación anual de $ 157.43 como ex gaurdia civil de la Jefatura de Policía de Soriano.

23—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Rafael Belando con una asignación anual de $ 1.499.25 como empleado de la Usina Eléctrica del Estado.

24—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Elev Da Rosa Castillo, con una asignación anual de $ 136.56 como Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 2.a sección del Departamento de Rivera.

25—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Brigido Rodríguez con una asignación anual de $ 120.00 como guardia civil de la Jefatura de Policía de Flores.

26—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Jacinto Alfonso con una asignación anual de $ 154.05 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones.

27—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Santiago Ternesi con una asignación anual de $ 120.00 como portero del Hospital de San José.

28—Otórgase la pensión solicitada por la señora Alcira Carrerio de Muñoz y Alcira Reneo Muñoz con una asignación anual de $ 2.775.00.

29—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Toledo de Benites con una asignación anual de $ 205.74.

30—Otórgase la pensión solicitada por la señora Regina Dolores Rocha de Rocha con una asignación anual de pesos 120.00.

31—Otórgase la pensión solicitada por la señora Sara Tomas de Barrandeguy con una asignación anual de $ 348.70.

32—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ilia Pittluga de Smith y María Amanda y Blanca Smith con una asignación anual de $ 1.536.29.

33—Otórgase la pensión solicitada por la señora Petrona P. Barreto de Acuña con una asignación anual de pesos 120.00.

34—Declárase que el señor Carlos B. Barrutti, tiene derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 1.034.54 en sustitución de la que actualmente percibe.

35—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Estanislao Espíndola con una asignación anual de $ 294.75 como ex Patrón de Falúa de la Receptoría de Artigas.

36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Sicco con una asignación anual de $ 386.05 como empleado de las Usinas Eléctricas del Estado.

37—Otórgase la pensión solicitada por doña Eulalia Carmen y Josefa Remersaro Mieres con una asignación anual de $ 300.00 cada una (ley 23 de Diciembre de 1929).

38—Declárase que no procede acceder a la reforma de la cédula de jubilado solicitada por el señor José E. de Fuentes.

39—Declárase que no procede acceder a la pensión solicitada por la señora Ramona Casuriaga de Velázquez.

40—Declárase que el señor Felipe Schelotto tiene derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925 una asignación anual de pesos 1.819.68 en sustitución de la que actualmente percibe.

41—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por la señorita Blanca Irene Aguiar con una asignación anual de pesos 600.00.

42—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Antonia Di Rodio con una asignación anual de $ 140.00.

43—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Antonia Camarotte de Camarotte con una asignación anual de $ 465.68.

44—Declárase que las señoritas Amalia y Petrona Castro tienen derecho a una asignación anual de $ 120.00.

45—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Rodríguez con una asignación anual de $ 120.00 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

46—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Adrián Peralta con una asignación anual de $ 180.18 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

47—Otórgase la pensión solicitada por María Amalia y Cleofe Juan Pérez con una asignación mensual de $ 25.00 (ley 23 de Diciembre de 1929).

48—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por doña Orfilia Deschamps Sastre con una asignación anual de pesos 404.45.

49—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Rufino Medero con una asignación anual de $ 120.00 como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo.

50—Otórgase el traspaso de pensión solicitado por las señoritas Luisa E., María I., Ema M., Amelia, y Aída A. Pérez con una asignación anual de $ 360.00.

51—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Francisca F. de Beloso con una asignación de $ 50.00. 2. Otórgase la pensión solicitada por la señorita Eloísa Beloso, con una asignación mnesual de $ 25.00 (ley 23 de Diciembre de 1929).

52—Otórgase le pensión solicitada por doña Juana María Clara, Margarita Rogelia, Leoncia y Sabina de los Campos Valsen con una asignación mensual de $ 25.00 cada una (ley 23 de Diciembre de 1929).

53—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Roberto Etcheverry con una asignación anual de $ 3.478.46 como Actuario del Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno.

54—Otórgase la pensión solicitada por doña Jacinta Andrea Basualdo Bustos, Isabel Lorenza B. Bustos, Petrona María B. Bustos de Baladán y Amanda María B. B. de Gaime, con una asignación mensual de $ 25.00 cada una (ley 23 de Diciembre de 1929).

55—Otórgase la pensión solicitada por doña Julia, Belarmina y Floriana Spilerman con una asignación de $ 25.00 mensuales cada una (ley 23 de Diciembre de 1929).

56—Declárase que el señor Caraciolo B. Pais tiene derecho a un sueldo ficto de $ 45.00 mensuales a los efectos de su jubilación.

57—Otórgase la pensión solicitada por la señora Norberta Segalerba de Herrera con una asignación anual de $ 490.54.

58—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dominga Saldain de Bermúdez con una asignación anual de $ 182.00.

59—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Vicente Borro con una asignación anual de $ 3.366.67 como ex Vocal del Directorio de la Administración Nacional del Puerto.

60—Otórgase la pensión solicitada por la señora Teresa de la Torre de Maeso y su hija con una asignación anual de pesos 542.82.

61—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Italo Moretti con una asignación anual de $ 1.688.96 como ex Profesor de la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad.

62—Declárase que no procede acceder al pago de haberes solicitado por la señora Josefina de la P. de Saldías.

63—Declárase que el señor Fermín Coronel tiene derecho a percibir sus haberes como jubilado, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, desde el día 28 de Octubre de 1921 hasta el 5 de Febrero de 1925.

64—Declárase que no procede acceder a lo solicitado por la pensionistas civiles señoritas Catalina y Mercedes Sobredo Figari sobre reforma de cédula.

65—Otórgase al señor Antonio Tur Serra una asignación anual de $ 550.67 como jubilado del cargo de marinero de la Administración Nacional del Puerto.

66—Declárase que no procede acceder a la pensión solicitada por Margarita e Isabel Aguiar.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda

Setiembre 29 — Trámite — Municipio de Montevideo con Pedro M. Sala. Municipio de Montevideo con Agustín Antía. Municipio de Montevideo con Venancio Deza Arana. Municipio de Montevideo con Manuel Souza Ponce. Fisco con Hermes Machado. Biagosh, Canabal y Pellerini, denuncia la mina "Elida". Medardo Costa con la Caja Civil. Fisco con Alejo T. Gorosito. El Estado con Felipe Amorín Sánchez y otro. Dirección General de Impuestos con Clausen y Cía. Municipio de Montevideo con Juana Harritchague de Irigaray y otros. Municipio de Montevideo con Venancio Deza Arana. Oficio del Juzgado de Instrucción de 2.o turno.

Interlocutoria. — Enrique Ruffet con la Caja de Jubilaciones Civiles. — Leonardo Sollier, Actuario.

Setiembre 30— Trámite — Municipio de Montevideo con Ignacio A. Belderrain. Fisco con Ferrocarril Central del Uruguay. Gregorio Geremías Gadea con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Agustín Estevarena, denuncia la mina "Indispensable". Agustín Estevarena, denuncia de la mina "La Central". Fisco con José Otero y Compañía. Fisco con Luis Soarez. Municipio de Montevideo con Isabel R. Vázquez Rolfi. Municipio de Montevideo con Juan y Miguel Bonnefón. Joao B. da Franca Mascarenhas con el Estado. Municipio de Montevideo con Juana Harritchague de Irigaray. Víctor R. Espárrago con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Definitiva — Miguel Signorino con el Municipio de Montevideo. — Leonardo Sollier, Actuario.

Octubre 1.o — Trámite — Fisco con Lloyd Brasileiro. Fisco con Hermes Machado. Fisco con Simón Bugaier y otros. Fisco con la Campañía Uruguaya de Navegación. Fisco con Jacinto Méndez. Municipio de Montevideo con Matilde Courtoisie de Lalanne. Municipio de Montevideo con Francisco Casullo. Municipio de Montevideo con Pedro Scanavino. Municipio de Montevideo con Luisa Villamil de Barreira y Pérez. Municipio de Montevideo con María Noel de Voliére.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con María Noel de Voliére. Municipio de Montevideo con Rosa Sánchez de Amorín. Municipio de Montevideo con Pedro M. Sala. Municipio de Montevideo con María Castro de Visca, padrón 2332. Municipio de Montevideo con María Castro de Visca, padrón 2253. Fisco con Joaquín Pablo Sánchez.

Definitivas — Fisco con la sucesión de Elvira Fernández. Fisco con Daniel M. Chucarro. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 4 — Trámite — Sotero Díaz con Bernardo Cuillati y Cía. Danree y Cía. con Emiliano Cuadrado. Exhorto de las autoridades brasileñas, autos "Compañía Lloyd Brasileiro". Díaz y Cía , matrícula. Manuel Doldán con Vicente González. Florentino de Pietro con Francisco Taranto. José M.a Durán con José Ponzoni. Margarita L. de López con Amalio Vázquez. Grenier Aldao y Cía. con Ricardo Grasos. Carlos Demicheri con Carlos Amodeo. Julián Gutiérrez con E. Real de Azúa. Danrée y Cía. con Norberto González y otro. Fermín Donazar con José Suárez. Vicente Demoro con Enrique Lavorerio. Dabin y Pecollo con Silvio Rossini y otro. Paulino Diverio con Pedro Pochintesta. Antonio Di Leandro con Carnelli y Cía. Luis Durañona con Ignacio Errea. Fernando A. Estapé con José Valenzuela. Alfredo Díaz con Demoro Collace y Cía. Pedro Garbarino con Miguel Gafán. Juan A. Dolci con Miguel Picerno. Del Forno Taddei y Cía. con Antonio Ramos. Alejandro de la Sovera con Alberto Vázquez. D'Agata y Saldaña Hnos., matrícula. Primitivo del Río con Jacinto Mere y otro. Miguel E. Gearty con C. Antonio Cajarville. Banco de Crédito con Bonifacio Pereira y otro. Mauricio Krumholtz, quiebra Amelia Etcheto de Tarragó con Carballal y Cía. La Cosechera con Aníbal Beltramo. Serratosa y Castells con Octavio Fein. Banco de Crédito con Francisco Justo. Compañía de Abasto de Carne con José Fernández Blanco. Nelson Carrasco con Monteghirfo. D. Mantero y Cía. con Enrique Teodulo, Félix J. Reventós con Juan Bigolin. Banco de Crédito con Pascual Novelli y otros. Henderson y Cía. con Juan Schauricht. Daniel Papaleo con Rodolfo Zanotta. Jusid y Puyesky con Izy Zaitzman. Trabucatti y Cía. con Enrique Teodulo. Angel N. Bernasconi con Félix Cantón. Tercería José Scaldaferry. Hugo Baruch con José Álvarez García. Karalis, Cnolakidis y Sabaidis con Augusto Moutak. Sacrazone y Resta con Luciano Machado. Máximo de León con Ignacio de León. Mario J. Platero con María C. de Nicrossi. Juan Amespil con Abelardo Sosa. Spera y Paselli con Grolero y Vegh. Ana V. de Etchebarne y otros con Isidro Machado. Firestone Co. con Prana y Cía. Pedro Oyenard y Cía. con José Facal. Saturnino Correa con General Motors Uruguaya S. A. Banco de Crédito con Antonio Fariña y otro. Raffo y de la Peña, solicitan su quiebra. Mario Venedoso con Carreiras y Puppo. Branner Rosat y Cía. con José Alvarez García (tres autos). Ferrer y Cía. con Juan A. Collazo. Fabio Crocci y Cía. con Francisco Sabini. Jaume Hnos. y otros con José Vázquez. Lucía del Missier con A. Servetti y otro. Ferrocarriles y Tranvías del Estado con J. F. Chichedt y otro. Banco Popular con Manuel y Carlos Núñez Cibils. Américo Dell'Acqua y otro con Vicente C. Cerizola. Alvarez Cioscia y Cía. quiebra. Daniel Marotta, corredor y rematador. Sotero Díaz con Bernardo Cullati. Regusci y Voulminot con Pedro Rossini. Rodríguez Hnos., quiebra. Compañía Primus del Uruguay con Manuel Ventoso. Ramón A. Bardier con Ramón Fernández. José Camallo con Manuel Tasende. Ovidio C. García con Jesús Cota. Caja Obrera con Rufino López Márquez. Banco de Crédito con José Navajas y otros. Banco de Crédito con Emilia Rodríguez y otra. Banco de Crédito con Luis Lognazzi y otros. Juan Edmond con Banco de Seguros del Estado. Banco de Crédito con Sebastián Zamin y otro. Ramón Carbajal con José Pombo. Eugenio P. Capalvo con Manuel Pérez Castro. Dupont Lauwrie y Cía. con Antonio Criado. Dyckerhoff y Widmann con Alejandro Kovacks. "Imparcial" con Ramón Romero. Mario Deambrosi con Luis Alario. Correos, Telégrafos y Teléfonos con "El Siglo", "La Razón" y "El Telégrafo". J. Camallo con Manuel Tasende. Banco Popular con Nelides Luiambro. Mario Gallo, calificación. Banco Comercial con J. L. Giribone. Banco de Crédito con Oscar Ayerbe y otro. Serra Hnos. con Domingo Alonso. Garino y Fernández con J. y R. Saporiti. Compañía Industrial y Comercial S. A., liquidación. Pedro Calcagno con Mario Morlán. Fernando Cobo Suárez, matrícula. Manuel Gil (hijo) con A. Borio. Ramón A. Bardier con J. Pauner. Castellanos y Rovera, matrícula. Barraca Americana con Francisco Mallo. Alejandro Cernits con J. Sklenar. Leopoldo Castillo con José M.a Fernández. Bernardo Conijesky con Mauricio Lisman. Julio Sadi Vergez con María Martnos. Serratosa y Castells con Carmelo Maiorano. Storace y Cía. con Joaquín Barón (hijo). V. Vázquez Barriere con M. Fernández y Cía. Banco de Crédito con Alejandro Sierra y otro. Roberto Kachinowsky, calificación. Nelson Carrasco con Salvador Leone. P. Carvalho y Cía. con Ernesto Ruete. Juan Colomar con A. Gaspari. Giorgi y Pittamiglio con Jaime Moll. Banco Español con Conrado Maggiorini. Salgado y Cía. con Carlos Giró. Compañía de Gas y Dique Seco con José Simonetti. Banco Popular con Juan C. Hita. Pedro Ainzuain y otros con Frigorífico Nacional. Nelson Carrasco con José Vico. Alberto Raúl Zenotta, matrícula. Caja Obrera con Alfredo Gutiérrez Lando. Gilberto García con José M.a Morales. Justo Arrondo con Lorenzo Sobredo Figari. Torrendell y Gaudio con Juan B. Etchevers. Shell-Mex Ltd. con Emilio Mañé. Eulogio Boces con G. Gallinal. Víctor Espárrago con Samuel Pilovich. Castellanos y Rabinovich con Mayer Vogel. G. Cerviño y Cía. con Ramón Pereira. Carlos Coda con Lodi Hnos. Manuel Casas con Magoulos y Vigliro. José Conteris con M. García. Bonacina y de Mori con José Pastorino. Nelson Carrasco con M. Sertaje.

Reservadas — Cuatro.

Definitivas — Genaro Alfonso Santos, corredor y rematador. Banco de Crédito con Wayss y Freytag. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 5 de Octubre de 1930

Francisco Monti, oriental, 53 años, casado, Avellaneda 50.

Nicolás Bias Yanicelli, italiano, 86 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Servando Rivero, oriental, 15 meses, Apóstoles 5.

Mario Alberto Mazzuchi Lander, oriental, 33 años, soltero, Plaza Libertad 1143.

Juan Degerónimo, italiano, 54 años, casado, General San Martín 2417.

Rosa Martínez, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Cabrera, oriental, 33 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Palmiro Maximino, oriental, 36 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Norberto Rodríguez, oriental, 5 días, Saldanha da Gama 3762.

Oribe Zeballos, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Vicente Bajarlia, oriental, 2 1|2 meses, Casa del Niño.

Dasilia L. Dos Santos, oriental, 17 años, soltera, Hospital Pasteur.

María Manuela Trodjen de Despouez, oriental, 86 años, viuda, Eduardo Acevedo 1027.

Juana López de Fierro, oriental, 56 años, viuda, Maldonado 1077.

Oscar Pedro Fernández, oriental, 7 meses, Paysandú 1534.

Ramona Ocampo de Pena, oriental, 27 años, casada, Marconi sin número.

Luis Bonifacio, oriental, 72 años, soltero, Martín García 1242.

Angela Reyes de Melgar, oriental, 39 años, casada, Spikerman 33.

Luis Campiglia, italiano, 85 años, viudo, Tacuarembó 1080.

Claudia Acosta, oriental, 58 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 6

Yoel Porciúncula, oriental, 2 años, Turín sin número.

Marcelino Rivera, oriental, 49 años, casado, Ignacio Barrios 62.

Manuel Narciso Ferreira, oriental, 89 años, viudo, Hospital Pasteur.

Nelly Escorlano, oriental, 5 años, San Fructuoso 1778.

Dolores Ares de Barca, oriental, 22 años, casada, Aréchaga 23.

Manuel Pereyra, oriental, 70 años, casado, Hospital Pasteur.

Aidée Chamorro, oriental, 3 años, Pernas 2810.

Francisco Pérez, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Olga Rosa Gili, oriental, un año, Lambaré 1958.

María Inés Caprileo, oriental, 17 meses, camino Mendoza sin número.

María Figueroa de Souto, española, 70 años, viuda, Enrique Martínez 1786.

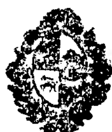
Palmira Cons de Mallo, española, 24 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

César Aníbal Labora, oriental, 52 años, soltero, Hospital Pasteur.

Santos Sosa, Hospital Maciel.

Julio César Fojo, oriental, 3 1|2 años, Juan José de Herrera 16.

Matilde Ferreyra, oriental, 60 años, soltera, Particular Denis 3636.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXVII
correspondiente al
TOMO CI
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

131.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 16 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 7267 Poder Legislativo, página 72 B)

pales y que está obstaculizando el desarrollo de una manera nueva de vivir, que es la gran vivienda comunal, la gran vivienda donde todo se simplifica, y que, en lugar de transformar al pobre en un propietario que obstenta una riqueza que no tiene, la de hacer una vida confortable, sana, en una casa de la cual no será el dueño, pero sí un feliz arrendatario.

Señor Presidente — ¿Me permite?...

Ha llegado la hora de levantar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

132.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 16 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Edmundo Castillo)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a a Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aguirre, Albo, Antuña, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Cerruti Crosa, Cornú, Coronel, Damboriarena, De la Fuente, De Luis, Dufour, Etchepare, Ferreira, Forteza, Frugoni, Garolini, Granert, González Vidart, Guichón, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Melo, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglettini, Paiva Irisarri, Pardo, Pérez (don Saviniano), Perotti, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Salgado, Santos, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa y Zanzi.

Total: 72.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ferrería, García Selgas, Sánchez y Zavala Muniz.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Abella, Fernández Ríos, Fígoli, García, Halty, Herrera y Thode, Labat, Macedo, Patrón, Rossi, Ruiz, Salguero, Vecino y Ximénez.

Total: 14.

Sin aviso, los señores Rpresentantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Arrarte Corbo, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Costa, De Covitiis, De Mula, Díaz, Fusco, Griot, Gallinal, Giúdice, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Manini Ríos, Mendioroz, Menéndez, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Romero, Saravia, Schinca y Sozo.

Total: 33.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y

proyecto de ley del Consejo Nacional de Administración sobre remuneración extraordinaria a los empleados que secundaron la labor de la Comisión Especial de Jubilaciones para empleados de la industria y el comercio.

—A la Comisión de Presupuesto.

2—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Juan Vicente Algorta sobre adjudicación a la empresa constructora de las obras del puerto de Paysandú de la construcción de dos depósitos en el referido puerto.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes asuntos:

3—Presupuesto del Instituto de Radiología.

4—Incorporación de varias partidas al presupuesto de la Facultad de Medicina.

5—La Comisión de Obras Públicas informa el proyecto por el que se destina la suma de 20.000 pesos para la construcción de un puente sobre el arroyo Vaizás, en el Departamento de Rocha.

6—La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña Estela Pereda Valdés de Escuder, doña Balbina Gravier de Simón, doña Elvira Medina de Ballesteros, doña Agustina Josefa Vignart.

—Repártanse.

7—Don Albino Piccardo, don Gumersindo Cuiñas y don Sabino Dugliere solicitan equiparación de sueldo. (Guardas del puente del Pantanoso).

—A la Comisión de Presupuesto.

3

El señor Representante don Saviniano Pérez presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 20 de Setiembre de 1932 la ley de alambrado promulgada el 20 de Setiembre de 1913.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Saviniano Pérez, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de alambrados entrando en vigencia, sería una pesadísima carga echada sobre una campaña que vive en constante crisis, y en manifiestos apremios. Las prórrogas que sucesivamente viene votando el Parlamento desde 1918, han tenido la virtud de ir normalizando los cierres, sin más violencia que la que impone la necesidad del momento a cada uno.

Se sabe lo caro que resulta la hectárea de alambrados de ley, con materiales extranjeros que cada día se elevan en el costo. Se ha probado que con tal sistema de prórrogas, hemos llegado a más de un 50 por ciento de cierres comprendidos dentro de las exigencias de la ley.

Y si hasta ahora se ha conseguido ese porcentaje, no sería prudente que en los momentos más críticos para la economía nacional, los más apremiantes para una campaña que ve despreciados sus valores, el Parlamento pusiera en vigencia rigurosa una ley que,—para cumplirse,—requiere muchos millones de pesos.

La Comisión respectiva quedó, el año pasado, comprometida a presentar a la Cámara dentro de breve plazo, las modificaciones a la ley de 20 de Setiembre de 1913.

Eso ha sucedido y, en la actualidad se está sin prórroga, y con una ley que, materialmente no se puede cumplir, por el gasto que a cada propietario significa.

Es de advertir que los terratenientes,—los hombres de fortuna tienen sus campos perfectamente alambrados,—porque es una aspiración del dueño el tenerlos en las mejores condiciones, — ya para trabajarlos como para conseguir mejor renta de ellos.

Son los de mediano capital, las fracciones menores de los que luchan con grandes obstáculos, que había que apremiar en el caso.

Creo que los dos años de prórroga, dan tiempo a esperar mejor situación para los intereses rurales, —así como a que la Comisión se expida normalizando la situación irregular en que se pone a la campaña. — sin una ley que no afecte tanto sus intereses, ya por demás comprometidos.

Saviniano Pérez, Representante por Cerro Largo."

—A la Comisión de Códigos.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se va a entrar al orden del día.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Señor Presidente: cuando con el doctor Albo resolvimos solicitar la presencia del Ministro de Industrias en Sala, no nos guiaba otro propósito que el de arrojar la mayor claridad posible sobre este asunto, sin duda alguna, confuso de los teléfonos. Es sabido que la Cámara el año 1928, cuando declaró la caducidad de la concesión con la Western, resolvió abocarse al estudio total del problema telefónico. Su Comisión de Obras Públicas, entonces, trabajando de consuno con el Ministro de Industrias de la época y con la Comisión de Industrias del Senado, hizo un llamado a las distintas empresas constructoras de teléfonos con el propósito de asesorarse sobre la magnitud y la naturaleza del problema. Ese llamado, señor Presidente, dió por resultado la presentación de cuatro o cinco propuestas que la Comisión recibió, que pasó al Consejo Nacional y que este Consejo resolvió pasar a su vez al Consejo de Correos, el cual, por su parte, nombró dos Comisiones, una técnica y otra administrativa, para pronunciarse sobre el punto. Las dos Comisiones tardaron un tiempo más o menos largo, más de un año, y, en realidad, ninguna de las dos, ni la Comisión técnica—en la cual formaban parte los ingenieros Lasgoyti, Fonseca y Prèdari—ni la Comisón administrativa,—que integraba, entre otros, el Director de Correos doctor César Miranda,—llegaron a una resolucin afirmativa de una manera concreta.

El asunto volvió al Consejo Nacional de Administración, donde tuvo también una historia un poco larga. Varias soluciones se propusieron, y entre ellas recuerdo una del propio Ministro de Industrias, doctor Castillo, en el sentido de crear un ente autónomo encargado de la dirección de los teléfonos. De pronto el Consejo Nacional de Administración resolvió prescindir de esas fórmulas que modificaban la ley del año 1915, y se abocó a una solución al parecer más extensiva. Se inclinó a un nuevo llamado a propuestas con carácter de licitación restringida entre las cuatro firmas que se habían presentado a la primera, y esta es la hora, señor Presidente, en que el Parlamento Nacional, la Cámara de Diputados, por intermedio de su Comisión de Obras Públicas, que intervino desde la iniciación de todo este largo proceso del problema telefónico, se ve despojada del estudio del mismo. El problema pasó de nuevo al Consejo de Correos y el Parlamento, que fué el primero que hizo ese llamado a propuestas, repito, por vía de asesoramiento, no sabe nada del asunto.

Por estas razones, y sin perjuicio de extenderme después—junto con mi distinguido colega el doctor Albo—en otras consideraciones del problema, es que hemos llamado a Sala al señor Ministro de Industrias y esperamos su palabra.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — El señor Diputado interpelante doctor Quijano ha aclarado en su exposición el objeto del pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la construcción de la red telefónica. He recibido con verdadera satisfacción este pedido de informes.

Siempre consideré que las complicaciones producidas en el asunto de la construcción de la red telefónica. hacían necesaria una explicación, una aclaración pública y circunstanciada de los hechos, y antes de proponer al Consejo Nacional la resolución definitiva que últimamente fué tomada, yo mismo me preocupé de aclarar extensamente, en un comunicado a la prensa, la situación del asunto y los fundamentos de la resolución del Consejo Nacional de Administración.

De manera, pues, que es con gran placer que voy a exponer ante la Cámara el mismo asunto y voy a dar todas las aclaraciones necesarias.

De la exposición del señor Diputado Quijano considero necesario contestar en primer término la última parte, en la que parece haber hecho una especie de observación a la actitud del Consejo Nacional. El señor Diputado Quijano ha dicho que el Parlamento o la Cámara de Diputados ha sido despojada de la función que venía ejerciendo.

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Ese no fué el término.

Señor Ministro — O privado de continuar las gestiones que venía ejerciendo. En realidad, no ha ocurrido nada de esto: ni se ha privado en manera alguna al Parlamento y a las Comisiones parlamentarias continuar dichas gestiones, ni podría haber quejas al respecto, porque las Comisiones no tienen ningún derecho legítimo, legal, institucionalmente, para proceder a los actos ejecutivos necesarios para la realización de una obra pública como sería ésta.

Desde luego, la actitud del Consejo Nacional con respecto al Parlamento y a las Comisiones parlamentarias, no ha podido ser más considerada. Yo me apresuré a tener a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara al tanto de todas y cada una de las gestiones que se hacían en el asunto. Le remití las propuestas, los informes técnicos, las observaciones de las Compañías, cada vez que ellas llegaban a mi conocimiento, de tal modo que hoy la Comisión de Obras Públicas tiene tantos antecedentes como el Ministerio de Industrias y como el Consejo Nacional. Pero no hice sólo esto: concurrí al seno de la Comisin de Obras Públicas cuando menos dos veces—recuerdo bien—con el objeto de informar a los miembros de la Comisión sobre el estado del asunto. De manera, pues, que el Consejo Nacional ha cumplido bien con la Comisión que estaba estudiando la construcción de la red telefónica.

Por otra parte, es evidente que la medida del llamado a licitación y de aceptar o rechazar las propuestas, no es, no puede ser de ninguna manera, una cuestión de la incumbencia ni siquiera del Parlamento, y menos, por lo tanto, de las Comisiones parlamentarias, que no tienen facultades para ello.

Cabe observar también que la forma como se procedió para el actual llamado a licitación, fué irregular; pero lo más grave fué que se procedió erróneamente. El desastroso estado del servicio telefónico del país, especialmente de la Capital, ha dado lugar a que en determina-

dos momentos se despertaran verdaderos impulsos por terminar con la situación actual e ir al establecimiento de un servicio satisfactorio. Estos impulsos se han traducido a veces en hechos, pero no han dado lugar a la presentación o preparación de un plan ni han sido continuados eficientemente.

En el año 1928 cuando se resolvió actuar la Comisión de Obras Públicas de la Cámara y del Senado, se pensó, como se piensa ahora seguramente, en la necesidad de proceder con rapidez y urgencia; pero indudablemente se erró el camino. El deseo de llegar pronto y de salvar obstáculos dió lugar a que se perdiera el tiempo y el trabajo. Eso es lo que ha quedado perfectamente aclarado después de un estudio atento de todo lo que se ha hecho.

Yo voy a repetir ante la Cámara—como lo he hecho ya públicamente—que la resolución tomada por el Consejo Nacional en las circunstancias actuales, ha sido la que correspondía de acuerdo con la ley, y ha sido la más práctica, la más conveniente, la que puede permitir ir a la realización de la obra dentro del menor plazo posible y en las condiciones de mayor seguridad y ventaja para el Estado.

Cuando el Consejo Nacional resolvió manifestar, con fecha 15 de Agosto último, al Consejo de Correos que estaba de acuerdo con que se constituyera una Comisión técnica encargada de confeccionar un pliego de licitación para la construcción de la obra,—pliego de licitación que debía ser sometido al Consejo de Correos, y también al Consejo Nacional, así como todos los informes o resoluciones de la Comisión,—desde la prensa, y en el Parlamento también, se protestó contra esa medida que implicaba el rechazo de todas las ofertas presentadas.

Se creyó, seguramente, que el Consejo Nacional demoraba así la realización de las obras, dando lugar a una pérdida de tiempo absolutamente innecesaria. Pero el error de esta opinión es manifiesto y resulta evidentemente del desconocimiento de estos pormenores del asunto.

Señor Quijano — Esa opinión no es la mía.

Señor Ministro — De los informes técnicos producidos sobre las ofertas presentadas, resulta claramente que el Estado no podía aceptar ninguna de esas ofertas, que no podía contratar de inmediato y que era absolutamente indispensable comenzar por la fijación de un pliego de condiciones que precisara la obra y que permitiera luego apreciar con exactitud las conveniencias del punto de vista técnico y del punto de vista financiero de las ofertas que se presentaran.

El llamado a licitación—si es que se puede calificar así—hecho por la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, de acuerdo con el anterior Consejo Nacional, tuvo el defecto de haber carecido de un pliego de licitaciones debidamente confeccionado. Esto ha dado lugar a que las ofertas presentadas por las cuatro Compañías sean muy distintas, en tal forma que su apreciación ha resultado, si no imposible, por lo menos muy difícil, sin poderse llegar a tener la seguridad de cuál de esas ofertas es realmente superior a todas las demás y preferible también por su menor costo.

Voy a dar lectura a algunas partes del informe de la Comisión técnica nombrada por el Correo, en el que se demuestra claramente lo que acabo de expresar. Dice dicha Comisión en el capítulo II del primer informe de los técnicos que se pronunciaron *en favor* de la propuesta Siemens, lo siguiente: "Tal como se han presentado las ofertas, encontramos una dificultad enorme para efectuar una comparación precisa entre ellas y atribuímos esa dificultad a que las bases para la presentación de propuestas dejaron un margen muy amplio a los proponentes para presentar los proyectos.

Así, por ejemplo, puede decirse que desde el punto de vista constructivo no se les exigió otras condiciones fuera del número de teléfonos y que la canalización debía ser subterránea dentro de cierta zona, pero no se especificó que clase de cables debían usar, ni la mínima sección admisible de esos cables, ni el número de líneas de la instalación, ni la clase de edificios y sus mínimos metrajes admisibles, ni sobre las mínimas condiciones de audibilidad que debían tener las líneas, etc."

"Por estos motivos—agregan los técnicos—unos proponentes ofrecieron cables de abonados de conductores con diámetros de 0.51 mm., otros de 0.6 mm., unos propusieron cables troncales con conductores de 0.635 mm., otros de 0.7 mm., otro de 0.9 mm., de 1.0 mm. y de 1.2 mm. Algunos proponentes ofrecieron una reserva en cables de 35 o|o, otros de 56 o|o y en esa forma siguen las discrepancias hasta tal punto que nos ha sido difícil establecer el criterio lógico que debiera regir para informar sobre una licitación de esta índole, que hubiera sido el de estudiar si cada propuesta se ceñía a las bases en sus requisitos mínimos admitidos y comparar luego los precios totales, o aplicar los precios unitarios si se hubieran solicitado para comparar los rubros separadamente."

Luego agregan: "En esas condiciones la igualación de las propuestas para su comparación ha debido ser hecha por procedimientos de apreciación, donde fatalmente tiene que intervenir en forma preponderante el criterio personal profesional. Es natural que de esa manera el porcentaje de error en la apreciación aumenta y no podemos hacernos responsables por exactitudes muy grandes."

Se ve, pues, que, dadas las deficiencias del primitivo pliego de condiciones, no ha sido posible hacer una justa comparación entre las propuestas.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Vázquez — Yo creo que no puede insistirse en calificar de deficiente el pliego de condiciones el conjunto de bases presentado por la Comisión de Obras Públicas, porque era, no un pliego de condiciones de una licitación sino un plan general de bases para un anteproyecto. Su vaguedad era voluntaria, y esta es una de las pruebas más claras de lo que dicen los técnicos en el concepto del verdadero valor de este concurso de anteproyectos.

Esta es la aclaración que quería hacerle al señor Ministro.

Señor Ministro — En todo caso, lo que he manifestado conviene que se diga a efecto de que pueda verse cómo ha sido imposible contratar a base del llamado a propuestas efectuado.

Señor Vázquez — En cuanto a eso no ha habido observación.

Señor Ministro — Si este punto no es observado, yo casi lo dejaría para ganar tiempo.

Señor Quijano — No fué observado. Ya dije cuál era mi opinión: yo no creía que la Comisión de Obras Públicas estaba autorizada a hacer llamados a licitación, y que, por lo tanto, las bases esas famosas tenían la condición de un llamado a licitación.

Señor Albo — ¿Me permite el señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Albo — Yo entiendo que el error del Poder Ejecutivo ha sido evidente y *de consecuencias perjudiciales* para el rápido andamiento de este asunto, en el que reconozco que todos estamos igualmente interesados, porque, o interpretó mal el pensamiento de la Comisión o se tomó atribuciones que no le estaban conferidas.

La Comisión de Obras Públicas—que después se integró en forma extraparlamentaria—había decidido hacer un llamado de exploración, libre para todas las Compañías a las que les interesara instalar teléfonos en el país, y en esa forma se produjo la redacción de las bases. Cada una de las Compañías se presentó entonces, de acuerdo con su criterio, a responder de esas bases. Pero el error radicó en que el Ministro de Industrias de la época tomó eso, por lo menos en la parte formal, como si fuera una licitación. Se dió un plazo para que las Compañías se presentaran, y eso que no tendría mayor objeción, fué acompañado de todas las fórmulas de estilo para abrir las propuestas, y tomó ya ingerencia en el asunto, cuando su papel debió haber sido, a mi juicio, remitir todos esos antecedentes a la Comisión parlamentaria que era la que debía proceder, y no el Ministro en nombre del Poder Ejecutivo.

De ahí nacieron todos los errores, y pretender que el asunto no se ha detenido por culpa del Ejecutivo es una vista del espíritu; pero no, a mi juicio, la fiel traducción de los hechos, porque la Comisión quiso seguir estudiando ese asunto y se encontró con que había una valla para poderlo hacer, y era que todas las propuestas que se habían presentado habían sido mandadas por el Consejo Nacional al Consejo de Correos, el que a su vez nombró a dos Comisiones, etcétera, con toda la historia que se acaba de hacer.

De hecho la Comisión se vió despojada, — hasta estos últimos tiempos en que intervino el señor Ministro Ministro Castillo, — de los antecedentes que debiera tener a la vista para tener idea del problema que iba a tratar, que tal era el fin del llamado, que no era el que se fuera a la comparación técnica de las distintas propuestas, porque — como lo dice muy bien la Comisión Técnica nombrada — no son susceptibles de coparación. Entonces entra a la comparación de índole técnica y profesional para que todas las Compañías que se han presentado hagan luego protestas por la manera como han sido encaradas sus distintas presentaciones.

De modo, pues, que, a mi juicio, lo que ha existido es una dilatación del tiempo en que la Comisión debió estudiar esto asunto, y luego el Poder Ejecutivo — que no ha estado tampoco muy rápido en hacer cumplir la ley del año 15 — ha creído que debía tomar para sí el asunto de seguir en esa norma que es la que actualmente tiene el Consejo Nacional.

Esto es lo que yo quería aclarar con respecto al primer punto que ha tocado el señor Ministro.

Señor Ministro — Yo debo decir en primer término, que las observaciones que hace el señor Diputado Albo, pudo merecerlas o no el Consejo Nacional que tomó las medidas y el Ministro de Industrias que las acompañó.

No ha sido durante mi Ministerio que ocurrieron los hechos que acaba de indicar el señor Diputado Albo, y si los antecedentes o sea las propuestas presentadas, no llegaron a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara antes, tampoco ha sido por obra del Consejo Nacional actual ni del Ministerio de Industrias actual. La Comisión de Obras Públicas de la Cámara pudo reclamar los antecedentes, y estoy seguro que le hubieran sido entregados de inmediato, pero no lo hizo.

Señor Albo — Tengo entendido que se solicitaron y manifestaron que estaban a estudio de las distintas Comisiones, y que, una vez que se tuvieran los resul-

tados, se trasmitirían a la Comisión, que es lo que se produjo.

Señor Ministro — Por otra parte, yo debo decir que, después de estudiar este asunto, no creo de ninguna manera que la Comisión de Obras Públicas de la Cámara hubiera podido adelantar camino; desde luego, porque hubiera tenido necesidad, casi seguramente, de constituír una Comisión Técnica tal cual lo hizo el Consejo de Correos.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Precisamente, esa razón fué la que hizo que la Comisión del 29 no reclamara más enérgicamente personería en el asunto— que entendía y sigue entendiendo la actual que le incumbe — porque confiado por el Poder Administrador a un cuerpo técnico, se adelantaba una tarea que, al fin y al cabo, la Comisión iba a tener que hacer y parecería plantear una simple cuestión de precedencia que en esta materia de interés público no es generalmente del caso.

Señor Ministro — Decía, que a mi modo de ver, no hubiera podido adelantar camino en la ejecución de las obras la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, porque, desde luego, esos estudios sólo habrían servido para la confección de una ley y de ninguna manera para ir a la contratación y a la realización de la obra. La Comisión de Cámara podría formarse opinión después de estudiar la cuestión de si convenía reformar la ley actual de si convenía entregarse el servicio a otro ente autónomo que el Consejo de Correos y sólo después de los estudios de la Comisión de la Cámara y del Parlamento, sólo después de votarse una nueva ley, podría darse comienzo a la ejecución de la obra.

Bien: todo eso, seguramente, demandaría mucho tiempo y daría lugar a que los trabajos firmes para la construcción de la red, empezarán mucho más tarde seguramente de lo que podrán empezar ahora con lo resuelto por el Consejo Nacional y el Consejo de Correos.

El Consejo Nacional y el Consejo de Correos, a pesar de que podían haber discutido en buen terreno a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara el derecho a la dirección del asunto, sobre todo lo referente a los actos ejecutivos, se abstuvieron de actuar mientras el Parlamento se ocupó de él; pero luego de convencerse de que nada práctico se conseguiría así, volvieron a intervenir respaldándose en las facultades que les da la ley vigente.

En definitiva, la resolución del Consejo Nacional y el propósito del Correo, no representan otra cosa que el cumplimiento de la ley actual, que se quiere aprovechar, precisamente, para ir en la forma más rápida a la construcción de la obra, lo cual, por cierto, no constituye ningún obstáculo para que la Asamblea tome la intervención que considere conveniente y dicte la ley que le parezca más adecuada para la mejor solución del asunto.

El Consejo Nacional de Administración ha creído que la solución propuesta por el Consejo de Correos era la más conveniente y la más práctica. La experiencia ha demostrado que la intervención del Parlamento no daría en definitiva un resultado práctico. El Parlamento ha tenido a su consideración, sin despachar, durante cinco o seis años, el primer proyecto de construcción de la red telefónica subterránea y automática.

Se podría decir mucho, seguramente, para justificar que ese proyecto de ley sometido por el Consejo Nacional y que tuvo su origen en el Consejo de Correos, no haya sido resuelto favorablemente; pero, en cambio, no tiene explicación que el Parlamento haya necesitado seis años para rechazarlo en definitiva, como era absolutamente necesario para seguir cualquier otro camino, si no se quería aceptar el propuesto.

El Consejo Nacional de Administración se convenció de que la vuelta del asunto al Parlamento así en un estado primitivo para ser estudiado técnicamente e ir después a una medida legislativa, podía postergar, en forma indefinida, la resolución. Consideró que lo más conveniente era aplicar la ley actual, que permite ir a un estudio del pliego de condiciones y a un llamado a licitación, y así lo ha hecho.

Debe tener conocimiento la Cámara de que las resoluciones del Consejo consisten en proceder a un nuevo llamado a licitación, previa la confección de un pliego de condiciones por una Comisión Técnica compuesta de cinco ingenieros, la cual someterá ese pliego de condiciones al Consejo de Correos para que éste llame a licitación a las cuatro empresas que anteriormente se presentaron.

Bien. Esto no implica sino el cumplimiento de la ley de Correos con las máximas garantías. Todo demuestra que el trabajo de la confección de un pliego de condiciones previo no puede ser eliminado, que hay que ir necesariamente a ésto. El tiempo que ha transcurrido hasta ahora, no se ha perdido completamente, porque se ha sacado esta enseñanza: que no se puede adelantar camino sin la previa confección de un pliego preciso de condiciones.

La Comisión nombrada está ya en su tarea. El Consejo Nacional le ha expresado el deseo de que trabaje con la mayor urgencia. De acuerdo con lo resuelto, una vez confeccionado ese pliego de condiciones, será pasado al Correo para que éste llame a licitación. Presentadas las propuestas, estas serán transmitidas también al Consejo Nacional y, desde luego, podrá disponer de ellas también para el uso que crea más conveniente, el Parlamento.

Si los trabajos realizados, si el pliego de condiciones, si el llamado a licitación, si las propuestas que se presenten, llegan a ser, en resumen, satisfactorias, tendremos ya una base para ir directamente a la ejecución de los trabajos. Si en esas circunstancias la Asamblea considerara conveniente modificar el régimen administrativo y legal de los teléfonos, podrá hacerlo perfectamente bien. Yo creo, sin embargo, no obstante la proposición que hice ante el Consejo Nacional de Administración sobre creación de un ente autónomo para la administración de este servicio, que lo que nos permitirá marchar más pronto y mejor es la aplicación de la ley actual. Considero, también, que dentro de esa ley, puede realizarse la obra con garantías que satisfagan al Parlamento, al Gobierno y a la opinión pública.

De acuerdo con la ley de Correos, como es sabido, este organismo tiene el monopolio del servicio de teléfonos, y para realizarlo, la ley de autoriza a emitir un empréstito por cuatro millones y medio de pesos. Se ha considerado insuficiente esta cantidad para poder pagar la obra, al menos si la obra se hace en toda la extensión y en la forma perfecta que se necesita y se desea. Atento a esto, es decir, a que la ley actual no da los recursos suficientes, se ha manifestado que volver el asunto al Consejo de Correos para que llame a licitación, implica perder tiempo, porque luego no podrá aceptarse la propuesta. Yo creo lo contrario; primero, porque entiendo que la ley de Correos le permitiría a esta institución cubrir la diferencia existente entre el producido del empréstito y el costo de la obra con las utilidades del servicio; pero aún suponiendo que esta solución no fuera admisible, el recurso para resolver las dificultades planteadas, sería sencillo y fácil: bastaría aunque el Parlamento autorizara la ampliación de ese empréstito en la cantidad necesaria.

Ahora, yo creo que si, como es seguro las gestiones tendientes a la contratación de la obra, se hacen con todas las garantías técnicas con la vigilancia del Consejo de Correos y del Consejo Nacional de Administración, después de utilizar los informes y trabajos técnicos de la Comisión nombrada, el Parlamento no opondrá obstáculos y votará fácilmente la suma complementaria que se necesite. Si, por el contrario, los procedimientos seguidos por el Correo fueran observados por el Consejo Nacional o después por el Parlamento, siempre se podría corregir aquello que se considerara mal hecho, y, de todas maneras, con los trabajos realizados, dispondría el Parlamento de una base firme para legislar. Es por eso que el Consejo Nacional resolvió últimamente, como se ha hecho público, prestar su aprobación a la decisión del Consejo de Correos de nombrar una Comisión técnica que ofrece grandes garantías, para la confección del pliego de condiciones, con el objeto de llamar a licitación.

Aprobar las propuestas formuladas, ya se ha dicho y se ha reconocido que era imposible: proceder a la preparación de una nueva ley para la administración del servicio telefónico, hubiera sido cambiar completamente la situación: destruir todo lo hecho, quedar a la espera de una solución que recién permitiría iniciar los trabajos de construcción después de varios años.

Por estas consideraciones, el Consejo Nacional, vistas todas las dificultades presentadas, y el resultado poco satisfactorio de las gestiones que hasta ahora se han hecho, resolvió aplicar la ley y patrocinar la solución de que el Consejo de Correos llame de nuevo a licitación para la construcción de la red de teléfonos.

Son las explicaciones que doy en nombre del Consejo Nacional, respondiendo a las primeras cuestiones planteadas por los señores Diputados interpelantes.

Señor Seuánez Olivera — ¿A licitación restringida?

Señor Ministro — Sí, señor; a las cuatro empresas que se presentaron anteriormente.

Señor Buranelli — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Dentro de un momento la Agrupación Nacionalista tendrá que celebrar una reunión, y entonces va a ser necesario levantar esta sesión. El asunto de la interpelación va a durar todavía mucho tiempo. Yo propondría que se hiciera un intermedio hasta el primer día hábil del mes próximo y que se siguiera ahora tratando el asunto que la Cámara resolvió que se continuara tratando después de la interpelación.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

Señor Quijano — La Mesa tiene que concertar con el señor Ministro, y hay, en realidad, una cuestión de hecho. Si el Ministro no tiene inconveniente, podría votarse la moción del señor Diputado Buranelli.

Señor Ministro — Yo no puedo poner ningún obstáculo, ni lo deseo.

Señor Quijano — Por eso decía que si no hubiera inconveniente, la Mesa podría concertar con el señor Ministro un nuevo día de sesión.

Señor Presidente — ¿Para el próximo mes?...

Señor Buranelli — Sí, señor; para el primer día hábil

Señor **Presidente** — Entonces, queda suspendida la interpelación y la Mesa concertará con el señor Ministro el día en que podrá continuarla.

Señor **Quijano** — Hay que levantar la sesión.

Señor **Presidente** — No, señor: hay que tratar el otro asunto.

Señor **Quijano** — Yo entendí que la moción era para levantar la sesión, porque si no yo no creo que se pueda hacer venir al Ministro y detener la interpelación para tratar un asunto regular.

(Apoyados).

Señor **Buranelli** — Lo que ocurre, es que la Cámara tendrá que levantar su sesión dentro de un momento, antes que el señor Ministro termine con este asunto. De manera que, prácticamente, no puede seguirse con la interpelación. Por eso yo he propuesto que se haga un intermedio hasta el primer día hábil del próximo mes, y a la vez propuse que se tratara el asunto que la Cámara había resuelto considerar después de la interpelación, aunque no era necesario proponerlo, porque, reglamentariamente, tendría que ser así.

Señor **Presidente** — Había una resolución de la Cámara en ese sentido. Como nadie se oponía a que se suspendiera la interpelación, la Mesa la suspendió.

Señor **Albo** — La moción que se votó hoy en Cámara era en el sentido de decretar un intermedio hasta que terminara la interpelación; pero si la interpelación queda pendiente, de hecho no se puede aceptar como válida esa moción.

(Interrupciones).

Señor **Quijano** — El asunto a que se refiere el señor Diputado Buranelli viene con dos firmas discordes de la Comisión de Trabajo: yo, por mi parte, no lo firmé, y seguramente es un asunto que dará origen a largo debate.

Yo hago moción, pues, en el sentido de que se levante la sesión.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor **Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado Quijano, que es previa, para que se levante la sesión.

(Se vota. — Negativa: once en treinta y cuatro).

—Queda suspendida la interpelación y la Mesa concertará con el señor Ministro el día en que podrá continuarla.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 2 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

133.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 17 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Exposición Agrícola Ganadera e Industrial de Flores. Subsidio. (Discusión general y particular. Sanción).

3—Exposición Feria de Ganadería en Tacuarembó. Subsidio. (Discusión general y particular. Sanción).

4—Escuela Industrial en Lavalleja. Creación. (Discusión general).

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, siendo las catorce horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerruti Crosa, Cornú, Costa, Damboriana, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Forteza, Gallinal, Garolini, Giúdice, Grauert, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Moreno, Otamendi, Paiva Irisarri, Patrón, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rossi, Ruiz, Salgado, Santos, Saravia, Segredo, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera y Zanzi.

Total: 77.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ferrería, García Selgas, Sánchez y Zavala Muniz.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Fígoli, García, Labat, Macedo, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Salguero, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Coronel, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Frugoni, Fusco, Griot, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Legnani, Manini Ríos, Melo, Mendiondo, Menéndez, Munoz, Nunes Ribeiro, Penco, Pintos Curbelo, Schinca, Segarra, Sozo y Zaballa.

Total: 30.

Señor **Presidente** — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de las inasistencias a sesiones anteriores, de Cámara y de Comisiones.

(Se da de lo siguiente):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión el día 16 de Setiembre a las 15 horas.

Con licencia: Ferrería, García Selgas, Zavala Muniz y Sánchez.

Con aviso: Abella, Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Fígoli, García, Halty, Herrera y Thode, Labat, Macedo, Moreno, Patrón, Perotti, Rospide Rossi, Ruiz, Salguero, Vázquez, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Algorta, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Mula Díaz, Ferreira, Fusco, Griot, Gallinal, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Hontou Aguiar, Ibarlucea, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Melo, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Paiva Irrisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Ponce de León, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Salgado, Santos, Saravia, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Solares, Sozo y Vidal.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 16 de Setiembre a las 16 horas.

Con licencia: Ferrería, García Selgas, Zavala Muniz y Sánchez.

Con aviso: Abella, Arrillaga Dutra, De Luis, Fernández Ríos, Fígoli, García, Halty, Herrera y Thode, Labat, Macedo, Patrón, Perotti, Rossi, Ruiz, Salguero, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Algorta, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Batlle Berres; Batlle Pacheco, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Costa, De Dovitiis, De la Fuente, De Mula, Díaz, Fusco, Griot, Gallinal, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.) Gutiérrez (don Fernando), López Aguerre, Manini Ríos, Mendiondo, Menéndez, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo Rodríguez Fabregat, Romero, Santos, Saravia, Schinca, Seuánez Olivera y Sozo.

Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 16 de Setiembre a las horas 17 y 17 y 30.

Con licencia: Ferrería, García Selgas, Zavala Muniz y Sánchez.

Con aviso: Abella, Fernández Ríos Fígoli, García, Halty, Herrera y Thode, Labat, Macedo, Patrón, Rossi, Ruiz, Salguero, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Arrarte Corbo, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Costa, De Dovitiis, De Mula, Fusco, Griot, Gallinal, Giúdice, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Manini Ríos, Mendiondo, Menéndez, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Romero, Saravia, Schinca y Sozo.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el 16 de Setiembre.

Especial de Presupuesto y Edificación Escolar: Gallinal (con aviso), Macedo, Acevedo Alvarez, Aguirre, De la Fuente, De Mula, Ghigliani y Pintos Curbelo.

Industrias, integrada: Acevedo Alvarez, Aguirre, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bustillo, Arrarte Corbo, Vázquez y De Mula.

Asuntos Internos: Rospide, Anfusso, Coronel, Giúdice y Ferrería (con licencia).

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto relativo a subsidio a la Exposición de Flores.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de cinco mil pesos para ser entregados a la Comisión de Fomento de Flores como contribución del Estado a la realización de la Exposición Agrícola-Ganadero-Industrial que se verificará en dicha localidad durante los días 5, 6, 7 y 8 de Octubre próximo en conmemoración del centenario de la Jura de la Constitución.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado en Montevideo, a 9 de Julio de 1930.

J. A. RAMIDEZ, Vicepresidente. — Martín R. Etchegoyen, Secretario."

"Cámara de Representantes.

Comisión de Agricultura.

INFORME

Señores Representantes:

La contribución del Estado, en ocasión de la conmemoración de la Jura de la Constitución, no ha de tener forma más plausible y racional que la señalada por el proyecto venido con sanción del Senado, ya que ella significa la realización de un certamen del trabajo, con la consiguiente distinción para aquellos que con sus energías de todos los días, los ideales de toda su vida, forjan esa independencia económica, que con la que fespendencia económica, que mancomunada con la que festejamos estos días, afianzan y dan estabilidad a promisores contornos de liberación total de la Nación.

Lejos del motivo del presente dictámen la comprobación de la benéfica influencia de las Exposiciones, es el desarrollo y mejoramiento de las industrias. Tal criterio ya ha sido vertido repetidas veces en el seno de la Cámara, con la aprobación general. Señálase en particular, que el estímulo programado va dirigido hacia nuestras clases rurales, y ha de inclinar el ánimo de los señores Representantes hacia la sanción del proyecto, el recuerdo de que las laboriosas condiciones de nuestros trabajadores de campo, privados de nuestros festejos de la Capital, ya que la calidad de las actividades agrícolas ganaderas, absorventes de por sí, y modestas en la estabilidad local de sus obreros, lejos de invitarlos al abandono temporario de sus tareas para adherirse al regocijo general de nuestras fiestas, los llama a la realidad del diario labor, con la esperanza puesta quizá, solamente, en la exposición anual, para cuya posible realización, como premio a nuestra gente de trabajo, guerreros de la independencia que se gesta en el presente, aconsejamos a los señores Representantes la sanción del proyecto remitido por el Senado.

Sala de la Comisión, Agosto 4 de 1930.

José A. Otamendi (hijo). — Tomás Berreta. — Juan F. Guichón. — González Vidart."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Muy lejos de obstaculizar la sanción de este proyecto, que yo aplaudo, — y no pueden temer los señores Diputados que patrocinan este proyecto que con ello obstaculice su sanción, — voy a proponer como artículo 2.o...

Señor Presidente — Corresponde a la discusión particular.

Señor Viera — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta**).

—Ahora es la oportunidad de proponer el artículo aditivo.

Señor Viera — Como hay otro proyecto que figura en tercer término en la orden del día, completamente análogo a éste, que está dentro del mismo contexto general de este proyecto que se acaba de votar, yo no veo ningún inconveniente en que figure ese proyecto que se refiere a la Exposición-Feria de Tacuarembó, como artículo 2.o.

Señor Presidente — La Mesa va a aclarar. El proyecto a que se refiere el señor Diputado, viene del Senado. Si se llegara a votar en esta forma, quedaría modificado y tendría que volver...

Señor Viera — Y este proyecto que se refiere al Departamento de Flores, también viene sancionado por el Senado.

Señor Presidente — Y los dos tendrían que volver al Senado...

Señor Viera — Muy bien; no insisto.

Señor Presidente — El artículo 2.o es de orden. Queda sancionado.

Habrá que someterlo a una nueva votación.

Se va a votar si se ratifica el proyecto que se acaba de sancionar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

—Se comunicará oportunamente.

3

Señor Viera — Pido que se altere la orden del día tratándose en segundo término el asunto referente a subsidio para la Exposición de Tacuarembó.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se altera la orden del día en la forma propuesta por el señor Diputado Viera.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**.

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase una contribución de cinco mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales, para la realización de la exposición feria de ganadería, agricultura e industrias que tendrá lugar en Tacuarembó en el mes de Octubre próximo, bajo el patrocinio municipal.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 13 de Agosto de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Martín R. Etchegoyen, Secretario."

—En discusión general.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — En varias oportunidades, como la actual, he manifestado que creo erróneo el procedimiento de la Cámara de ir votando estos subsidios para exposiciones, de esta manera tan desordenada; que la Cámara todos los años vota 60.000 pesos—creo que el año pasado votó 60.000 pesos—para subvenciones de exposiciones ganaderas y toda esta serie de certámenes. Hay una Comisión Nacional, que es la encargada de conceder esos subsidios; esa Comisión toma todas las medidas necesarias: informaciones, etcétera, a efecto de que esta distribución de dinero se haga en forma práctica y eficiente. Me parece que la forma con que la Cámara vota frecuentemente estos proyectos, es equivocada. Debe votarse todos los años una cantidad determinada y hacer que esa Comisión Nacional sea la encargada de distribuir esos fondos de una manera práctica y eficiente. De otra manera, creo que es un error.

Señor Vidal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vidal — Después de oir las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Buranelli, parecería que tiene razón en lo que ha dicho; sin embargo, teniendo en cuenta la situación actual, como se viene prorrogando el Presupuesto General de Gastos, quita todo fundamento a la exposición que acaba de hacer el señor Diputado Buranelli.

Actualmente la Comisión Nacional de Subsidios no puede disponer del rubro íntegro de 60.000 pesos para distribuirlo entre las distintas exposiciones que se realizan en las diversas localidades del país, y es por esta circunstancia que es necesario que la Cámara vote estos subsidios parciales para atender las distintas exposiciones que se vienen realizando en algunas localidades del país.

Es así como actualmente la Comisión Nacional de Subsidios no podría atender los pedidos de las Comisiones organizadoras de las exposiciones de Tacuarembó y Porongos y, por consiguiente, creo que es justo que en esta oportunidad la Cámara se pronuncie en sentido favorable a los proyectos que están en discusión.

(Apoyados).

Señor Moreno — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moreno — Creo que estos subsidios encierran una razón de justicia; pero lo indudable es que todos ellos van a cargo de Rentas Generales. El rubro de Rentas Generales está agotado, y la Cámara lo debería saber y tener en cuenta. La Contaduría General de la Nación anuncia que hay un déficit de un millón de pesos, y la Cámara no debe votar estos proyectos con cargo a ese ya exhausto rubro, porque con ello nosotros complicamos el malestar económico que en la actualidad se advierte en las finanzas públicas.

Esas son las razones por las cuales no les presto mi voto a esos proyectos.

Señor Aguirre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aguirre — No me voy a oponer a la sanción de este proyecto. Voy a llamar la atención, simplemente, de la Cámara, de que, a mi juicio, como lo señalaba el señor Diputado Buranelli, se comete un error de procedimiento. De estos dos proyectos que estamos tratando, proyectos similares, uno viene informado por la Comisión de Agricultura y el otro por la Comisión de Ganadería.

Yo creo, señor Presidente, que existiendo—como existe—una cantidad de dinero votada a los efectos de realizar estas exposiciones-ferias, lo más conveniente sería que todos estos proyectos—no

éstos que ya están en el tapete de la discusión, sino los que vinieran posteriormente a la Cámara—fueran informados por la Comisión de Industrias, que es a la que—a mi juicio—le corresponde entender en esta materia.

Por otra parte, en la Comisión de Industrias existen distintas iniciativas en este sentido, que esta Comisión las ha tomado en cuena a los efectos de realizar un plan general para atender las distintas necesidades de estas diversas zonas. Dejo así a salvo mi opinión al respecto.

Señor Guichón — Que se lea el proyecto que no han dejado leer los señores Diputados.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase una contribución de cinco mil pesos, que se tomarán de Rentas Generales, para la realización de la exposición-feria de ganadería, agricultura e industrias que tendrá lugar en Tacuarembó en el mes de Octubre próximo, bajo el patrocinio municipal.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 13 de Agosto de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Martín R. Etchegoyen, Secretario."

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno**).

—El artículo 2.° es de orden.

Se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Anfusso — ¿Me permite?...

Simplemente quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente estos dos proyectos. Y voy a aprovechar la oportunidad para pedir a la Comisión respectiva que informe a la brevedad posible dos proyectos que he presentado sobre subsidios a las exposiciones de Maldonado y de San Carlos.

Nada más.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho de los asuntos a que se ha referido el señor Diputado.

4

Continúa la orden del día con la discusión general del asunto relativo a la Escuela Industrial de Lavalleja.

—En discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli — En otras oportunidades en que se ha empezado a tratar este proyecto, he manifestado que, a mi juicio, era de justicia que la Cámara considerara otras iniciativas análogas que están en la Comisión de Industrias integrada.

Tengo entendido que ya en Cámara había una opinión concordante favorable a este criterio, a tal punto, que la Comisión de Industrias tomó a su estudio un proyecto del doctor Alvaro Vázquez que consultaba las distintas aspiraciones de los Departamentos del interior. Se refiere este proyecto a una escuela industrial para el Durazno, otra para Pando, otra para Tacuarembó, etcétera:

De manera que formulo moción para que se tome como base da la discusión el proyecto del señor Diputado Vázquez, que es el más amplio y el que consulta mejor los intereses generales del país.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

Señor Viera — Es sencillamente para manifestar que no será posible acceder a la moción del señor Diputado Buranelli, porque el asunto a que se refiere, no está informado.

Señor Presidente — El señor Diputado Vázquez presentó su proyecto como sustitutivo en vista de que todos los Diputados pedían para sus Departamentos.

Señor Viera — Pero de cualquier manera no es posible tratarlo, porque ese proyecto no está informado; en cambio, éste, está informado y en condiciones de ser sancionado por la Cámara.

Señor Presidente — El proyecto del señor Diputado Vázquez fué presentado como sustitutivo. Por consiguiente, si la Cámara lo resuelve, se puede tratar.

Señor Aguirre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Aguirre — Señor Presidente: al considerarse estos proyectos de leyes en una de las sesiones anteriores, la Cámara, a proposición del señor Diputado Otamendi, aplazó su discusión con el objeto de que la Comisión de Industrias integrada estudiara y presentara en oportunidad, informado, el proyecto del señor Diputado Vázquez.

Pese a los buenos deseos de algunos integrantes de la Comisión de Industrias, ésta no ha podido reunirse, en virtud de los términos perentorios que se le impusieron y, por consiguiente, no ha podido dictaminar sobre esos proyectos de leyes.

Me parece que pronunciarnos en estos momentos sobre el proyecto del señor Diputado Vázquez, es un poco difícil, porque ese proyecto de ley abarca distintos aspectos, así como la creación de escuelas industriales en distintas zonas del país.

En lo que a mi respecta, señor Presidente, me declaro absolutamente imposibilitado de producir el informe correspondiente.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Insisto, señor Presidente, porque, como acaba de informar la Mesa hace un momento, el proyecto del señor Diputado Vázquez fué presentado como sustitutivo del que está en la orden del día. Insisto, porque me parece que es injusto que surjan en la Cámara iniciativas muy justificadas que pospongan a otras tan justificadas como la que significa la que está en discusión; iniciativas que, posiblemente, son anteriores a las que actualmente considera la Cámara.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Un Diputado dice: "Con más razón". Es exacto Por eso digo que hay iniciativas anteriores a las que están ahora a consideración de la Cámara, en el proyecto que tiene a estudio la Comisión de Industrias y es absolutamente injusto que se dejen esas iniciativas que se han presentado con anterioridad para darle andamiento a iniciativas que han venido después.

La aspiración de que se creen las escuelas industriales está latente en todos los centros progresistas de la República, y el proyecto del señor Diputado Vázquez consulta ampliamente esa justa aspiración, y — a mi juicio — es eso lo que debe hacer la Cámara: dar satisfacción a todos esos anhelos

He terminado

Señor Carballo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carballo — Como no se va a terminar en la sesión de hoy la consideración de este asunto, yo propongo que se realice una sesión extraordinaria el segundo día hábil del mes que viene, a las 14 y 30, para continuar considerando este proyecto.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Yo no considero juicioso que desde ya se fije fecha para tratar este asunto si no se espera el informe de la Comisión de Industrias integrada con la de Presupuesto, como lo resolvió la Cámara en la última sesión en que se consideró este proyecto. En el día de ayer debió verificarse la reunión de esa Comisión. Concurrimos muy pocos legisladores; pero pudimos advertir que existen más de treinta iniciativas respecto a creaciones de escuelas industriales. En ninguna de ellas se establece cómo debe hacerse el presupuesto de cada una de estas escuelas, sino que en esos proyectos, simplemente, se establece una cantidad global para integrar la planilla, sin determinar cómo se debía distribuir.

Pero, además. podría hacerse una observación que tiene más importancia que esa. y es que ninguno de los proyectos sometidos a la consideración de esa Comisión tiene un cálculo de recursos. Todas las erogaciones de estos proyectos de ley se remiten a Rentas Generales. De manera que es necesario unificar criterio respecto al costo de la construcción de cada escuela industrial, respecto a la importancia que puede tener cada escuela según la población donde se vayan a instalar y, además, establecer la importancia de los presupuestos, que será un gasto permanente de cada una de estas escuelas industriales

Por eso yo propongo que este asunto pase a la Comisión de Industrias integrada y que no se trate mientras no se haya distribuído el informe correspondiente.

Señor Carballo — Pido que se vote mi moción.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado Carballo.

(Se lee):

"El señor Representante Carballo mociona para que se continúe con la discusión del proyecto sobre escuelas industriales el segundo día hábil del mes de Octubre a las 14 y 30."

Se va a votar la moción del señor Diputado Carballo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y seis**).

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Para el asunto de las escuelas industriales globalmente.

Señor Presidente — Señor Diputado: el proyecto que se está discutiendo, junto con los proyectos sustitutivos que se han presentado.

Ha llegado la hora en que debe terminar esta sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 14 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

134.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 17 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerruti Crosa, Corrú, Cosa, Damboriana, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Forteza, Gallinal, Garolini, Giúdice, Grauert, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César R.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Moreno, Otamendi, Paiva Irisarri, Patrón, Pérez (don Savigniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Rossi, Ruiz, Salgado, Santos, Saravia, Segredo, Seoánez Olivera, Solares, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera y Zanzi.

Total: 77.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes. Ferrería, García Selgas, Sánchez y Zavala Muniz.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Arrillaga Dutra, Fernández Ríos, Fígoli, García, Labat, Macedo, Paglietttini, Pedragosa Sierra, Salguero, Unioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Total: 12.

Sin aviso. los señores Representantes: Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Coronel, De Dovitiis, De la Fuente Díaz, Frugoni, Fusco, Griot, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Legnani, Manini Ríos, Melo, Mendiondo, Menéndez Muñoz, Nunes Ribeiro, Penco, Pintos Carbelo, Schinca, Segarra, Sozo y Zaballa.

Total: 30.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto sobre cambio de denominación del Instituto de Radiología.

Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

Señor Otamendi — Hago moción para que se suprima la lectura.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Otamendi, para que se suprima la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y ocho**).

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 18 de 1929.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, por el que se modifica la planilla de presupuesto del Instituto de Radiología (planilla número 1417 del Presupuesto General de Gastos).

La circunstancia de funcionar actualmente ese instituto en una forma precaria, desde el punto de vista de la dirección de los servicios, que se hace en forma honorario, y la necesidad que existe de dotarlo de los elementos para que pueda desarrollar su acción, han determinado a este Cuerpo—vista la urgencia que reclama el servicio público, — a desglosar esa planilla del presupuesto de la Facultad de Medicina, que tiene también a estudio, solicitando de la Asamblea, quiera acordarle su preferente sanción.

Los aumentos que representa el adjunto proyecto sobre el presupuesto vigente, se determinan, primero por la incorporación de servicios que, como se ha dicho, se desempeñan en forma honoraria, y después por el aumento en las dotaciones, equiparándolas en lo que respecta a cargos similares — a los que señala la ley para el Instituto le Higiene Experimental.

Si en algún caso se justifican estos aumentos, es en el presente, cuando se exige del funcionario, no sólo absoluta dedicación, sino el sometimiento a una arriesgada labor que muy comúnmente le origina trastornos que ponen en peligro su salud y aún su vida.

Deja así fundamentada el Consejo Nacional la preferencia que solicita de la Asamblea, para considerar este proyecto de ley, y aprovecha esta oportunidad para renovarle las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — SANTIN C. ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Modifícase la planilla de presupuesto del Instituto de Radiología número 1417 del Presupuesto General de Gastos vigente, en la siguiente forma:

Instituto de Radiología y Centro de Estudio y lucha contra el cáncer

1	Director con dedicación exclusiva al cargo	$ 7.200	—
1	Subdirector (Jefe de Sección Radiodiagnóstico) ...	" 3.000	—
1	Médico Ayudante, Encargado de la Sección Social.	" 1.800	—
1	Médico interno y ayudante de Cirugía	" 1.800	—
1	Encargado del Laboratorio de Análisis Clínico	" 1.440	—

Sección Radiodiagnóstico

1	Ayudante de diagnósticos radioscópicos	" 1.800	—
1	Ayudante de diagnósticos radiográficos	" 1.800	—

Sección Radium

1	Jefe de Laboratorio de Emanación y Medidas Físicas .	" 2.700	—
1	Ayudante de Emanación .	" 1.800	—
1	Idem de aparatos externos.	" 1.800	—
1	Técnico vidriero	" 1.200	—
1	Mozo de laboratorio	" 840	—

Sección Radioterapia y Curieterapia Profunda

2	Ayudantes, a $ 1.800 c|u. .	" 3.600	—
1	Electrotécnico	" 1.200	—

Sección Radiocirugía

1	Cirujano	" 1.440	—
1	Otorino laringólogo	" 1.440	—
1	Odontólogo	" 1.200	—
1	Jefe de Sección (Encargado del cultivo de tejidos) .	" 2.700	—
1	Ayudante de Terapia Experimental	" 1.800	—
1	Ayudante de Bioquímica .	" 1.800	—
1	Mozo de laboratorio	" 840	—

Art. 2.o Comuníquese, etc.

SANTIN C. ROSSI.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto, habiendo realizado el estudio del presupuesto del Instituto de Radiología, llega a la conclusión de que, a pesar de encontrarse el país en una situación que exige cierta mesura en los gastos públicos, dicho presupuesto debe ser aprobado en vista de imponerlo así la justicia, el progreso y la salud pública en nuestro país.

El Instituto de Radiología, desde su creación, de acuerdo con la ley de 20 de Diciembre de 1912 hasta la fecha, sólo ha contado con tres cargos presupuestados para atender sus tareas, cada año más abrumadoras, de enseñanza, de investigación científica y de asistencia de cancerosos.

Con ese mismo y escaso personal han sido atendidos 1.493 enfermos en el primer año de su funcionamiento (año 1914) y 9.817 en el año próximo pasado de 1929. Sin haberse aumentado ese personal el trabajo se ha hecho pues, siete veces mayor.

Como dato elocuente de la tarea realizada por el Instituto de Radiología debemos decir que han desfilado por sus diversas Secciones desde el año 1914 hasta 1929, con fines de diagnóstico y de tratamiento, la enorme cantidad de 91.001 personas.

Esas tareas, que han sobrepasado considerablemente las que los legisladores de aquella época preveían, sólo ha sido posible por el trabajo continuado y meritorio de numerosos médicos que, a pesar de las exigencias de la vida y de los peligros que esos trabajos encerraban, se han dedicado a ellas, con todo altruismo, sin remuneración hasta el presente, buscando nuevas luces en el difícil problema del cáncer, procurando aliviar dolores y arrancar víctimas a ese flagelo que diezma incesantemente la humanidad.

Esa consagración, ese sacrificio de numerosos hombres de ciencia, tan meritorios como poco conocida por nuestra sociedad, tal vez no ha llegado a ese nivel en ninguna otra institución científica del país.

Es por ese motivo que el Consejo Nacional de Administración se ocupó del presupuesto del Instituto de Radiología, y envió al Cuerpo Legislativo con fecha 18 de Junio de 1929, el proyecto que ha sido estudiado por esta Comisión. Pero en dicho proyecto no se contemplan todas las necesidades del Instituto y no se hace en él una división de las Secciones del mismo que responda al estado actual de la ciencia.

Por esas razones esta Comisión ha considerado, después de estudiar la organización de los institutos similares del extranjero, de oír a nuestros técnicos más competentes en la materia y de tener presentes las necesidades de nuestro país, que debía empezarse por cambiar la denominación anticuada de Instituto de Radiología por la de Instituto del Cáncer, incorporando a su presupuesto las Secciones que ya funcionan en el mismo con un personal honorario, y que son indispensables para que aquél pueda desarrollar las funciones de investigación, de enseñanza, de asistencia de enfermos y de acción social contra el cáncer.

Por esas razones se dividen sus Secciones en:

Dirección:
Sección Curieterapia (tratamiento por el radium).
Sección Röntgenterapia (tratamiento por los rayos X).
Sección Cirugía y Especialidades.
Sección Medicina.
Sección Cáncer Experimental.
Sección Social.
Sección Servicios Generales.

En esta forma el Instituto del Cáncer contará con lo que actualmente requiere para poder realizar el estudio y la lucha contra esa enfermedad que constituye una seria amenaza para la población de nuestro país.

Debe pensarse que, a pesar de la meritoria obra realizada por el Instituto de Radiología durante varios años de trabajos, sin mayor ayuda del Estado, obra que ha consistido en disminuir los estragos causados por ese terrible mal, todavía le está reservada una labor muy larga e ímproba que sólo podrá realizar con la protección de los Poderes Públicos.

Se ha podido reducir el enorme porcentaje de enfermos que se presentan con más de seis meses de enfermedad, que era de 80 o|o a 57 o|o, y ha podido aumentar el porcentaje del 1 o|o con sólo un mes de iniciado el mal a 18 o|o, llegando a un 36.8 o|o de curaciones en el conjunto de localizaciones del mal. Por un reciente trabajo publicado por el doctor Carlos Butler se ve que de 1.302 casos de cáncer cutáneo se ha podido curar en aquel Instituto, hasta ahora casi olvidado por nuestra ley de presupuesto, 597 enfermos.

¿Ese enorme esfuerzo por la salud pública no merece nuestra atención y nuestro estímulo?

Pero en el Uruguay mueren por cáncer actualmente 1.450 personas por año, es decir, una cada seis horas inexorablemente, y la suma que representa la pérdida de esas vidas, para nuestro país, equivale a siete millones y medio de pesos! En el Instituto de Radiología son asistidos o vigilados en la actualidad 800 cancerosos, sin que se tengan los medios para ello.

Es necesario, pues, que prestemos sin mayor pérdida de tiempo, especial atención a ese grave problema de salud pública, que requiere una rápida solución. Con la organización del Instituto del Cáncer que hemos proyectado tendrá el Uruguay el baluarte que necesita para esa lucha.

¿Qué significa ante la suma varias veces millonaria que valen las vidas perdidas anualmente en nuestro país, la erogación modesta del presupuesto del Instituto del Cáncer, que proponemos a la Cámara?

Con ello habremos hecho justicia a la mayoría de los técnicos que han consagrado su vida honorariamente, en aquel Instituto al estudio y a la lucha contra el cáncer y habremos dotado al Uruguay del centro de investigación y de tratamiento que uno de los más graves problemas médicos - sociales exige tener a todo país civilizado.

Y para poseerlo, no pedimos más que un modesto impuesto interno, adicional, a ciertos artículos de lujo, innecesarios para la vida, como lo son los artículos de perfumería y de tocador; impuestos al que nadie podrá oponer resistencia alguna conociendo su destino y su noble finalidad. Su producido que puede estimarse en una suma que oscila alrededor de $ 80.000 anuales, alcanzará a cubrir las erogaciones que demande la presente ley, cuya sanción aconsejamos a la Cámara por las razones expuestas, por la labor realizada en diez y seis años por dicho Instituto, por las numerosas vidas arrancadas a la muerte en ese centro de lucha contra el cáncer, por la voz suplicante de los que caen y por la amenaza que pesa sobre todos los habitantes de nuestro país.

En virtud de todas las razones expuestas, esta Comisión aconseja a los señores Representantes la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Setiembre 15 de 1930.

Rogelio C. Dufour. — Felisberto F. Carámbula. — Aniceto Patrón. — Justino Zavala Muniz. — Arturo González Vidart. — Angel A. Moreno. — Atilio Arrillaga Safons.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Cámbiase la denominación de "Instituto de Radiología" por la de "Instituto del Cáncer", conservando su carácter de Intituto dependiente de la Facultad de Medicina, de acuerdo con las leyes y reglamentos dictados para el funcionamiento de sus Institutos.

Art. 2.o En el Instituto del Cáncer se realizará:

A) El estudio y la lucha contra el cáncer.

B) La asistencia de los enfermos de cáncer en todas las localizaciones de esa enfermedad de acuerdo con los reglamentos que dicte el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional.

C) Cursos de enseñanza.

Art. 3.o Sus relaciones con la Asistencia Pública Nacional se regirán por los convenios, reglamentos y enseñanzas vigentes y por los que se dictaren para llenar los fines indicados en el artículo anterior. La Facultad de Medicina y Asistencia Pública facilitarán todos los medios necesarios a ese objeto.

Art. 4.o Mientras no se habilite su local en el Hospital de Clínicas, la Asistencia Pública Nacional proveerá al Instituto del Cáncer de todo el local necesario para su debido funcionamiento.

Art. 5.o El personal actualmente presupuestado del Instituto de Radiología pasa al Instituto del Cáncer de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias existentes y las contenidas en la presente ley.

Art. 6.o Modifícase la planilla número 87 del Presupuesto General de Gastos (partida número 1417) Instituto de Radiología, en la siguiente forma:

Instituto del Cáncer —
$ 7.200
1 Director .... ” 3.600
1 Subdirector .... ” 1.800
1 Médico Interno .... ” 1.800
1 Secretario .... ” 1.200
1 Bibliotecario ....

Primera Sección — Curieterapia —
1 Médico, Jefe de Sección ..... $ 2.700
1 Médico, Ayudante de emanación .... ” 1.800
1 Médico, Ayudante de telecuriterapia .... ” 1.800
” 840
1 Mozo de Laboratorio .... ” 1.200
1 Técnico vidriero ....

Segunda Sección — Roentgterapia —
1 Médico, Jefe de Sección ..... $ 2.700
1 Médico Ayudante de Roentgterapia profunda .... ” 2.160
1 Idem ídem ídem superficial ” 1.800
1 Mozo de Laboratorio .... ” 840

Tercera Sección — Cirujía —
1 Médico, Jefe de Sección (Cirujano) .... $ 2.700
” 1.800
1 Médico, Ayudante de Cirujía ” 1.800
1 Médico Ginecólogo .... ” 1.800
1 Médico Otorinolaringólogo... ” 1.800
1 Médico Dermatólogo .... ” 1.440
1 Odontólogo ....

Cuarta Sección — Cáncer Experimental —
$ 2.700
1 Médico, Jefe de Sección .... ” 1.800
1 Médico Anatomopatólogo ....
1 Ayudante de Terapia Experimental .... ” 1.800
1 Ayudante de Física Química ” 1.800
1 Ayudante de cultivo de tejidos .... ” 1.800
2 Mozos de Laboratorio a $ 840 cada uno .... ” 1.680

Quinta Sección — Medicina —
1 Médico, Jefe de Sección ... $ 2.700
1 Médico Ayudante .... ” 1.800
1 Mozo de Laboratorio ...... ” 840

Sexta Sección — Servicios Generales —
1 Jefe de Sección de Laboratorio de Análisis Químicos ... $ 2.700
1 Ayudante de Laboratorio ... ” 1.200
1 Médico Ayudante de diagnóstico radiológico .... ” 1.800
” 1.200
1 Dibujante y Modelador ..... ” 1.200
1 Electricista .... ” 1.200
1 Fotógrafo ....
1 Médico Encargado de la Sección Social .... ” 1.800
4 Visitadores Sociales a $ 1.080 cada uno .... ” 4.320
Para gastos generales de experimentación y publicaciones ” 7.000
Para sabios extranjeros ...... ” 3.000

Art. 7.o El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado por el Consejo de la Facultad de Medicina a propuesta fundada del Director del Instituto, por el término de dos años.

Art. 8.o Para la reelección del personal se deberá tener en cuenta los méritos y trabajos realizados en el desempeño de sus funciones. Las confirmaciones se harán por cinco años.

Art. 9.o La Dirección del Instituto del Cáncer propondrá al Consejo de la Fa-

cultad de Medicina los asesores científicos honorarios que juzgue conveniente.

Art. 10. La lucha social contra el cáncer en cualquier forma que se realice en el Uruguay, deberá ser controlada y autorizada por la Sección Social del Instituto del Cáncer.

Art. 11. Créase un impuesto interno, adicional, sobre cada unidad de los artículos de perfumería y tocador de procedencia extranjera gravados por la ley de 27 de Mayo de 1916, de acuerdo con la siguiente escala:

Precio de venta:

Hasta $ 2.00 pagarán $ 0.10.

De más de $ 2.00 a $ 3.00 pagarán $ 0.20.

De más de $ 3.00 a $ 5.00 pagarán $ 0.65.

De más de $ 5.00 en adelante se aumentará $ 0.20 por cada peso o fracción mayor de cincuenta centésimos.

Art. 12. Ese impuesto adicional se aplicará por medio de estampillas, cuyo valor podrá incluirse en las creadas por el artículo 3.o de la ley de 27 de Mayo de 1916, si así lo dispusiera el Consejo Nacional de Administración.

Art. 13. Los artículos de perfumería y tocador para usos medicinales quedan comprendidos en los que grava el artículo 11.

Art. 14. Los artículos de perfumería y tocador deberán llevar impreso en caracteres bien visibles el precio de venta y su procedencia nacional o extranjera.

Art. 15. Las infracciones relativas al impuesto a que se refiere esta ley serán penadas de acuerdo con las disposiciones que rigen para el creado por el artículo 3.o de la ley de 27 de Mayo de 1916.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 15 de 1930.

Dufour. — Carámbula. — Patrón. — Zavala Muniz. — González Vidart. — Moreno. — Arrillaga Safons."

—En discusión general el asunto.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y ocho).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cincuenta).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Etchepare — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Etchepare — Yo no estaba presente en la discusión general, y por eso no hice uso de la palabra. Deseaba hablar a fin de salvar mi opinión respecto de este asunto.

Yo quiero manifestar que estoy un poco perplejo frente a este proyecto, por la premura con que se ha traído a Sala el asunto. No hace veinticuatro horas que está repartido y ya entramos a tratarlo.

El problema este es un poco más fundamental de lo que a primera vista parece. Hay, en la consideración del problema del cáncer, dos tendencias: una relativa a la aplicación de los agentes naturales, la euriterápia y la radiumterápia y el tratamiento quirúrgico. Son dos tendencias que ninguna de las dos se ha vencido clara y evidentemente, de manera que están frente a frente, sin haberse decidido claramente la cuestión, aunque en este momento la doctrina quirúrgica parezca tomar ventajas sobre la terapéutica de las radiaciones, con Juan L. Faure a la cabeza, el que afirma que la sobrevida de los cancerosos operados precozmente es mayor a la de todos los demás tratamientos.

El instituto que se propone, resuelve la cuestión en favor de una de las dos escuelas terapéuticas: en favor de la radioterápia. Yo no estoy en condiciones de poder alistarme en ninguna de las dos tendencias, porque no he podido estudiar debidamente el problema en el plazo perentorio que se ha dado; pero quiero salvar si situación personal. No sé si haríamos mejor en dejar el Instituto de Radiología en su tendencia completamente terapéutica, con el agregado de esa sección de investigaciones, y así dejar para más tarde la libertad de poder crear un verdadero instituto de investigación, donde la anatomía patológica, la serología, la química, la biología en general, podrían estar realizadas por secciones especiales, en funciones realmente científicas y orientadas exclusivamente hacia la investigación de este problema del cáncer.

Yo no podría afirmar que hay un paralelismo exacto entre lo que se afirma científicamente y la propaganda social de que el cáncer es absolutamente curable por esos medios.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! Los taquígrafos no pueden tomar la discusión en esa forma.

Señor Etchepare — Por esa razón yo propondría que la denominación del Instituto de Radiología y de Radiumterapia fuera conservada, en vez de transformarse en Instituto de Cáncer. Repito que para más tarde podría hacerse un Instituto de Oncología, que es el nombre que yo entiendo que le corresponde, y orientado exclusivamente hacia finalidades científicas.

Señor Presidente — ¿Me permite?

El señor Diputado tiene que pedir reconsideración del artículo 1.o, porque ese artículo ya está votado.

Señor Etchepare — Lo que yo deseaba, señor Presidente, — si hubiera podido proponerlo en tiempo, — era pedir que la sustitución de la denominación de Instituto de Radiología por la de Instituto del Cáncer no se hiciera.

Señor Presidente — Para proponer eso, hay que pedir reconsideración.

Señor Etchepare — Yo quiero salvar mi opinión.

En la discusión particular de los otros artículos, voy a proponer las modificaciones que estime convenientes.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en cincuenta y siete).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o En el Instituto del Cáncer se realizará:

A) El estudio y la lucha contra el cáncer.

B) La asistencia de los enfermos de cáncer en todas las localizaciones de esa enfermedad de acuerdo con los reglamentos que dicte el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional.

C) Cursos de enseñanza."

Señor Albo — Yo propondría un agregado al apartado A). En donde dice: "El estudio y la lucha contra el cáncer", agregaría las palabras: "sin perjuicio de lo que puedan realizar las otras instituciones oficiales".

(Murmullos).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Yo no me opondré, naturalmente, a esa aclaración; pero considero que el inciso B) del artículo 2.o ya lo establece, porque dice: "De acuerdo con los reglamentos que dicte el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional". De manera, pues, que si el Consejo Directivo estableciera que la asistencia de cancerosos debe hacerse en las otras instituciones oficiales, así se hará.

Señor Albo — No es en el inciso B), sino en el inciso A-.

El estudio y la lucha contra el cáncer puede realizarse el Instituto y además otras instituciones oficiales que ya existen.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Señor Albo — Propongo que se haga un agregado en el apartado A), que diga: "Sin perjuicio de lo que puedan realizar las otras instituciones oficiales".

Señor Presidente — Se va a leer con la modificación que ha propuesto el señor Diputado Albo y que acepta la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"A) El estudio de la lucha contra el cáncer, sin perjuicio de lo que puedan realizar las otras instituciones oficiales."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y uno).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y uno).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Mientras no se habilite su local en el Hospital de Clínicas, la Asistencia Pública Nacional proveerá al Instituto del Cáncer de todo el local necesario para su debido funcionamiento."

—En discusión.

Señor Etchepare — En este artículo se preven ciertas ideas que yo he tenido ocasión de expresar en Cámara cuando se crearon otros institutos análogos que se encuentran en estado de hibridismo administrativo entre la Asistencia Pública y la Facultad de Medicina.

En este artículo se contemplan las observaciones que yo he hecho en esas ocasiones; pero no se contemplan completamente. Dice que mientras no se habilite su local en el Hospital de Clínicas, la Asistencia prestará todas las facilidades necesarias.

Yo propondría un agregado a este artículo por el que se establece que la Comisión honoraria del Hospital de Clínicas tendrá en cuenta lo establecido en este artículo a los efectos de las construcciones necesarias que se harán en el hospital bajo su dirección, porque de otra manera el traslado del Instituto que creamos, al Hospital de Clínicas podría hacerse o no.

En ese sentido hago moción.

Señor Presidente — Se va a votar primero el artículo de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y uno).**

—Léase el agregado propuesto por el doctor Etchepare.

(Se lee):

"La Comisión del Hospital de Clínicas tendrá en cuenta lo establecido en este artículo, a los efectos de construir los locales necesarios."

(Murmullos).

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: veinticuatro en sesenta y dos).**

Señor Etchepare — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en sesenta y dos).**

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

Señor Albo — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Como no creo que este proyecto llegue a sancionarse en lo que nos queda de tiempo, pediría, ya que hay quórum en Cámara, que el señor Presidente pusiera a votación una moción para que, llegada la hora 15, se declare sesión permanente y se pase a un intermedio para continuarla a las 20 horas con el fin de seguir considerando este asunto y los demás que integran esta orden del día.

Señor Presidente — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Albo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y dos**).

—Se va a votar el artículo 5.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y dos).**

—Léase el artículo 6.o.

Señor Puig — Como se trata de un artículo muy extenso, pido que se suprima su lectura.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 6.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y dos).**

—En discusión.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Desearía saber qué funciones tienen estos mozos de laboratorio: si son peones, si son trabajadores de laboratorio o si son hombres de ciencia.

(Interrupciones).

—Hago esta pregunta, porque, no sólo tienen a veces la función de la limpieza, sino que tienen una función delicada: son ayudantes; hacen algunos análisis, tienen algunos cometidos que les exigen una mayor preparación y mayores obligaciones.

Señor Seuánez Olivera — ¿Me permite?...

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Seuánez Olivera — Existen generalmente tres clases de cargos: los peones, los mozos de laboratorio y los preparadores, que son a los que se refiere el señor Diputado. Estos mozos de laboratorio están incluídos, por su sueldo, dentro de la categoría que tienen los mozos de laboratorio en otras dependencias.

Señor Batlle Berres — Pero, ¿qué función llenan?

Señor Seuánez Olivera — La función de ayudantes de limpieza y demás, del laboratorio.

Señor Batlle Berres — ¿De limpieza, nada más?

Señor Seuánez Olivera — De limpieza, nada más.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 6.º.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y dos**).

—Léase el artículo 7.º.

(Se lee):

"Artículo 7.º El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado por el Consejo de la Facultad de Medicina a propuesta fundada del Director del Instituto, por el término de dos años."

—Léase el artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Anfusso.

(Se lee):

"Artículo 7.º (Sustitutivo). El personal técnico del Instituto del Cáncer, será designado, previo concurso, por el Consejo de la Facultad de Medicina. Este Consejo deberá tener en cuenta los méritos contraídos por los que han desempeñado hasta la fecha cargos honorarios en el Instituto de Radiología."

—En discusión.

Señor Seuánez Olivera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seuánez Olivera — En un proyecto anterior estaba contemplada la faz del concurso. También en este artículo 7.º se había puesto que en el caso de que la reelección no se efectuara a propuesta del Director, podrían los aspirantes solicitar el concurso. Yo creo que esa es una medida que, agregándola al artículo, vendría a contemplar la aspiración de justicia y de equidad que inspira la proposición del señor Diputado Anfusso.

Señor Anfusso — Desearía saber la opinión de la Comisión respecto del artículo que he propuesto. Posiblemente la Comisión no lo haya tenido en cuenta.

Se trata de una cosa que la Cámara ha hecho hasta ahora con los cargos que se han creado, aún con los no técnicos. Creo que es muy digna de tenerse en cuenta la situación de los que han estado ocupando honorariamente los cargos hasta la fecha. Por eso digo en mi modificación que el Conejo de la Facultad de Medicina deberá tener en cuenta los méritos contraídos por los que han desempeñado cargos honorariamente hasta la fecha, en el Instituto de Radiología.

(Murmullos).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Los miembros de la Comisión no han podido deliberar sobre este asunto, porque ni siquiera está en quórum. No hay más que tres miembros de la Comisión en Sala. No he podido consultar, por lo tanto, más que a los señores Diputados Carámbula y Arrillaga Safons.

El señor Diputado Carámbula y el que habla, aceptan la proposición del señor Diputado Anfusso, por la cual deberá tenerse en cuenta, como un mérito especial la situación del actual personal técnico del Instituto. En cuanto al señor Diputado Arrillaga Safons creo que tenía algunas discrepancias.

(Murmullos).

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Yo creo, señor Presidente, que hay cierta y real ventaja en que el Director del Instituto intervenga también en el nombramiento del personal técnico que ha de acompañarlo en su gestión. De manera que la exigencia del concurso, lisa y llanamente, no me parece que sea la mejor forma de darle homogeneidad al instituto y de darle la suficiente fuerza de colaboración para que llegue a hacer ciencia. De manera que el artículo, tal como está redactado por la Comisión, yo lo completaría agregándole simplemente que esas designaciones tendrán que ser efectuadas por las dos terceras partes de los miembros del Consejo de la Facultad.

Señor Dufour — Como el señor Diputado Anfusso en su proposición habla de concurso, creo que sería conveniente dejar clara constancia de qué clase de concurso se trata, si de un simple concurso de oposición o de méritos o mixtos. Me interesaría conocer la opinión del señor Diputado proponente.

Señor Anfusso — Yo había propuesto solamente "previo concurso", y el concurso puede ser de mérito o de oposición o de ambas cosas. Dejaría en este caso librada al Consejo de la Facultad la solución del asunto, salvo que la Cámara quiera expresarlo claramente en la ley.

Señor Etchepare — Teniendo en cuenta las observaciones que hacen los señores Anfusso y Albo, entiendo que las dos proposiciones pueden complementarse, y redactarse el artículo correspondiente estableciendo que los cargos se proveerán por concurso de oposición o de méritos, rigiendo en este caso la disposición de que se necesitan dos tercios de votos del Consejo para otorgarse el cargo.

Señor Anfusso — Yo, con todo placer, acepto la modificación del señor Diputado Etchepare. El artículo quedaría redactado de la siguiente manera: "El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado previo concurso de oposición o de méritos por el Consejo de la Facultad de Medicina, requiriéndose en este último caso las dos terceras partes de votos."

(Diálogo entre los señores Representantes Lorenzo y Deal y Anfusso).

Señor Dufour — Hago moción para que se levante la sesión empezando desde ya el intermedio, para poder ponernos de acuerdo en cuanto a la redacción de este artículo.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y siete).**

—La Cámara pasa a un intermedio hasta las 20 horas.

Así se efectúa a las 15 horas. Vueltos a Sala a las 20 horas, el señor Presidente dice:

—Continúa la sesión.

Estaba en discusión el artículo 7o del proyecto sobre Instituto del Cáncer.

Léanse las diversas fórmulas propuestas.

(Se lee):

Del señor Representante doctor Albo: "Que se establezca que las designaciones deberán realizarse por dos tercios de votos".

Del señor Representante Anfusso: "Artículo 7.o El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado previo concurso de méritos o de oposición, por el Consejo de la Facultad de Medicina, necesitándose en el primer caso, el voto de los dos tercios de los miembros. Este Consejo deberá tener en cuenta los méritos contraídos por los que han desempeñado hasta la fecha cargos honorarios en el Instituto de Radiología".

Del señor Representante Etchepare: "El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado por el Consejo de la Facultad de Medicina por concurso de oposición o de méritos, necesitándose en este último caso los dos tercios de los miembros del Consejo de la Facultad de Medicina".

Del señor Representante doctor Lerena Acevedo: "Artículo 7.o El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado:

A) Por nombramiento directo, a propuesta fundada del Director del Instituto, cuando así lo resuelva por dos tercios el Consejo de la Facultad de Medicina, estableciendo los fundamentos que justifiquen esa designación.

B) Por concurso de méritos u oposición cuando no pueda utilizarse el procedimiento anterior por existir varios solicitantes con iguales o semejantes méritos científicos para el puesto".

Señor Dufour — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — La Comisión no ha podido reunirse para aconsejar el temperamento que pueda adoptarse con respecto a los artículos sustitutivos propuestos; y, en cambio, algunos señores Diputados piensan proponer por mi intermedio otro artículo sustitutivo que paso a la Mesa para que sea leído y que luego explicaré brevemente.

Señor Presidente — Léase el artículo a que hace referencia el señor Diputado Dufour.

(Se lee):

"El personal técnico del Instituto del Cancer será designado por el Consejo de la Facultad de Medicina por dos tercios de votos, a propuesta que hará el Director fundado en méritos y trabajos científicos del candidato. Esta designación durará dos años. En el caso de presentarse otros aspirantes, además del propuesto, el cargo deberá proveerse por concurso, de acuerdo con lo que establece el inciso C) del artículo 1.o de la ley de 14 de Octubre de 1919."

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — La fórmula que he presentado, señor Presidente, tiende a identificar el personal técnico del Instituto del Cáncer en cuanto a la forma de su nombramiento, con el régimen que existe actualmente para la designación de profesores titulares de los Institutos de Enseñanza Secundraia y Superior.

En efecto el sistema actual de la ley de Octubre de 1919 establece dos formas de designación: el nombramiento directo y el concurso. Ese mismo régimen es el que debe existir en esta institución. Su personal debe ser designado, o por nombramiento directo, con la garantía de los 2.3 de votos del Consejo de la Facultad en los casos de que existan personas cuyos méritos se destaquen de tal manera que pueda conseguirse ese número especial que constituye toda una garantía; o por concurso de méritos o de oposición cuando no pueda utilizarse el procedimiento anterior.

Y digo concurso de méritos o de oposición corrigiendo en esto la ley del año 19 que hablaba simplemente de concurso, porque se ha prestado en más de una ocasión para interpretaciones equivocadas por partes de las autoridades universitarias. De esa manera se contemplan todos los intereses legítimos y se evita el régimen evidentemente vicioso que establecía el artículo 7.o aconsejado por la Comisión.

En cuanto a la duración, me parece que debe ser materia de artículo separado. Vamos a ir a la votación por partes: debemos votar primero la forma de designación y después, por separado, la duración en los cargos.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — El señor Diputado Lerena Acevedo coincide en absoluto con los que hemos propuesto esta otra fórmula. En realidad, partimos de una misma base. Es decir: que puede haber nombramiento directo y el concurso de oposición y de méritos. En esto estamos de acuerdo; pero la fórmula que propone el señor Diputado Lerena Acevedo, que concuerda en eso con la ley del año 19 respecto a la provisión de cátedras, se aparta del otro aspecto que es: "a propuesta de la Dirección", que parece ser la norma general adoptada por los institutos que dependen de la Facultad de Medicina.

Señor Lerena Acevedo — Lo he corregido en ese sentido. He aceptado, precisamente, que el nombramiento directo sea a propuesta del Director del instituto.

Señor Dufour — Las dos fórmulas se asemejan mucho.

Señor Lerena Acevedo — Pero hay una discrepancia en la parte final y es que la proposición del señor Diputado Dufour admite que en caso de reclamo o protesta del nombramiento se obligue al candidato votado por el Consejo de la Facultad a ir a concurso de oposición.

Señor Dufour — No dice de oposición. Nosotros admitimos que esa protesta sola pueda dar lugar al concurso, pero de oposición o de méritos. No queremos decir con esto que sea primero uno que otro: a cualquier concurso.

Yo quiero decir, señor Presidente, que los argumentos que da el señor Diputado Lerena Acevedo en favor de esa última parte de su proposición, son los argumentos que se han hecho siempre contra los concursos en materia de provisión de cátedras para las Facultades superiores. Se dice que profesionales consagrados, personas de gran valimento en el mundo científico e intelectual, no quieren verse parangonadas en un concurso con elementos principiantes y que es difícil conseguir que estos profesores consagrados concurran en competencia con elementos nuevos a un concurso de oposición.

Señor Lerena Acevedo — ¿Me permite?...

A ese argumento del señor Diputado Dufour,—que es exacto que se ha esgrimido siempre cuando se estudia la forma de designar los profesores de las Facultades superiores,—hay que agregar en este caso particular algo más importante: que se trata, en realidad, de un instituto de investigación y que no es, por consiguiente, por medio del concurso como se han de averiguar las condiciones positivas de investigación, de paciencia, de labor, que tienen las personas A menudo el concurso arroja un saldo favorable en cuanto al brillo de la exposición y al talento con que se rinde la prueba del examen. Pero eso nada tiene que ver con las condiciones necesarias para la buena marcha de la institución. Por eso, en este caso, creo que es importante fijarse que no siempre el concurso ha de indicar a los candidatos más convenientes para los puestos técnicos.

Señor Dufour — Sí, señor Diputado; pero yo considero que tratándose, no de una prueba simplemente verbal, y aún escrita, en que pueda ser simplemente el más brillante el que triunfe en esta prueba de concurso, nosotros admitimos también el concurso de méritos. Luego, pues el argumento del señor Diputado no tiene ningún valor. Eso sería si se tratara de concursos de oposición por disertación o por exposición escrita, pero aquí no se trata de eso.

Señor Giúdice — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Giúdice — Yo creo que se está haciendo un debate que puede evitarse si se lee la proposición del señor Diputado Dufour que aclara perfectamente y que creo será aceptada por el señor Diputado Lerena Acevedo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado por el Consejo de la Facultad de Medicina por dos tercios de votos, a propuesta que hará el Director fundado en méritos y trabajos científicos del candidato.

Esta designación durará dos años. En el caso de presentarse otros aspirantes, además del propuesto, el cargo deberá proveerse por concurso, de acuerdo con lo que establece el inciso C) del artículo 1.o de la ley de 14 de Octubre de 1919."

Señor Lorenzo y Deal — ¿Por qué se sale del régimen de los cinco años, que es el que rige para el profesorado?

Señor Dufour — El señor Director expresó en Comisión la conveniencia de que en esta primera designación se pudiera hacer una remoción a menor término para ver las condiciones positivas de las personas designadas. Ahora bien: el resto de la duración del mandato, como se verá en el artículo inmediato, es de cinco años, es decir, el régimen general.

Yo iba a pedir simplemente, respondiendo al pedido del señor Diputado Lerena Acevedo, que la parte que se refiere a la duración del mandato, quede postergada para una votación posterior. De manera que debe quedar suprimida de este artículo la parte relativa a la duración.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Yo creo que en este género de nombramientos es necesario que el concurso de oposición tenga la puerta bastante abierta para que no quede ningún aspirante en condiciones de no poder competir.

El concurso de oposición es una prueba como todas las pruebas de su índole, de examen, expuesta, sin duda alguna, a errores. Pero es la forma más democrática de estimular a todos los que deseen prosperar, y de elegir a los mejores, no por favoritismos, sino por derecho propio.

(Apoyados).

—Por estas circunstancias juzgo que en las fórmulas que se han propuesto deben dejarse términos que permitan el concurso de oposición, y que permitan, también, la competencia por méritos.

Así, a la ligera, se me ha ocurrido escribir esta fórmula: "Si dentro de los diez días de adjudicarse un cargo técnico hubiera quienes reclamaran la preferencia del nombramiento, el Consejo deberá considerar las solicitudes comparando méritos y decidiendo en consecuencia.

Si la reclamación fuera en el sentido del concurso de oposición, se ordenará éste siempre que la votaran los miembros del Consejo por mayoría absoluta."

De tal manera que, si se presenta reclamando el concurso de oposición una persona, el Consejo, estudiando los antecedentes, el valor de la solicitud y los méritos del que la interponga dirá, por la mayoría absoluta de sus miembros, lo que se hará; pero no se cerrará en forma hermética el derecho a la concurrencia en pruebas de oposición.

Señor Albo — Yo retiro mi proposición, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a leer primeramente el artículo que propone la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 7.o El personal técnico del Instituto del Cáncer será designado por el Consejo de la Facultad de Medicina a propuesta fundada del Director del Instituto por el término de dos años."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: catorce en treinta y ocho**).

—Léase el artículo sustitutivo presentado por el señor Diputado Anfusso.

(Se lee):

"Artículo 7.o El personal técnico del Instituto del Cáncer, será designado pre-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CI — Montevideo, Miércoles 8 de Octubre de 1930 — Núm. 7268

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.20
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1921.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 959

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve partidas de diez mil kilogramos cada una de alfalfa (90.000), tres partidas de diez mil kilos cada una de maíz (30.000) y dos partidas de diez mil kilos cada una de avena (20.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentará el día 13 de Octubre a las 16 horas y 30 minutos, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Oct.3-2836-v.oct.13.

OFICINA "CONSTRUCCIONES MILITARES"

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio destinado a garage de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279 (2.o piso), todos los días hábiles, desde las 15 a las 17 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 10 de Octubre corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — El Arquitecto Jefe.

Oct.4-2853-v.oct.20.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 31

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 30 metros 40 centímetros de trencilla negra, de lana, de 5 m|m. de ancho, 23 metros de trencilla de lana azul de 5 m|m. de ancho, 6 metros trencilla de lana blanca de 5 m|m. de ancho, 1 metro de trencilla de lana roja de 5 m|m. de ancho, 604 pitos para marinero, 604 navajas hoja en punta y no mayor de 10 centímetros de largo, 119 impermeables para Suboficiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 del corriente mes, a las 14 horas y 15 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.4-2854-v.oct.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 29

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir 11550 metros de gabardina, 8950 metros de tela "Delfort", 5250 metros de satinet, 700 metros sarga marrón, 6300 metros de entretela, 4550 metros de cretona, 17500 metros de cinta de hilera, 4 metros 60 centímetros de paño rojo, 15 metros 55 centímetros de paño verde, 10 metros 60 centímetros de paño mordoré, 8 metros 50 centímetros de paño negro, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.29-2638-v.oct.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 30

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30, para adquirir 20 cubiertas 30 x 3 1|2, 2 cubiertas 29 x 4.40, 4 cubiertas de 30 x 5, 1 cubierta 30 x 4.50, 1 cubierta 935 x 135, 3 cubiertas 32 x 4 1|2, 2 cubiertas 32 x 6, 2 cámaras 32 x 4 1|2, 3 cámaras 30 x 3 1|2, 2 cámaras 30 x 5, 1 cámara 935 x 135, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 del próximo mes, a las 14 horas y 15 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.29-2671-v.oct.9.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

Expropiación

EDICTO — A los efectos del artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha Setiembre 17 de 1930, se ha dispuesto la expropiación del inmueble propiedad del señor Mario Balzani Bonomi, situado en la manzana número 7, padrón 24, cuya superficie aproximada es de 3505 metros cuadrados y 9442 decímetros cuadrados, con destino a la escuela de segundo grado número 5 de la Villa de Río Branco, Departamento de Cerro Largo. Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien, que los antecedentes están de manifiesto en la "Sección Administración de los Bienes del Estado" de la Dirección General de Avaluaciones, calle Sarandí número 322 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Norberto A. Larravide, Secretario.

Oct.1.o-2722-v.oct.9.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

PINTURA PATENTE NUMERO 2

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.500 kilos de pintura "Patente" número 2, destinada a la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días dentro del horario hábil.

Las propuestas respectivas, en sobre cerrado y sobre el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 15 de Octubre corriente, a las 16 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Oct.3-2827-v.oct.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA GALERIA EXTERIOR EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA DIVISION TERRESTRE.

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la construcción de una galería exterior en el edificio que ocupa la División Terrestre. Los interesados podrán

retirar, por la suma de dos pesos ($ 2.00), el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles en la Secretaría General, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscripto el día 29 de Octubre de 1930, a las 15 horas, en cuyas fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Set.29-2672-v.oct.15.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 150.000 CONDUCTORES BAJO PLOMO

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los conductores bajo plomo referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — La Gerencia.

Oct.2-2777-v.oct.13.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 270.000 KILOS DE ACEITES LUBRIFICANTES

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 10 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los aceites lubrificantes referidos para motores de combustión interna, para turbinas a vapor, para máquinas ídem y para transformadores e interruptores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Gerencia.

Oct.3-2822-v.oct.14.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 450.000 METROS DE CONDUCTORES CON AISLACION DE GOMA, PARA INSTALACIONES INTERIORES.

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 9 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — La Gerencia.

Oct.2-2778-v.oct.13.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 184.000 METROS DE CONDUCTORES CON INSTALADORES ESPECIAL PARA INTEMPERIE (TIPO, HACKETHAL).

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 3 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — La Gerencia.

Oct.2-2779-v.oct.13.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 199.000 LAMPARAS ELECTRICAS DE FILAMENTO METALICO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de 199.000 lámparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — La Gerencia.

Set.30-2695-v.oct.10.

COMISION DE COMPRAS DE LA IMPRENTA NACIONAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de armarios de hierro y cajas de seguridad de acuerdo con los modelos que están a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles, desde las 8 a las 12 y de las 13 a las 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Octubre de 1930, a las 18 horas, en el Ministerio de Industrias. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930.

Set.27-2611-v.oct.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: 1.200 gruesas portaplumas, 10.000 hojas de papel de embalaje; 15.000 hojas de papel marmolado, 16.000 cajas de plumas, 1.000 cajas de broches, 16.000 cajas de tiza de 100 barritas cada una; 3.000 cajas de tizas de colores, 8.000 cajas de útiles para dibujo lineal, 500 tinteros para maestros, 50 compases de madera, 600 máquinas sacapuntas, 1.000 tijeras grandes, 3.000 tijeras chicas, 100 máquinas de coser, 5.000 cintas métricas, 3.000 metros articulados, 200 astas para banderas, 150 portacarteles, 200 relojes de pared, 300 gomas para lápiz formato 12, 300 gomas para tinta, 250 cajas de chinches, 500 libros en blanco, 250 libros "Diario", 5.000 libretas para lecciones y 300 metros de tela para encuedernar. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca y se recibirán para su apertura el día 14 de Octubre próximo, a las 14 horas. Tratándose de un segundo llamamiento, los proponentes harán constar en su propuesta los precios, calidad, etc., de los artículos que ofrezcan, sin el requisito de formular separadamente propuestas por cada artículo, y éstas serán abiertas cualquiera sea el número de proponentes que concurra al acto. A disposición de los interesados se hallan en esta Secretaría copias del pliego de condiciones — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Oct.2-2800-v.oct.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llamado a licitación

Llámase por primera vez a licitación pública para la reimpresión de ciento ochenta mil ejemplares del texto de lectura "Alegría", y de ciento veinte mil ejemplares del texto, también de lectura, "Tierra Nuestra", de formato, tipo de letras, colores y encuadernación iguales a los modelos que se hallan a disposición de los señores proponentes en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros, calle Nueva York número 1559.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles en las horas de Oficina y el plazo para la recepción y apertura de las propuestas vencerá el día 15 de Octubre próximo, a las 14 horas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Set.23-2460-v.oct.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
REGISTRO DE ASPIRANTES

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha abierto durante todo el mes de Octubre del corriente año, y en lo futuro cada dos años, un Registro de aspirantes a Encargados de Grupos en los Institutos Normales, donde podrán inscribirse todos los que se consideren con aptitudes para el cargo.

Las solicitudes respectivas se presentarán en la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en el sellado correspondiente, todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que se recibirán de las 11 a las 12 horas. En esa misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas.

Oct 1.o-2714-v.oct.10.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 500 docenas de pares de plantillas para zuecos, con destino al taller de Calzado de la Cárcel Penitenciaría. Las propuestas selladas y lacradas y en el sellado correspondiente se recibirán hasta el día 15 del corriente a las 15 horas, en la Secretaría del Consejo, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva la facultad de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — La Secretaría.

Oct.6-2928-v.oct.15.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de cien mil (100.000) kilos de portland para la Cárcel Penitenciaría y Correccional (portland para la fabricación de baldosas). Las propuestas en el sellado correspondiente, lacradas y selladas, deberán ser presentadas en esta Oficina, calle Colonia número 919, hasta el día 8 de Octubre próximo ,a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo la facultad de aceptar la que más convenga o rechazarlas todas — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — La Secretaría.

Oct.1.o-2723-v.oct.8.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Colonia número 919 y en la Secretaría de la mencionada colonia. Las propuestas en el sellado correspondiente, lacradas y selladas, deberán ser presentadas en esta Oficina hasta el día 8 de Octubre, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo la facultad de aceptar la que más convenga o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930 — La Secretaría.

Oct 1.o-2724-v.oct.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20388

Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Nestle-Le Mur Company, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

NESTLÉ

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparato eléctrico para ondulación permanente). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.22-2351-v.oct.3.

ACTA N.o 19102

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores F. Gavilla y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA FIESTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (turrones, confites, bombones, caramelos y toda otra clase de dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.4-2877-v.oct.21.

ACTA N.o 19103

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores F. Gavilla y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EMBAJADORES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones, confites, caramelos y toda otra clase de dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.4-2878-v.oct.21.

ACTA N.o 20601

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"CRESCORMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.25-2531-v.oct.11.

ACTA N.o 20609

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DESTUPIDOR BAO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos desodorantes, destinados a desembarazar, desinfectar y desobstruir desgües). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.25-2538-v.oct.11.

ACTA N.o 20610

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DESTUPIDOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos desodorantes, destinados a desembarazar, desinfectar y desobstruir desgües). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.25-2539-v.oct.11.

ACTA N.o 20627

Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Nogués, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MIGNON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2665-v.oct.15.

ACTA N.o 20545

Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2664-v.oct.15.

ACTA N.o 20631

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ricardo Pérez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas, fideos y pastines de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2666-v.oct.15.

ACTA N.o 20613

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Gelpi, de la ciudad y Departamento de Salto, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"INFECCIOSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2624-v.oct.-15.

ACTA N.o 20635

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daggett y Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de Amédica, ha solicitado el Registro de la marca

VIVATONE

para distinguir artículos de la clase 10.a (loción para el cutis). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2641-v.oct.15.

ACTA N.o 20636

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderaod de Daggett y Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

HA-KOL

par distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2642-v.oct.15.

ACTA N.o 20602

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated de Wilmington., Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

STANCO INCORPORATED

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Set.23-2421-v.oct.9.

ACTA N.o 20595

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Lacastagnetto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARTIN FIERRO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set 23-2420-v.oct.9.

ACTA N.o 20592

Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Frigorífico Modelo S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA SALTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (jugos de frutas y toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.2419-v.oct.9.

ACTA N.o 20604

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd. de Kingston Works, Hull, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca

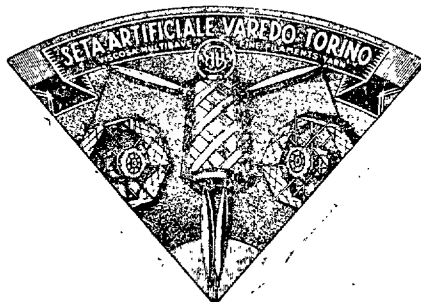
BRASSO

para distinguir artículos de las clases 1 a y 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.23-2422-v.oct.9.

ACTA N.o 20562

Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Seta Artificiale Varedo", de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.13-2267-v.oct.6.

ACTA N.o 20577

Montevideo, Setiembre 13 de 1930 — Con esta fecha los señores Iriarte y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SELLO ESPECIAL"

para distinguir artículos de las clases 5.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.18-2272-v.oct.6.

ACTA N.o 20591

Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la *renovación de la* marca

"GAUCHO"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (toda clase de jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.23-2355-v.oct.8.

ACTA N.o 20633

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan M. Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FUNDICION CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos de fundición de hierro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2639-v.oct.15.

ACTA N.o 20628

Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

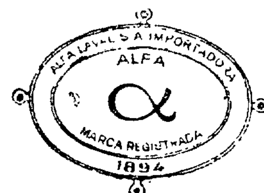
"OPERA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Set.29-2626-v.oct.15.

ACTA N.o 20619

Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Alfa Laval Sociedad Anónima Importadora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2625-v.oct.15.

ACTA N.o 20618

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pagani y Marrone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de vinos, alcoholes y aguardientes de uva y jugo de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.27-2600-v.oct.14.

ACTA N.o 20626

Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LONDON-PARIS"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 12.a, 13.a, 15.a, 17.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2561-v.oct.13.

ACTA N.o 20611

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Peerless Motor Car Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Peerless

para distinguir artículos de la clase 24a (automóviles, truks a motor, camiones y vehículos de todas clases, movidos a motor). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.27-2599-v.oct.14.

ACTA N.o 20683

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Ucar Blanco Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

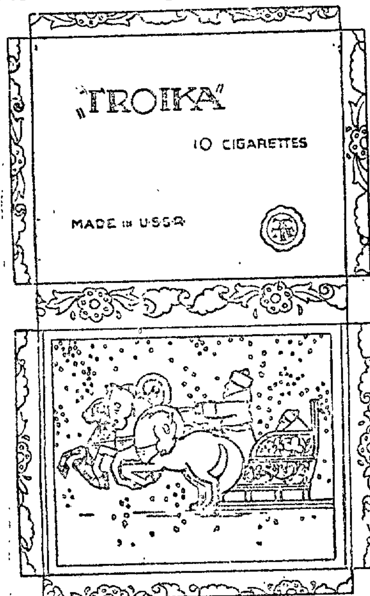
"IMPRENTA LATINA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.4-2856-v.oct.21.

ACTA N.o 20212

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha Timofei Kuznezoff e Indric Odin, apoderados de la S. A. Yuyantorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2367-v.oct.8.

ACTA N.o 20211

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha Indric Odin, apoderado de la S. A. Yuyantorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2366-v.oct.8.

ACTA N.o 20590

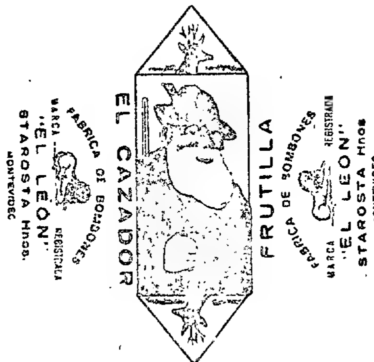
Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (especialmente hojas, navajas, útiles para afeitar, cuchillas de punta y cortaplumas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2355-v.oct.8.

ACTA N.o 20563

Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Starosta Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2540-v.oct.11.

ACTA N.o 20596

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto Dalldorf, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUXOLIN"

para disitnguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2526-v.oct.11.

ACTA N.o 20602

Montevideo, Agosto 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Aktiengesellschaft Paulanerbrau Salvatorbraurei und Thomasbrau, de Munich, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"SALVATOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2532-v.oct.11.

ACTA N.o 20621

Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Detroit Stove Works, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2534-v.oct.11.

ACTA N.o 20622

Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Kingston Work, Hull, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"ALADDIN"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a (productos para pulir y limpiar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2535-v.oct.11.

ACTA N.o 20597

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"FOLLICULIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2527-v.oct.11.

ACTA N.o 20598

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraparate A. G. de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"VENTRAEMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2528-v.oct11.

ACTA N.o 20599

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"DEGEWOP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2529-v.oct.11.

ACTA N.o 20617

Montevideo, Setiembre 19 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Accumulatori Scaini, con domicilio en la ciudad de Milano, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores aislados o en baterías y sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.2-2759-v.oct.18.

ACTA N.o 20616

Montevideo, Setiembre 19 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. Allcock y Co. Limited, con domicilio en Redditch, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (anzuelos, cañas de pescar y avíos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.2-2760-v.oct.18.

ACTA N.o 20664

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"KOLAK"

para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.2-2761-v.oct.18.

ACTA N.o 20663

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Walter Friling y Federico Nin Pérez, apoderados de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct. 2-2792-v.oct.18.

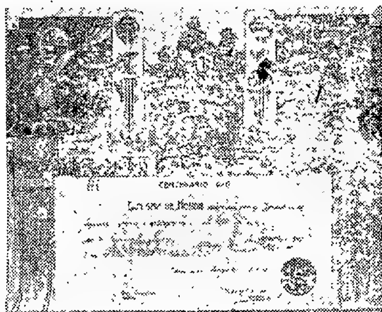
ACTA N.o 20652

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor J. A. Brassetti, de Manantiales, Departamento de Colonia, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"HIDROMIEL"
FLORES DE VIDA



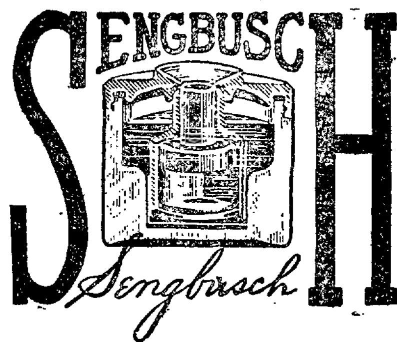
J. A. BRASSETTI
Manantiales
Departamento Colonia (R. O. del Uruguay)



para distinguir artículos de la clase 9.a (vino tónico a base de miel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.4-2727-v.oct.21.

ACTA N.o 20640

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sengbusch Self-Closing Inkstand Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad y condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (tinteros y recipientes de todas clases para tinta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.4-2832-v.oct.21.

ACTA N.o 20641

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kearney y Foot Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Paterson, condado de Passais, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (limas y escofinas o raspas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.4-2833-v.oct.21.

ACTA N.o 20620

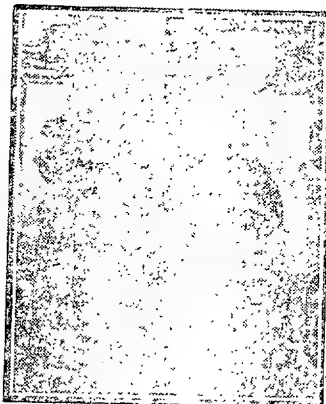
Montevideo, Setiembre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Domingo Martí, de la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.3-2812-v.oct.20.

ACTA N.o 19787

Montevideo, Febrero 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Antonio Sfeir y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"CARAVANA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.3-2829-v.oct.20.

ACTA N.o 20606

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"BILBAO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.26-2558-v.oct.13.

ACTA N.o 20651

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Mieres, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"ALLFIN"

para distinguir artículos de la clase 4.a (ligas para caballeros, señoras y niños). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2737-v.oct.17.

ACTA N.o 20607

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSQUIFERO BAO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos insecticidas y mosquicidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.24-2481-v.oct 10.

ACTA N.o 20608

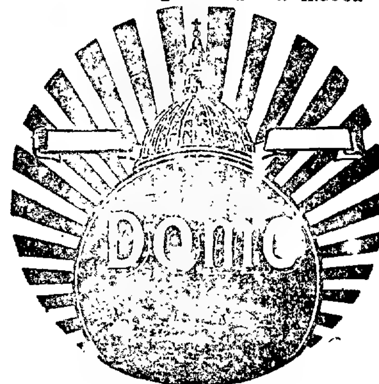
Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSQUIFERO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos insecticidas y mosquicidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.24-2482-v.oct.15.

ACTA N.o 20605

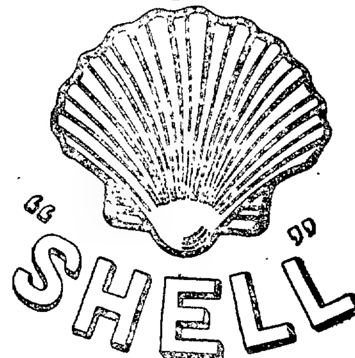
Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Ltd. de Kingston Works, Hull, de Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.23-2423-v.oct.9.

ACTA N.o 20614

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell-Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Set.26-2559-v.oct.13.

ACTA N.o 20587

Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Espasa-Calpe, Sociedad Anónima, de Madrid y Bilbao, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.22-2350-v.oct.3.

ACTA N.o 20615

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

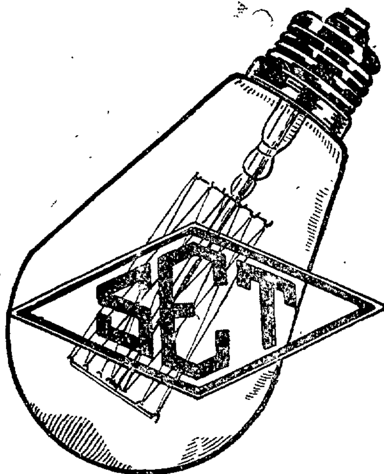


SHELL BRAND

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Set.26-2560-v.oct.13.

ACTA N.o 20210

Montevideo, Junio 16 de 1930 — Con esta fecha Indric Odin, apoderado de la S. A. Yuyantorg, Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.22-2365-v.oct.8.

ACTA N.o 20642

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nicholson File Company, una corporación del Estado de Rhode Island, con domicilio en la ciudad y condado de Providence, Estados de Rhode Island, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (limas y escofinas o raspas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Oct.4-2834-v.oct.21.

ACTA N.o 20630

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bristol Myers Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (una pasta para los dientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Oct.3-2811-v.oct.20.

ACTA N.o 19104

Montevideo, Setiembre 17 de 1929. — Con esta fecha los señores F. Gavila y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MARUJA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (bombones, confites, caramelos y toda otra clase de dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.4-2879-v.oct.21.

ACTA N.o 20634

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía General de Aceites, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

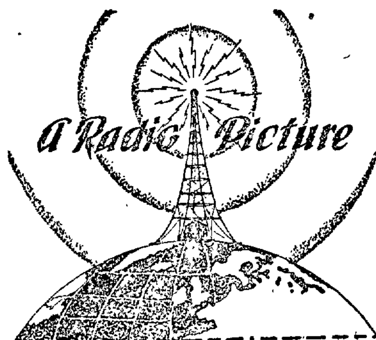
"AUTOLINE"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.29-2640-v.oct.15.

ACTA N.o 20644

Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. K. O. Productions, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.6-2891-v.oct.22.

ACTA N.o 20671

Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Con esta fecha los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

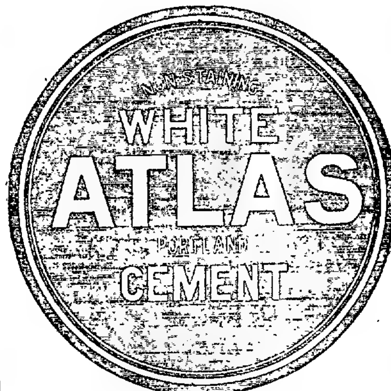


par distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.6-2894-v.oct.22.

ACTA N.o 20645

Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Atlas Cement Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

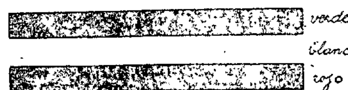


para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.5-2889-v.oct.22.

ACTA N.o 20676

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

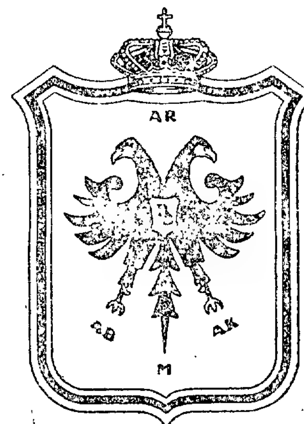


para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y productos secundarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.6-2896-v.oct.22.

ACTA N.o 20593

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor René A. Laborde, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (dentífricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.1.o-2738-v.octc.17.

ACTA N.o 20612

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Robert H. Foerderer, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (suelas y cueros para calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

Oct.1.o-2705-v.oct.17.

ACTA N.o 20639

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



ALMIRANTE

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.1.o-2707-v.oct.17.

ACTA N.o 20638

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ENTRE NOUS"

para distinguir artículos de la clase 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.1.o-2706-v.oct.17.

ACTA N.o 20648

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mergenthaler Linotype Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MERGENTHALER

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para producir barras de tipos y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.7-2938-v.oct.23.

ACTA N.o 20650

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Prest-O-Lite Storage Battery Corporation, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en Speedway, Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MERCURY

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías acumuladoras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.7-2940-v.oct.23.

ACTA N.o 20649

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Booth's Distilleries Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

BOOTH'S

para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra, whisky, brandy de gengibre, menta alcohólica y cocktails). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.7-2239-v.oct.23.

ACTA N.o 20656

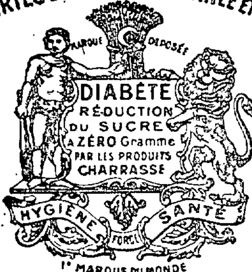
Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Parfumerie Houbigant" de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.7-2944-v.oct.23.

ACTA N.o 20659

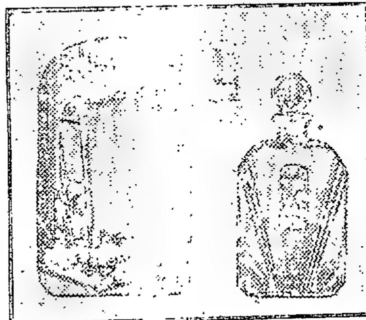
Montevideo, Setiembre 37 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor B. Charrasse, de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (panes de régimen, pastas alimenticias, bizcochos, chocolate de gluten o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.7-2947-v.oct.22.

ACTA N.o 20660

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.7-2948-v.oct.23.

ACTA N.o 20658

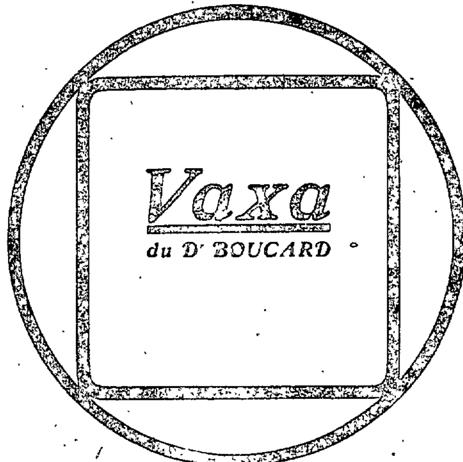
Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Zizine, establecido en París, ha solicitado el registro de la marca

VIVOLÉOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no, material de curaciones, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.7-2945-v.oct.23.

ACTA N.o 20661

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Boucard, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.7-2949-v.oct.23.

ACTA N.o 20653

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums d'Arys", de Courbevoie (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

ARYS

para distinguir artículos de las clases 4.a, 9.a y 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador, de belleza, dentífricos, tinturas y afeites, productos farmacéuticos, químicos e higiénicos y artículos de cepillería y de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.7-2941-v.oct.23.

ACTA N.o 20658

Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado del señor Pierre Zizine, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"GASTROPANSEMENT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.7-2916-v.oct.23.

ACTA N.o 20654

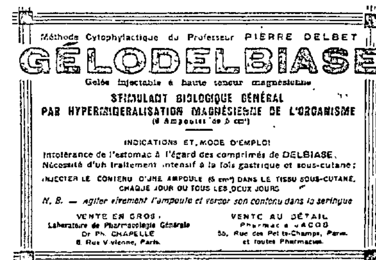
Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums d'Arys", de Courbevoie (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca

TEINDELYS

para distinguir artículos de la clase 9.a y 10.a (productos de perfumería, de jabonería de tocador, de belleza, de tocador, dentífricos, tinturas y afeites y productos farmacéuticos, químicos e higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.7-2942-v.oct.23.

ACTA N.o 20662

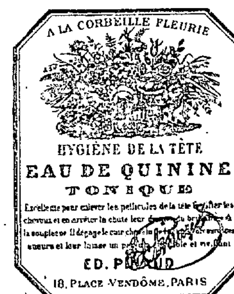
Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Rigaud", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.7-2950-v.oct.23.

ACTA N.o 20655

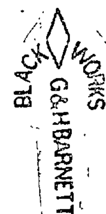
Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores H. y G. Klotz, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.7-2943-v.oct.23.

ACTA N.o 20643

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. y H. Barnett Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad y condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (limas y escofinas o raspas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.5-2890-v.oct.22.

ACTA N.o 20600

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Degewop" Gesellschaft Wissenschaftlicher Organpraparate A. G., de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"OVOWOP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2530-v.oct.11.

ACTA N.o 20625

Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Tavannes Watch Co. S. A.", de Tavannes, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"MYSTERIA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.2-2773-v.oct.18.

ACTA N.o 20620

Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Rodrigo Novoa, apoderado del señor Agustín Neiy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JUPITER"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.24-2479-v.oct.10.

ACTA N.o 20560

Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BOLIVAR"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 26.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.25-2525-v.oct.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3122

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortessi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de señales y marcas para ganado mayor y menor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.6-2922-v.oct.28.

ACTA N.o 3133

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Joaquín J. de Valle, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de parches a fuego para gomas de vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.6-2923-v.oct.28.

ACTA N.o 3203

Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eternit Pietra Artificiale Società Anonima, de Génova, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparatos para la fabricación de caños de cemento y amianto de diámetro reducido y paredes delgadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. Oct.6-2888-v.oct.28.

ACTA N.o 3204

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Swift y Co., de Chicago, Elinois, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquinas para picar carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.6-2898-v.oct.28.

ACTA N.o 3205

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anonima Brevetti "Beccari-Valtancoli", de Firenze, Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de foso para estiércol para reducir a abonos las materias aptas para la fermentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.6-2899-v.oct.28.

ACTA N.o 3202

Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Intermetal Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al tratamiento de minerales y material similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. Oct.3-2831-v.oct.25.

ACTA N.o 3200

Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Gumersindo Américo Díaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Panteón y nicho con depósito interno para urnas 'Sistema Díaz'", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.4-2874-v.oct.27.

ACTA N.o 3201

Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Carmelo Baglivo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.2-2776-v.oct.24.

ACTA N.o 3199

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Herrán, Decia y Müller, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de descarga, lavado de arena y carga de la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct 2-2774-v.oct.24.

ACTA N.o 3200

Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan Bocchi Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en movimiento de talleres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.1.o-2726-v.oct.23.

ACTA N.o 3191

Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de los señores Achilli y Compañía, de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para sus "Mejoras en calzados para el juego de football y otros deportes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.29-2671-v.oct.21.

ACTA N.o 3196

Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Francisco B. Pagano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico de agua Gaby", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.29-2650-v.oct.21.

ACTA N.o 3197

Montvideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo teléfono de mano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.19-2667-v.oct.21.

ACTA N.o 3198

Montvideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas de conductor concéntrico para transmisión de conección lateral de frecuencia para usar con televisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.29-2668-v.oct.21.

ACTA N.o 3195

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation of América, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a antenas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director, Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.27-2598-v.oct.20.

ACTA N.o 3193

Montevideo, Setiembre 22 de 1930 — Con esta fecha el señor Joaquín D'Agustino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto elaborado para decorar muebles, así como también sobre el procedimiento de aplicación del mismo en todo artículo de mueblería" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.26-2569-v.oct.18.

ACTA N.o 3174

Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa de seguridad para envases de aceite, nafta y otros líquidos o semilíquidos o sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set,25-2523-v.oct.17.

ACTA N.o 3188

Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Ferdinand Furdi, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una hoja para maquinillas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.25-2524-v.oct.17.

ACTA N.o 3189

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino, "Compañía Bao", de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto desodorante para desembarazar y desinfectar desaguaderos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. Set.24-2480-v.oct.16.

ACTA N.o 3192

Montevideo, Setiembre 22 de 1930 — Con esta fecha el señor José Resta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un envase para cigarrillos con depósito de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.25-2537-v.oct.17.

ACTA N.o 3190

Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Miguel Plá Costa, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en indicadores de fechas y otras referencias para calendarios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.25-2523-v.oct.17.

ACTA N.o 3180

Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lorenzo Provera, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en churros y medios para su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.19-2393-v.oct.13.

ACTA N.o 3183

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y

Compañía, apoderados de los señores Gray Harriman y H. Dolder, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Viviendas o construcciones desmontables con partes intercambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. Set.23-2418-v.oct.15.

ACTA N.o 3183

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores George Samuel Phillips, de Kaitoke, y Malcom John Jackson, de Greytown, provincia de Wellington, Nueva Zeelandia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos eléctricos descoladores, marcadores y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.23-2265-v.oct.16.

ACTA N.o 3184

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pont Cellophane Company, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para mejoras en materiales impermeable a la humedad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. Set.19-2392-v.oct.13.

ACTA N.o 3185

Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leo. M. Harvey, de la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Atadura de flejes metálicos y máquina para hacerla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. Set.22-2254-v.oct.14.

ACTA N.o 3179

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Thomas Robert Dixon, con domicilio en Woodbridge, Suffolk, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al maltaje de cereales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. Set.18-2249-v.oct.11.

ACTA N.o 3187

Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Juan Scurato, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Sistema de construcciones de casas económicas denominado "Scurato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.19-2310-v.oct.13.

ACTA N.o 3181

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gustav Wirth, de Milspe in Westfalen, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rejas con talón y punta cambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.17-2221-v.oct.10.

ACTA N.o 3182

Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tobino Charosky, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto industrial desnaturalizante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.17-2222-v.oct.10.

ACTA N.o 3178

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Santi del Pia y José Cantuarias, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo material para superficies lisas pulidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. Set.15-2160-v.oct.8.

ACTA N.o 3165

Montevideo, Agosto 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de La Voie Ferrée Modernes, Ste. a Responsabilite Limitee, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en durmientes de hormigón armado para ferrocarriles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.17-2195-v.oct.10.

ACTA N.o 3175

Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kaltdampf Maschinenbau A. F., de Basilea, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Instalación de máquina para accionamiento por vapor frío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.17-2200-v.oct.10.

ACTA N.o 3177

Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Registrador transmisor contralor de auto distrito para máquina del sistema conmutador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.15-2152-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del edificio para la escuela rural número 42, de Higueritas de Carpintería, Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Durazno. Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Oct.6-2912-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de un edificio para la escuela rural número 24 de "Vichadero", Departamento de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Oct.6-2913-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparación y conservación de la escuela rural número 13, de Garzón al Medio, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Rocha. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Octubre en curso, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Oct.6-2911-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de ampliación y conservación del edificio de la escuela rural número 16, de Puntas de Don Carlos, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Rocha. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Oct.6-2914-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 3, de Lascano, del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Oct.2-2673-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 279

Llámase a licitación pública para la provisión de 1200 kilogramos de acetona destinada al servicio de iluminación y balizamiento. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de propuestas, el día 27 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Set.30-2579-v.oct.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 280

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras en el rompeolas del puerto de La Paloma. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas, el día 30 de Octubre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Oc.1.o-2756-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 279

Llámase a licitación pública para la provisión de 1200 kilogramos de acetona destinada al servicio de iluminación y balizamiento. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418. Apertura de las propuestas, el día 27 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Set.26-2579-v.oct.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Francisco Magnani o apoderado, para que dentro de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H.2300 m.2 de terreno que se destina para la construcción de los accesos al puente del Paso de Severino, sobre el río Santa Lucía. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — José P. López, Secretario. Oct.7-2954-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917 se cita, llama y emplaza al señor Blas Cortés o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4H.3310 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Minas a Aiguá. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Oct.7-2953-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Marín o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H.

0640 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de La Lata - Santa Catalina. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Oct.3-2837-v.oct.11.

MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Emplazamiento

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — A los efectos dispuestos en los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912, cítanse a los señores propietarios, apoderados o poseedores, cuya propiedad empadronada con el número 87.386, ha sido designada para ser expropiada por decreto número 1.264, de la Asamblea Representativa a los efectos de la apertura de la avenida Centenario, entre Monte Caseros y Propios. Se previene a los que no tuvieran oposición que hacer a esa designación, que habiendo sido declarada urgente la ocupación del inmueble, sólo gozarán al hacerse efectiva judicialmente la toma de posición de los plazos expresamente establecidos en el artículo 1253 del Código de Procedimiento Civil, so pena de lanzamiento. — Oficina avenida 18 de Julio número 1112. — La Dirección.
Set.30-2683-v.oct.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 22, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Faccioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Choltidegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930 — La Dirección.
Oct.2-2762-v.en.4.

Doña María y doña Matilde Büsch se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 768 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección.
Set.24-2517-v.dic.24.

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número [illegible] de Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica Jesús Romero, Alfonsina Caperis de Chiaravello, Martín Anton o Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arrillaga de Duvignau, Luisa Agnese Olea, Cirilo de María, Filomena Galante de Mercurio. Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesu Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección.
Set.18-2291-v.dic.18.

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930 — La Dirección.
Set.1?-1960-v.dic.10.

Don Isidoro G. Mariño y doña María Mariño de Crona, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 622, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre, don Fernando Mariño. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 24 de 1930. — La Dirección.
Jl.28-578-v.oct.28.

Don Vicente Urta y Rocha, propietario del sepulcro del Buceo número 353, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Leovigildo Largacha, Dolores Largacha, Joaquina Largacha, Dolores Silva, Sofía M. de Pongibell, Isidoro Abascal, Juan Miguel Arocena, Antonio Piriz y los de Gastón Roque Plancia.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1930. — La Dirección.
Jl.10-243-v.oct.10.

Don Arturo Menck se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 963 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finada abuela [illegible] Navia de Pérez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — La Dirección.
Jl.26-543-v.oct.27.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 10 de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Bréa, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani. Secretario.
Ag.1.o-629-v.nov.3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 16, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.
Ag.1.o-7530-v.nov.3.

CONCEJO AUXILIAR DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un chassis para camión, de 1500 kilos de carga, pagadero su importe en cinco cuotas semestrales.
Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán recibidas el 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Secretaría de este C. Auxiliar, donde los interesados podrán concurrir por antecedentes. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 25 de 1930. — José Boasso, Secretario.
Set.27-2616-v.oct.8.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ROCHA
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA OBRAS DE VIALIDAD.

Por disposición del Concejo, llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 20 (veinte) días, contados desde la fecha, para la adquisición de 1 (un) tractor de 30 H.P., 2 (dos) ídem ídem 20 ídem cada uno, 1 (una) niveladora de 3 m. 60 de hoja con escarificador, 1 (una) ídem ídem 2 m. 40 de hoja, 2 (dos) arados de vertedera, 2 (dos) ídem rompedores, 2 (dos) palas de arrastre (traíllas) y 2 (dos) juegos de rastras destinados a obras de vialidad y de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto por la Inspección Técnica, que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría a las horas hábiles Las propuestas, formuladas en la forma de práctica, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 del corriente mes, a las 14 horas, en cuya fecha y horas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas, sin expresión de causas. — Rocha, Octubre 4 de 1930. — P. J. Pimienta, Secretario.
Oct.7-2968-v.oct.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO
Desvío de camino
Aviso

De conformidad con el decreto de 20 de Noviembre de 1911 y a sus efectos se hace saber que ante este Concejo se ha presentado don Pedro Elduayen (hijo), solicitando permiso para desviar y encallar un camino vecinal que actualmente cruza un campo de su propiedad, ubicado en el Duraznito, 12.a y 14.a secciones judiciales del Departamento, estableciéndolo sobre la línea que lo separa de los de pertenencia de los señores Martín Erramouspe y Eusebio Elduayen. Los vecinos tienen derecho a hacer las observaciones que crean oportunas y oponerse a dicho desvío si lo consideran contrario al tránsito público. — Mercedes, Marzo 21 de 1928. — A. González Viera, Prosecretario.
Set.9-1921-v.oct.10.

ESTADO CIVIL

AVISOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. SAVOIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1523, y doña MATILDE BARREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Río Negro número 1523.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1464-oct.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO GIANOLI, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1378, y doña MARIA ELINA GAINZA ORTEGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 842.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1433-oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS TARNOSKY, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Jerson, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña ROSA LAPIOFKER, de 62 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Borislof, domiciliada en la calle Colonia número 826.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1434-oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TONZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Carnaro, (Italia), domiciliado en la calle Colonia número 849, y doña ANTONIA VICIH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Carnaro (Italia) domiciliada en la calle Uruguay número 790.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1435-oct.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FELIX PAGNIEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña ROSA PEREGRINA APATIE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1338-oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los intereshdos hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO LLANURA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 914, y doña AIDA ANGELLOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 1320-v.oct.12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las once horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOCHELS KREMER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad letón, nacido en Riga, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 278, y doña EIDA LANGER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letona, nacida en Riga, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1412-v.oct.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO OSCAR LANDONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 210, y doña MARIA ELENA SORIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1414-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON ISRAEL, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Isla de Rodas, domiciliado en la calle Colón número 1477, y doña SARA MAYO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Isla de Rodas, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1413-v.oct.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN FRANCISCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 122, y doña MARIA DEL CARMEN TUTOR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1415-v.oct.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO BENTANCOURT, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Piedras número 278, y doña SERAFINA MESA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Piedras número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1416-v.oct.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BOHMWALD, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Valdivia, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña FRIDA ANWANDTER, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Valdivia, domiciliada en la calle Colón número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1417-v.oct.9.

En Montevideo y el día .. del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BERROSTEGUIETA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 483, y doña ROSA DI LUNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en calle Piedras número 464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1322-v.oct.12.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CHANS, de 59 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña MARIA JUANA CASTELO, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1458-oct.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SAPRONAVICIUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kaunas, domiciliado en la calle Reconquista número 533, y doña ANTONIA STASIULAITYTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Saliai, domiciliada en la calle Reconquista número 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1403-v.oct.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO WESZLER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Pesterzebert (Hungría), domiciliado en la calle Reconquista número 587, y doña ROZSA FURST, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Budapest (Hungría), domiciliada en la calle Reconquista número 587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1401-v.oct.8.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CEREBRIER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania el 15 de Setiembre de 1895, domiciliado en la calle Florida número 1222, y doña FRIEDA VASSER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, el 8 de Setiembre de 1906, domiciliada en la calle Florida número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1465-oct.13.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO PUGA PREGO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión químico industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Ibicuí número 1287, y doña OLGA BALSAMI PENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Cibil. 1466-oct.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ITURBURUA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1235, y doña MARIA GONZALEZ ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2425-v.oct.10.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que hay proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO MARCOS BOERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2998 bis, y doña ROSA DISTACIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle San Salvador número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección de Montevideo, y publicado en el

"Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
1475-oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que hay proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GREGORIO DURAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección del Departamento de San José, domiciliado en la calle Charrúa número 1770, y doña EMMA GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 4.a sección del Departamento de Flores, domiciliada en la calle Charrúa número 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
1480-oct.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SMUSZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Wies Zalesic (Galitzia), domiciliado en la calle Piedad número 1619, y doña ISABEL TERESA ABADIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Rosario (Colonia), domiciliada en la calle Piedad número 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
1422-oct.9.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLADERA BORDOY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1139, y doña FERMINA SOFIA ISABEL SALVATO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1471-oct.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PFEFFER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña DORA ELEMBERG, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estdo Civil.
1463-oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES DEMARCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2279 bis, y doña MARIA DELIA FERRANTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2279 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1462-oct.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO SOUTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia La Coruña, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1351, y doña GENEROSA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia La Coruña, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1444-oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEREO RIVERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Martín García número 1322, y doña ELENA RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Martín García número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Puppo.
1445-oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO APOLINARIO CASTILLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Batoví número 2195, y doña MARIA DEL CARMEN LARROSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Batoví número 2195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.
1446-oct.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHANES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 1464, y doña ANGELA ELVIRA DELLA VENTURA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Blandengues número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1400-v.oct.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODRIGO DOS SANTOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Figueroa número 1840, y doña TERESA GARRONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1401-v.oct 8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JOSE CARRARA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1332, y doña CARMEN OMELIA ALADERN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
1402-v.oct.6.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ESTEVEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en villa Colón, y doña HIPOLITA MACIEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón.
1467-oct.13.

En Colón y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FONTAO VIQUEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 13.a sección, y doña ROSA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1396-v.oct.8.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GORDILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 43, y doña FELICIA GUTIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1455-oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEXTO VILA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Azara número 43, y doña ISOLINA SERAFINA MACHADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Justo Maeso número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1456-oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL LEFEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad polaco, nacido en Jolicil, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3715, y doña GELA KANTOROVICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilna, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 3715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1457-oct.13.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO BRUN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Industria número 42a, y doña IDELFONSA ROMERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Industria número 42a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1418-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MOREIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Carrasco número 81, y doña AURELIA DELGADO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Carrasco número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1419-v.oct.9.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SANTORO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en el camino Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA BALERIO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en el Camino Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1443-oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE JUAN JOSE LANDABERRY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Manga, y doña MARIA ISABEL SALHON, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1426-oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cochabamba sin número, y doña RAFAELA RUIZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cochabamba sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1427-oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DERAGO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA TERESA RIESTRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Abril número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1394-v.oct.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ARANDA, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Oficial número 27, y doña PAULINA MIRABALLES de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Oficial número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 1395-v.oct.8.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TOLENTINO ESTECHE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida San Martín número 3187, y doña MARIA ELIDA LECUONA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1428-oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO DEAVILA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida San Martín número 2733, y doña MARIA ESMERALDA PRATO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1429-oct.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO SPARTACO RIZZI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2142, y doña MARIA ESTHER ESCARIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1430-oct.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ATANASIO PEREIRA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Nueva Troya número 46, y doña AGUSTINA SILVEIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Nueva Troya número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 1431-oct.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Máximo Gómez sin número, y doña NEVEA ACENCIA AURORA D'ALBORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. Artigas número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1409-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCHOLZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Vilardebó número 2025, y doña INES CARACOTCH, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valcarlos, domiciliada en la calle Rocha número 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1410-oct.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROBERTO CARISI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 119, y doña MARIA VICTORIA CASALES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Kock número ...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1411-oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RECAREDO ALONSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mariano Soler número 36 a, y doña MARIA CANDELARIA DE LEON, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Soler número 33 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 1432-oct.10.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KAZIMIRAS KAZAVINAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Panevezio, domiciliado en la calle Bahía número 12, y doña URSULIE SARULITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de pro-

... labores de su sexo, de nacionalidad ..., nacida en Utenos, domiciliada en ... calle Chile número 1150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1474-oct.14.

En el Cerro, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BALDISONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección del Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Chile número 1684, y doña SOFIA MARTINEZ, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea.
1421-oct.9.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Boulevard Artigas número 3591, y doña HAYDEE LEIBE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Morón, domiciliada en la calle Coraceros número 3612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1477-oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CEMELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coraceros número 3756, y doña AMANDA SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje Rossi número 3477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1478-oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO UMPIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la avenida Suárez número 3237, y doña MARIA ELENA DICCIANE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Suárez número 3237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1447-oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PIERLORENZO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 820, y doña MARIA DOLORES MATTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1448-oct.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AIME DANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1290, y doña PETRONA PEÑA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1423-oct.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO ZIBECHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3085, y doña OLGA LONGOBARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1424-oct 9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ANTONIO BRUSCHI, de ? años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cívicos número 265 y doña MARIA ANGELICA MARENGO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cívicos número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1397-oct.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VILLANUEVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Herrera número 2835, y doña CARMEN MORENO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Herrera número 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar. Oficial del Estado civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.
1398-oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL TEVELOVITS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Vilna, domiciliado en la calle Colorado número 1365, y doña SORE KAQANAITE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Plungi, domiciliada en la calle Colorado número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.
1399-oct.8.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MARSIGLIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 856, y doña MARIA JOSEFINA MUSANTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1468-oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Valladolid número 34, y doña ISIS MARIA ESMERALDA DE LEON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1469-oct.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO ALBERTO MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle La Paz número 1966, y doña AURORA EUGENIA SAN MARTIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1470-oct.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Carapé número 2068, y doña EMILIA PLATEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Carapé número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1460-oct.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ZUNINO PRADERI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1138, y doña MARIA ISABEL DELFINO LACOME, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1461-oct.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FONTANA, de 29 años de edad, de

estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ejido número 1518, y doña CELIA DI BELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard España número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1438-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO MONDUERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cte. Braga número 2585, y doña AMALIA BARTHE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1453-oct.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Otubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAZOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 2086, y doña ELVIRA MARIA AURELIA MARESCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesinó labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1439-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAPPARELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 25, y doña BLANCA RENEE FERRAS MEOSPAQUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1440-v.oct.10.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MANUEL SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 29 de Octubre de 1904, domiciliado en la avenida Peñarol, y doña ESTHER ACOSTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo el 8 de Agosto de 1913, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 1387-v.oct.7.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAOLO VILLANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Carlos M. Maeso número 2786, y doña MARIA YSABEL LEGGIADRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle E. Muñoz número 1096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1452-oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASDOUR KADIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Adana, domiciliado en la calle M. Núñez número 3101, y doña ANNA USTAIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Adana, domiciliada en la calle Isidoro Larraya número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1453-oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña VALENTINA YNES AVILA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el Boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1454-oct.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL BENTOS PEREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 15, y doña LAURA DUBRA BELTRAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida España número 2550.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1411-oct.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO SIXTO CASTEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña PAULINA MARTIRENA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Victoria número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio 1412-oct.10

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO DEMARCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2379, y doña FELICIA PUNTILIANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1475-oct.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO PASCUAL YANIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cufré número 2389, y doña BEATRIZ ANTUNEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Cufré número 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1476-oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO VALERIANO SEJAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cufré número 2486, y doña EMETERIA TOMASA LEDESMA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1450-oct.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADORACION PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 2340, y doña JULIA JUSTA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Porongos número 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1451-oct.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 1? horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2131, y doña CARMEN PIÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1436-oct.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RUIZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Hocquart, número 1779, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Hocquart, número 1779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1437-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CECILIO CORREA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2137, y doña MARIA ANGELICA CORREA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1406-oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VILLAFAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Municipio número 2280 bis, y doña ISABEL MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Municipio número 2280 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exoneraedo de derechos. Conste. — Amondarain. 1406-oct.8.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NEIRA (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Villavicencio número 121, y doña AURISTELA BLANCA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1472-oct.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle M. Berinduague número 22, y doña MARIA ELENA CORREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle M. Berinduague número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1473-oct.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CORREA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Miguel número 6, y doña BLANCA IRMA VALASSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jun B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1420-oct.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PEKRUL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad alemán, nacido en Keff, domiciliado en la calle Emancipación número 33, y doña JUANA MUÑIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Emancipación número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1407-oct.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DARDANELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Emancipación número 200, y doña ISABEL NEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emancipación número 544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1408-oct.8.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Gualberto Monganti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2631-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión Juan Andrés Palma", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Isidora Piquet y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Juan Andrés Palma con doña Isidora Piquet, porque donde dice "Andrés J. Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; 2.o La de nacimiento de Haydée Sélica Palma, porque donde figura ésta como "Aidée Sélica" debe decir "Haydée Sélica" y donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; 3.o La de matrimonio de Emma Palma con Mario D'Aiutolo, donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; 4.o La de nacimiento de Margarita Emma D'Aiutolo, porque donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma"; y 5.o La de defunción de Emma Palma de D'Aiutolo, porque donde dice "Emma Palma D'Aiutolo" debe decir "Emma Palma de D'Aiutolo" y donde dice "Andrés Palma" debe decir "Juan Andrés Palma". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6 2627-v.oct.22.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elvira María Puppo o Elvira Puppo, de don Enrique Ernesto Puppo y doña Teresa Amanda Delia Puppo o Amanda Delia Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2628-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Real, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2930-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Castillo o Vicente Juan Castelló, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2931-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ricardo Williams, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2932-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Malvina o Balbina Martínez de Causelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2933-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2934-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel o Juan Manuel Echarri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2935-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Premole de Bagnarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2937-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña Silveria Urrizelgui o Urricelqui de Videgain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2900-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Amenedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2936-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Chiappe de Marconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2939-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Carolina Revello de D'Andrea, se han presentado doña Elvira D'Andrea de Rosito y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Sábado Molina, con doña María D'Andrea, por figurar el contrayente con el apellido "Mollino" en vez de "Molina" y la contrayente con el de "De Andrea" en lugar de "D'Andrea"; 2.o La de nacimiento de Elvira D'Andrea, porque donde dice "Andrea" debe decir "D'Andrea" y donde dice "Revello" debe decir "Rivello"; 3.o La de nacimiento de Domingo D'Andrea, porque donde dice "Deandrei" debe decir "D'Andrea" y donde dice "Rebello" debe decir "Rivello"; 4.o La de nacimiento de Luisa Molina, por figurar en ella como del sexo masculino, siendo del femenino y, por consiguiente, con el nombre "Luis" en vez de "Luisa", que es el verdadero y porque donde dice "Andrea" y "Mollino" debe decir "D'Andrea" y "Molina", respectivamente; 5.o La de nacimiento de Graciano Molina, porque donde dice "Mollino" debe decir "Molina" y donde dice "De Andrea" debe decir "D'Andrea"; 6.o La de nacimiento de Ysolina Molina, porque donde dice "Rosalina" debe decir "Isolina"; y 7.o La de nacimiento de José D'Andrea, porque donde dice "Di Bello" debe decir "Rivello", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2906-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Silveria Urrizelqui de Videgain", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Julián Videgain y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante, por figurar ésta con el apellido "Urricelgui" en vez de "Urricelqui", que es el verdadero; 2.o La de matrimonio de Julián Videgain con doña Silveria Urricelqui, por aparecer los apellidos paternos como "Bidegain" y "Urrizalqui" en lugar de "Videgain" y "Urricelqui", respectivamente; 3.o Las de nacimiento de Joaquina Ildefonsa, Julián, Silveria y Jesusa Videgain, porque donde el apellido paterno y del abuelo aparece como "Bidegain" debe decir "Videgain" y porque donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Urrizalqui debe decir "Urricelqui"; 4.o La de nacimiento de Antonio Videgain, porque donde dice "Urrizelqui" debe decir "Urricelqui"; y 5.o Las de nacimiento de José María y Josefa Videgain, por figurar en ellas la madre y el abuelo materno de los interesados con el apellido "Urrizalqui" en vez de "Urricelqui", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.6-2901-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosario Barletto de Lago, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de la peticionante con don Carlos Lago, y las de nacimiento de sus hijos Carmen Rosario y Carlos Lago, porque en la primera aparece el nombre del contrayente como Pedro, siendo Carlos, error que aparece también en las otras dos partidas al asignar al padre de los inscriptos como Pedro, siendo, como se ha dicho, Carlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1930.— Patricio. A. Pereira, Actuario. Oct.4-2880-v.oct.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Aureliano da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.4-2843-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Mora Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.2-2771-v.oct.13.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Emilia Tudurí de Sapeta y don Carlos Sapeta o Sapeta Tudurí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2634-v.oct.9.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Guillermo Outeda o Guillermo Pedro Outeda y de doña Elvira Devoto de Outeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2629-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ignacia Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2630-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Salaberry de Ottasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2632-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fecha, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2635-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo H. u Honorato Domingo Caprile, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set29-2633-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela o Luisa Adelaida Castro de Alvariza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2636-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro J. o Alejandro Juan Clavier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2637-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Giasotto o Giassotto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2408-v.oct.9.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso de la sucesión de Victoriano Perdomo" se hace saber a los acreedores y al público en general, que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón, número 472, por el término de treinta días, el estado de créditos y rendición de cuentas presentados por el Síndico, en los mencionados autos. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.29-2657-v.oct.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de don Fernando Cánepa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.27-2606-v.oct.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antero D'Ambrosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta dîass, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.27-2612-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Fermín Balbín. Pres-

cripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores a cualquier título, de don Joaquín Germán Barboza y de su esposa doña Julia Eulalia Campos; de Crescencia Arismendi de Nieto, Fermín Nieto, Norberto, Indalecio y Luis Nieto y a sus sucesores a cualquier título, y a los sucesores a cualquier título que fuere de Sebastián Hernández, María Ignacia Nogueira y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 38981, ubicado en la costa del Pantanoso, de forma irregular, con trescientos treinta y cinco metros treinta centímetros, sobre el camino Lecop al Sudeste; doscientos dieciocho metros diez centímetros sobre el camino del Tío Felipe al Nordeste; una línea quebrada de cuarenta y cinco metros, doscientos cuarenta y siete metros ochenta centímetros y sesenta metros setenta centímetros sobre el camino de Las Tropas al Nordoeste; y sesenta y cinco metros cuarenta centímetros sobre el Sudoeste, lindando con un terreno de propiedad municipal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.19-2318-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Carmen Vigliercio de Mainero", se hace saber al público que por resolución de 26 de Agosto del corriente año, se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas parroquiales. 1.o La de matrimonio de don Bartolomé Mainero con doña Carmen Vigliercio, donde decía Viercho, se mandó establecer Vigliercio. 2.o La de nacimiento de Rafael Enrique Silvio Mainero, donde aparecía el padre de éste con el nombre Bartolo, se mandó establecer Bartolomé y la madre con el apellido Vierci, se mandó establecer Vigliercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1883-v.oct.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Barlaro de Negri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.7-2959-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Busto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.7-2960-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otheguy o Sansón Otheguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.7-2973-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gallareto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.7-2974-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Formento de Mortalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.7-2969-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2775-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Montoro, de doña Nicolasa Pérez, de don Santiago Montoro y de doña Carmen Guarch, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2789-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López o López Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2786-v.oct.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Luisa Martins o Martínez de Soares da Silva (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María de la Natividad, Alfredo, Godofredo, Manuela, Alice, Adelaida, María Luisa, Martín y Dinah Soares, Juan Pablo Soares, Dorotea Soares y a su esposo Breno Soares y a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto al bien que se ejecuta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2749-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Olondriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2787-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión doña Angela Gambetta de de la Torre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2788-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa de Salterain de Delacre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.2-2790-v.nov.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz de Olivera. Mensura", se cita, llama y emplaza a don Brasiliano Faustino Correa, por el término de noventa días, para que comparezca por ante este juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2750-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mauricio Stupino y de doña Segunda Faroppa o Faroppi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2709-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Biassotti de Biassotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2746-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual L. o Pascual Luis Stifano Alario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2748-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Tancredi Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2739-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Lombardo de Cristiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.1.o-2740-v.oct.11.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Juan M. Aceves y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Bartola Artacho de Sánchez, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho sobre la manzana de terreno designada con el número cien del paraje denominado "Cerrito de la Victoria" décima segunda sección judicial de este De-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace sa-

partamento, empadronada con el N.o setenta y seis mil ochocientos setenta y dos que, según plano levantado por el agrimensor don Eduardo Kayel el 16 de Junio de 1930, está compuesta de siete mil quinientos setenta y seis metros cuadrados con treinta y ocho centímetros, estando comprendidas entre las de Chimborazo, Juan Rosas Joaquín Artigas, y Hum. deslindándose en la siguiente forma: ochenta y cinco metros con noventa centímetros al Noreste, con frente al Chimborazo; ochenta y ocho metros con veinte centímetros al Noroeste, con frente a Joaquín Artigas, ochenta y ocho metros con veinte centímetros al Sureste, con frente a Juan Rosas y ochenta y cinco metros noventa centímetros a Hum, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.24-2173-v oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Garat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2745-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Hernández de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.1.o-2747-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eloísa Etchegoyen de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.25-1691-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Francisco Muha. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de la hija del compareciente, donde dice llamarse María Muka debe decir María Muha. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.24-2490-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Riestra Cipriano J. Sucesión", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de defunción del causante, donde dice que era casado con doña Dolores Gasan debe decir Dolores Gazzan En la de matrimonio de Cipriano Riestra con Dolores Gazzan, aparece ésta con el apellido Gazan, debiendo ser Gazzan. En la de nacimiento de Inocencio Arturo, aparece el apellido de la madre Gazan, debiendo ser Gazzan. En la de nacimiento de Bernardino de Sena Luján Riestra, en la de matrimonio de Arturo Inocencio Riestra y Gazzan con Corina Rodríguez, aparece el apellido materno del contrayente con el de Gazzano, debiendo decir Gazzan, y en las de nacimiento de Arturo, María Teresa, María Esther, María Dolores, Julio César y Lilia Olga Riestra Rodríguez, el apellido de la abuela paterna aparece con el de Gazzano en vez de Gazzan, que es el verdadero. — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.24-2489-v.oct.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Croce. Rectificación de partida", se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Croce solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Lázaro Crosa y José Crosa debe decir Lázaro Croce y José Croce. En cumplimiento del artículo 71 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.22-2375-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Castro Enriquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Airse número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.22-2374-v.oct.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Rodríguez José, Aurora y José Rodríguez Varela. Declaración de ausencia", se hace saber que por auto de fecha cinco de Agosto del corriente año, han sido declarados ausentes don José Rodríguez y sus hijos Aurora y José Rodríguez Varela. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.22-2376-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Lanzilotti o Lanzilotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.10-1963-v.oct.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Peppo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.7-2975-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.4-2865-v.oct.15.

Segunda copia de escritura

"EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Alfredo Herrán, con fecha 17 de Agosto de 1922, por la cual con motivo de un arreglo privado que con sus acreedores celebró la firma Errazquin Hermanos, dicha firma constituyó garantía hipotecaria en favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, sobre un campo situado en el territorio de la Pampa, República Argentina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.4-2881-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Terra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.4-2866-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor **Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la** sucesión de doña Josefa Brites, Britis o Biritos, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.4-2867-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio o Lorenzo Laraia o Laraya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir ne forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.4-2868-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor **Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la** sucesión de don Juan Cat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.4-2869-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista o Juan Osmin o Juan Vega y doña Leoni Zulma Genoveva o Zulma Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario.

Oct.2-2783-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer **turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se** hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio o Lucio María Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.2-2757-v.oct.13.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Borobía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Setiembre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.2-2781-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pedro Guarino Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Pedro Guarino, donde el apellido paterno del inscripto aparece como "Guarini" debe decir "Guarino"; donde el nombre y apellido de la madre aparece como "María Luita" debe decir "María Gaeta-

na Oliveti" y donde los apellidos de los abuelos paternos y materno aparecen como "Guariar" y "Luita", respectivamente, debe decir "Guarino" y "Oliveti"; 2.o La partida de matrimonio de don Pedro Guarino con Vicenta Caprioli, donde el nombre del contrayente aparece como "Luis" debe decir "Pedro"; donde el nombre y apellido de la madre del mismo aparece como "María Lubita" debe decir "María Gaetana Oliveti" y donde dice que el contrayente nació el 21 de Febrero de 1889, debe establecerse que fué el 11 de Agosto de 1891. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.3-2826-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Drago de Teti", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Agustín Teti (hijo), con María Drago; de nacimiento de María Catalina Drago y de defunción de María Drago de Teti, estableciéndose que donde en la primera partida se dice que la contrayente es hija de Delfina Adegliano, debe decir que lo es de Delfina Adriano; y donde el apellido de la madre de la inscrita en las demás partidas aparece como Andrianio y Adelean, debe decir Adriano. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.2-2785-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tatarchenko Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio Tatarchenko o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan por sí o por apoderado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.1.o-2742-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Giannattasio o Yanastacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.30-2681-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Andrés o Francisco Magnocavallo o Cavali o Cavalli, doña Marcelina Pierina o Pierina Magnocavallo o Cavalli y doña Carolina Magnocavallo o Cavalli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.24-2509-v.oct.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Rossi de Dall Orso y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de Antonio Rossi con Julia Lissoni, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece "Russi" debe decir "Rossi" y donde el nombre y apellido de la contrayente aparece "Judith Lissune" debe decir "Julia Lissoni"; 2.o La partida de bautismo de Santina María Rossi, donde la madre figura con el nombre y apellido de "Judith Lizoni" debe decir "Julia Lissoni"; 3.o La partida de bautismo de María Rossi, donde el apellido de la madre figura "Luzoni" debe decir "Lissoni"; 4.o La partida de nacimiento de Antonio Rossi, donde el nombre y apellido de la madre figura "Judita Lison." debe decir "Julia Lissoni"; 5.a La partida de nacimiento de Manuel Rossi, donde el apellido de la madre aparece "Lisoni" debe decir "Lissoni". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.23-2454-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.30-2692-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Adelaida o Adelaida Silveira de Gonzálvez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.29-2653-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Quintela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.29-2654-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Gainza Artundo, citándose a la vez a todos los que se considere interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.29-2655-v.nov.1.o.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa Rivero de Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.27-2607-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesinó de doña Filomena Dellepiane o Dellepiani de Pollero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.27-2608-v.oct.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elida Rivas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.27-2609-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Inocencio Ibarburú. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José Inocencio Ibarburú, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece "José Ignocencio" debe decir "José Inocencio; donde el apellido paterno aparece "Ivarburo" debe decir "Ibarburú" y donde el apellido materno figura "Velanzaran" debe decir "Belaunzarán". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario. Set.24-2510-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Colombino. Sucesión", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia Marco, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como "Dominga" debe decir "Emilia". Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.27-2610-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Buschiazzo. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Alfredo Buschiazzo, estableciéndose que donde el nombre y apellido del inscripto aparece como "Abelardo Buschayzo" debe decir "Alfredo Buschiazzo". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.25-2557-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Manuel Couto. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en la manzana número 115 b, quinta sección judicial de esta capital, empadronada con el número 20416, compuesta de 630 metros 10 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Raúl H. Conde, de Abril de 1930, teniendo 29 metros 78 centímetros al Sud, donde linda con terreno de propiedad municipal; por el Norte, 31 metros 25 centímetros, con propiedad de Manuel Couto; por el Oeste, 25 metros 15 centímetros, con Antonio Spera y Pedro di Giiulo y por el Este, 17 metros 18 centímetros de frente, a la calle Ejido. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.11-2028-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eumeno Racowsky y Fidel Gordienko. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eumeno Racowsky para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.11-2027-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Santiago Ravotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.10-1975-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Ban-

co Hipotecario del Uruguay contra Juan Scherstoby y otros, ejecución de hipoteca", se cita, lama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Scherstoby, Miguel Sabelin, Daniel Krausov, Nazar Disky, Juan Disky, Ignacio Gidkov, Pedro Karaychev, Jacobo Krausov, Federico Norik, Juan Bugaiov, Jacobo Norik, Juan J. Popov, Felipe Litvinov, Pablo Potapov, Alejandro Basilenko, Juan Faleev, José Auguchenho, Antonio Podlesny y Sergio Auguschenko, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárselos defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1579-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Federico Wilson Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-1971-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rodríguez Contreras de Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.5-1736-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Pascual Clivio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ela] por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.4-1743-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Mario J. Cendón, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Leonardo J. Cadenas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.7-2955-v.oct.17.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Juan Manuel Fernández se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.6-2921-v.oct.16.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Francisco Martín Giménez, para la junta que tendrá lugar el 14 de Octubre próximo, a las 11 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.1.o-2730v.oct.11.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de la firma "Lohigorry Hermanos", para una primera reunión que tendrá lugar el día veinte de Octubre próximo, a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Mateo Mario Figares.
Oct.3-2830-v.oct.14.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Pablo B. Ferrari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1930 — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.17-2288-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Enrique Lavorerio, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José María Zás; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.4-2883-v.oct.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Ezra Jeruchim y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Félix Grondona; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.3-2808-v.oct.25.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes "Walter Bresler y Cía." para la reunión que tendrá lugar el día veinte de Octubre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día diez del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador-interventor don Julio Vitillo. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.1.o-2720-v.oct.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Alejandro Yaque Cif, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor don Carlos Druillet (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.24-2492-v.oct.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Nicolás Romano, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor don Domingo I. Alvarez; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.24-2491-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Nisivoccia. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Nisivoccia para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.30-2606-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en quiebra la razón social "Montes y Compañía", compuesta por Saúl González Montes, Miguel Camony y Manrique Rinaldi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Methol; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. Setiembre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.17-2234-v.oct.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Mauro y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo aper-

cibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico dor Bartolomé Faridone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.17-2233-v.oct.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Ricardo Talo y Hermano, se hace saber que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente mes, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.16-2188-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Harriague de Lorg, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.6-2893-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa don Emma Vaeza y Belgrano, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.4-2852-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Nieto de Bramoso, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.29-2651-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel Benincasa, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.29-2649-v.oct.9.

Conversión al divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos seguidos por doña Carlota Brück contra don Jorge Peralta Ramos, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 5 de 1930. — Vistos en definitiva estos autos seguidos por doña Carlota Brück contra don Jorge Peralta Ramos sobre conversión al divorcio. Resultando: que la actora, por intermedio de su apoderado doctor Horacio Baqué, solicitó la conversión al divorcio absoluto de la sentencia dictada por las autoridades judiciales argentinas el 27 de Marzo de 1919, en juicio de separación de cuerpos, contra su nombrada esposa. Presentó debidamente legalizado el testimonio de la sentencia aludida. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio solicitó a fojas 15 vuelta, que la interesada justificase su domicilio en el país. A tal fin, produjo la actora la prueba que luce de fojas 25 a fojas 26. Oído finalmente el señor Fiscal, a fojas 30, se manifestó favorablemente a lo solicitado. Considerando: que la interesada ha justificado el hecho invocado, mediante el testimonio presentado, que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades argentinas. Por ello, la conformidad Fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Jorge Peralta Ramos y doña Carlota Brück y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia al demandado, por edictos, en la forma de estilo y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos treinta. — Doy fe: José Pedro Barbot". Se hace la presente publicación a los efectos de notificar al demandado. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.23-553-v.oct.26.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pío Felipe Gómez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Cándida Díaz, por aparecer en ella su nombre como Felipe E. Gómez, siendo el verdadero y el que le corresponde el de Pío Felipe Gómez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.26-2581-v.oct.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Delfina González de Bueno (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes, derechos y acciones dejados por la expresada María Delfina González de Bueno, para que comparezcan a deducir esos derechos en esos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.19-2329-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Lidia Purificación Calcagno para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Adolfo Fossati o Adolfo D Fossati, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. Set.17-8187-v.oct 22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Angélica Cutiller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Calixto García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-2067-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Carlota Rosa Maggi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Domingo Francisco Masciorini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.6-1803-v.oct.11.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole y a los efectos de notificar a don Jorge Oliver, se hace constar que en los autos "Berta de la Serna contra Jorge Oliver, Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 11 de 1930. — Vistos estos autos seguidos por doña Berta de la Serna contra don Jorge Oliver, sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó con el testimonio de fojas 1 y siguientes, pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas el 5 de Mayo de 1920 y que quedó ejecutoriada hace más de tres años, según lo comprueba con el testimonio aludido. Resultando: Que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio no se opuso al pedido de la actora (fojas 8). Considerando: Que los hechos expuestos por la peticionante surgen justificados del testimonio que debidamente legalizado obra en autos. Que, por lo tanto, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia argentina, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello y vista la conformidad del Ministerio público fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia testimoniada a fojas 1 y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial existente entre don Jorge Oliver y doña Berta de la Serna. Notifíquese al marido por edictos, en la forma legal y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a 11 de Agosto de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario". Y a los efectos de la notificación dispuesta a don Jorge Oliver, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-2033-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del seor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Petrona de los Angeles Domínguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Justo Ramón Moyano Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.8-258-v.oct.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Federico González Ledesma para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Cecilia Saturno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.6-1810-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Orestes García, a fin de que dentro del término de noventa días comprezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ana González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.6-2926-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clorinda Bonora de Mora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.4-2970-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Natividad Piñeyro de De Lucca solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Carmelo Carlos De Lucca y la partida de nacimiento de su menor hijo Carlos Rolando De Lucca por aparecer en dichas dos partidas la solicitante con el nombre de Amanda Piñeyro en vez de María Natividad Piñeyro que es el ver-

dadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 77 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.2-2795-v.oct.18

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María del Amparo Caso y Pérez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio lo ha iniciado don Aurelio Pérez Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.2-2796-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.1.o-2743-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Teodolinda Mercedes Sandoval, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Fiat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.30-2698-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Anastasia Skarica, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Combol, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.25-2546-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Bernardo Aizera Rosenbaum a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Weinstein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.25-2543-v.oct.29.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vilanova, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.24-2495-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Dolores Bessa Rota, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don José Vidal Gallifa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.23-2462-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ignacio Arteaga Undurraga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ema Gómez Larrain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.23-2463-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Stuart de Murissich o Adela Stuart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.23-2424-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Ana Salvatore, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Algarra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2319-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Josefa Ortiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Nicolás Spalvieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.19-2345-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo ArAtecona se cita y emplaza a don Pedro Argudo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.18-2296-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Lucía Possantini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Palladino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.16-2176-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don José Carrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Zumalacárregui, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.15-2129-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana Rufino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Américo Torrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.16-2090-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Alejandro Elemer Lehel Wolf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ilona Orsulyak, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.10-1977-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Enid Laspiur, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victorino Florencio Ortega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-1907-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Rebeca del Cerro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Ezequiel Barrenechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Juana Cortiñas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salustiano Minguillón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-1909-v.oct.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Bürckner Elisabeth Minna con José Enrique Lasalle. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "214. — Montevideo, Agosto 22 de 1930. — Visto este juicio seguido por doña Elisabeth Minna Bürckner con don José Enrique Lasalle, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presenta pidiendo que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada el 28 de Abril de 1923 por juez competente de la ciudad de La Plata, República Argentina, en los autos que ella siguió contra su esposo. Para justificar el hecho en que funda su demanda, presenta testimonio debidamente legalizado de la sentencia referida, el que obra a fojas 1 de este expediente. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 13, de conformidad con lo solicitado por la demandante. Considerando: que habiéndose justificado en forma el hecho alegado y que de la sentencia en que se funda la demanda han transcurrido más de tres años, corresponde que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se acceda de plano a lo pedido por la accionante. Por ello fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos José Enrique Lasalle y Elisabeth Minna Bürckner. En consecuencia, comuníquese, expídase testimonio si lo solicitaren y archívese el expediente, previa publicación. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno en Montevideo, a veintidós de Agosto de mil novecientos treinta. — Doy fe: Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos treinta. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.3-1693-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Gertrudis María Luisa Minder, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Guillermo Riveir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.6-1814-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Nereo Pascasio Abreu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Amalia García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.4-1751-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don

Arturo Kurkjean, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Artinian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.4-1622-v.oct.8

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Carlos de Jovellanos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Mercedes Griffin bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Julio 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.8-1877-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Aurelia F. Aquilio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Herminio Pacheco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

AVISO

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital, se hace saber al público que en la calle Treinta y Tres en las proximidades del templo inglés (3.a sección policial), fué hallado por el señor José Domínguez una bolsa conteniendo lo siguiente: una navaja de afeitar con mango de hueso, una pistola automática de marca "Lovid", calibre 65 m|m. veintitrés balas del mismo calibre, un reloj de bolsillo marca Anapo, de níquel, una canana de cuero para pistola, dos cepillos para ropa, un cinturón de cuero color caña con hebilla de metal blanco, un monedero de cuero, un par de zapatos caoba, tres pares de medias para señora, cinco camisas para hombre, tres pañuelos de mano, un par de gemelos para puños, tres ídem para cuello, una camiseta, una bufanda, un par calcetines, un cuello de camisa, un pantalón, un saco, un corte de género color azul. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pedro López Arreseigor. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor.

Set.19-2320-v.oct.22.

AVISO

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital se hace saber al público que en la calle Recinto y Brecha, fué hallado por el agente de policía de la seccional 2.a Andrés E. Barrios, lo siguiente: dos bicicletas, una color negro y la otra sin pintura, sin marca alguna, sin empadronar ni matricular. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pedro López Arreseigor. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor.

Set.19-2321-v.oct.22.

AVISO

EDICTO — Por disposición de este Juzgado de Paz de la 3.a sección de la capital se hace saber al público que en el estudio del doctor Pablo María Minelli, calle Buenos Aires número 350, fué hallado por don Enrique D. Daria la cantidad de cuarenta pesos en billetes de diez pesos cada uno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pedro López Arreseigor. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Con cargo a costas. Conste. — López Arreseigor.

Set.19-2322-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se cita a todos los acreedores de don Macedonio Alano, para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día seis de Octubre próximo, a la hora catorce, para procederse a la designación de nuevo Síndico en el concurso voluntario del nombrado señor Alano, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Setiembre 17 de 1930. — Carlos M Paravís. Actuario.

Set.24-2486-v.oct.10.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D Ruiz, se cita a los acreedores del fallido Ildefonso Carbalho, así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día veintitrés de Octubre próximo, a la hora quince, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 de Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Setiembre 23 de 1930. — Carlos M. Paravís. Actuario.

Set.30-2694-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D Ruiz, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Venancio Anselmi, a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Luisa Ribero, en representación de sus menores hijos Domingo Rogelio, Elena Aurora, María Ester y Luisa Ribero contra la sucesión del expresado Venancio Anselmi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 15 de 1930. — Carlos M. Paravís. Actuario.

Set.19-2334-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 253, ubicada en la calle General Garzón esquina Uruguay, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en el juicio que le sigue la empresa constructora "Radicci y García" contra la sucesión de Juan Rosa Jara, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 19 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Oct.4-2850-v.nov.7.

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 607, ubicada en la calle General Garzón número 379, entre las de Río Branco y Lavalleja, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue la empresa constructora "Radicci y García" a la sucesión de doña Angélica Rodríguez, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Artigas, Setiembre 3 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Set.10-1990-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente "Juan C. Oliveri. Concurso necesario", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del referido concursado Juan C. Oliveri, para la junta que tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo, a las diez horas, en este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 29 de 1930.—Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.7-2966-v.oct.23.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Félix Ballesteros Espinosa, Patricia Alvarez de Ballesteros, Juan Pío Ballesteros, Eugenia o Eufemia Suárez de Ballesteros, Félix Ballesteros, Sinforiano Patricio o Patricio Ballesteros y Victoria Ballesteros de Pintos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 16 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.6-2907-v.oct.16.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Amaro González, Gregoria o Gregoria Delfina del Corazón de Jesús Amaro, Joaquina o Joaquina Micaela del Carmen Amaro y Carmen o Gumersinda del Carmen Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.6-2908-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Soca (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.3-2825-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ramón y Eulogio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.30-2691-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Cóppola de Lanata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 17 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.27-2603-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino y a los sefsectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a dedúcirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 17 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.27-2605-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bodoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Gómez González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 17 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.27-2604-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juan Blanco de Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.27-2618-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Prescripción y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Jacinta Fernández de Velázquez. Por prescripción", se cita, llama y emplaza a Manuel Carvalho, a sus herederos o a cualquier persona que se considere con derecho a una fracción de campo, situada en la Cañada Grande, tercera sección de este Departamento, de 589 hectáreas, 9482 metros, 93 decímetros cuadrados, que linda: al Noroeste, la Cañada Grande; al Sudeste, línea quebrada compuesta de 3 rectas, lindando con José P. das Nieves, la fracción que se deslindará a continuación y con campo de Jaun Vicente Zamora, hoy su sucesión; por el Noroeste, línea recta con Juan José García y los menores de M. J. Carvalho. Igualmente se cita, llama y emplaza a don Simplicio de los Angeles Feijó, sus sucesores a cualquier título o a cualquiera persona que se considere con derecho a una fracción de campo contigua a la anterior y lindera con ella, de 241 hectáreas, 4727 metros y 39 decíme-

tros, que linda: al Noroeste, línea recta con la fracción anterior; al Sudeste, línea amojonada, con José P. das Nieves y Florentino Galarraga; por el Oeste, el arroyo del Sauce, separando de la sucesión Albisetti y por el Noroeste recta amojonada, con la sucesión de Juan Vicente Zamora y con la fracción anteriormente deslindada, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 13 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.6-7946-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gertrudis Sandalia Olivera de Techera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.4-2847-v.oct.15.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares el tenor siguiente: "Melo, Agosto 6 de 1930. — Por presentado con los recaudos acompañados y por solicitada la declaración que expresa. Atento a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Cándido Cotinho y exímesele del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros, documentos y papeles comerciales e intervéngase su correspondencia epistolar y telegráfica y entréguese al Síndico que resulte nombrado y ofíciese. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de sus obligaciones hacia la masa e intímese a todos los que tuvieren bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de tenerlos por cómplices de la quiebra y ocultadores de bienes. Fíjase el término de treinta días a fin de que los acreedores, no hipotecarios ni prendarios, justifiquen ante el Síndico sus respectivos créditos y procédase al nombramiento de aquél por sorteo y en la audiencia de mañana a las diez horas. Háganse las publicaciones de estilo y por término de treinta días. — Díaz Mintegui. — Efraín Ortiz Urutia, Escribano Público". — Así mismo se hace constar que la designación de Síndico recayó en la persona del comerciante Roberto Ferrari. Y para ser publicado por el término referido en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set.15-2171-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 7 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Oct.4-2848-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ygnacia Santestevan de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.4-2849-v.oct.15.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra" se convoca a Junta a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado, a la audiencia del día veintisiete de Octubre próximo, a las quince horas con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos y que la Junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.27-2592-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.27-2594-v.oct.20. Nov.11-v.dic.3.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado por expropiación de un terreno", se cita y emplaza a Pedro Pérez y Cía., o a Isabel C. de Pérez Pita, o a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien: un terreno compuesto de un mil seiscientos treinta y nueve metros sin edificación y doscientos doce metros edificados colindante con el inmueble propiedad del Estado, que ocupa la escuela de primer grado número doce (antes siete), del paraje denominado Cuchilla de Artigas, de la villa de Río Branco, de este Departamento, anotado con el número noventa y siete en el libro padrón de la Agencia de Rentas de dicho paraje, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Setiembre 2 de 1930. — Juan F Furno, Actuario.

Set.8-1882-v.oct.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Suhl, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 17 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.7-2961-v.oct.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Zugarzazú de Buenahora, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.7-2962-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Teresa Passeraut y de doña Rufina Paserhaut, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.7-2963-v.oct.17.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión de Luis B. Rivero" se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno situada en esta ciudad, compuesta según título de 1395 metros, 80 decímetros, y según mensura, de 1346 metros 95 decímetros; lindando: al norte, calle Cuareim; al Sur, calle Río Negro; al Este, sucesores de Antonio Manzino y Dolhatz, y al Oeste, sucesores de Pascuala Rivero de Mitchell e Isidoro Manzino. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 o/o en garantía de su oferta. — Colonia, Setiembre 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.4-2905-v.oct.18.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Piedra de los Indios", primera sección judicial de este Departamento, don José Cupertino Moreira, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Manuel Boggio, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Set.24-2522-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Catalina Banchero de Banchero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Setiembre 25 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.30-2685-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Novaro, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días a deducir sus acciones — Colonia, Setiembre 17 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.29-2663-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Gatica, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Setiembre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.29-2660-v.oct.9.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Liprandi, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 10 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.29-2661-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Irurueta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.27-2596-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Banchero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.27-2597-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita a los condóminos de don Pablo Pontet Negrín, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por dicho señor sobre venta judicial de una fracción de campo de una superficie de 22 hectáreas 1364 metros, situada en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento y que linda, según título: al Norte, con Daniel Día; al Este, con el señor Urbelz; al Sureste, señora Withe de Drable; al Sur, con José Giovanetoni y a. Oeste con señor Carámbula; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 16 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.13-2092-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Olandrini y a sus hijos

Apolinma, José Luis y Ramona Clandrini o quien sus derechos legalmente representen para que comparezcan a este Juzgado estar a derecho en los autos sucesorios de Dolores Antúnez dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia Setiembre de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.17-2134-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L de Freitas se cita, llama y emplaza a Rudecinda Antonia García, Patricia Isabel de la Cruz García, Liria Juana García Reinoso y Antonio García Reinoso a quien sus derechos representen, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Bernabela Martínez de Urrutia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio mencionado. — Colonia, Setiembre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.15-2135-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alfredo M. Tort, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten dentro del término de 30 días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Ignacio Nicolás Tort, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, Setiembre 4 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.10-1969-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se emplaza por el término de noventa días a don Pablo Fernández, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de José García Figueroa contra Pablo Fernández. Ejecución de hipoteca", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Rosario, Setiembre 1.o de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz.

Set.5-1777-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Policarpo Romero, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Setiembre 26 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Oct.1.o-2731-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaratoria de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Eustaquia Juana Hernández solicita la declaración de ausencia de Andrea Hernández", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eustaquia J. Hernández solicitando la declaración de ausencia de su hermana María Andrea Hernández, que hace 19 años, aproximadamente, se ausentó de su domicilio en la novena sección de este Departamento, ignorándose su paradero. Y en mérito a lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por sesenta días. — Durazno, Setiembre 26 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.7-6794-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "La sucesión de Angela Sottolano de Decedo. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Puchet, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Domingo Antonio Decedo con Angela Sottolano, y de nacimiento de Susana, Miguela Vicenta y Cecilio Sábado, donde el apellido paterno aparece Desebo y el materno Sotolano, debe establecerse Decedo y Sottolano; en la de nacimiento de Nicanora Antonia, donde dice de Sebo y Sotolano debe decir Decedo y Sottolano; en las de nacimiento de Pascual Julián, Exequiela Angela y Norberta Luisa, se establece que los apellidos paterno y materno son Desevo y Sotolano, siendo que los verdaderos son Decedo y Sottolano, y en la de nacimiento de Ypeno, aparece el apellido paterno Desedo y el materno Sotolano, siendo que debe decir Decedo y Sottolano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.7-2930-v.oct.21.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace ésta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.7-2967-v.feb.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Jacinto Fernández. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, puesto que en ella se establece que su nombre es Letanías, siendo que su verdadero es Jacinto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 11 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.1.o-2751-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart en los autos "Luciano Delfín Francisco Viñoly. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Viñoly, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del peticionante con Rafaela Castro y de nacimiento de sus hijos Paulina, Zenona, Manuela, Hilario, Saturnina, Facundo y Antonio, aparece el contrayente en la primera, y el padre en las otras, con el nombre de Luciano, siendo que el verdadero es Luciano Delfín Francisco. Que en esas mismas partidas, a excepción de la de nacimiento de Antonio, se expresa que el padre es español de nacionalidad, siendo que es uruguayo. Que en la de nacimiento de Manuela, el apellido paterno, aparece Viñole, cuando el verdadero es Viñoly, y que en las demás partidas presentadas figura el padre con el apellido Viñoles, siendo que debe decir Viñoly. Que en las partidas de nacimiento de Saturnina, Manuela y Facundo, aparece el apellido materno Deniz, siendo que el verdadero es Denis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días — Durazno, Setiembre 26 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.1.o-2752-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Cattel, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Agosto 7 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ag.13-964-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Sucesión de Francisca Mac Lellan de Sastre", se cita y emplaza a los herederos de Benito Ulpiano y Avelina Sastre para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en los autos sucesorios referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Mayo 27 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set.10-1982-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petrona García de Pedreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 30 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.7-2956-v.oct.17.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcelo Chable, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 29 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.7-2957-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de a sucesión de Catalina Mesa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio — Trinidad, Mayo 24 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

Jn.2-10151-v.jl.9-ag.1.o-v.oc.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad. Agosto 28 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Justiniano Icasuriaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 17 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.6-2924-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Juan Cuello y Cristina Pintos de Cuello, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 26 de 1930. — Gerardo Cendáan, Actuario.

Oct.6-2925-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Ibarra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 22 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.3-2813-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa o Constancia María Luisa Ojeda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 23 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.1.o-2718-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Yaso o Llaso o Gaso o Yase ó Yasi o Gasi o Grasi de Camardo o Camargo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.1.o-2717-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana María Bascou de Muracioli o Muracciole, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Setiembre 24 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.29-2658-v.oct.9.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido Lidelmar Goyri, solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación — Florida, Setiembre 3 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario

Set.25-2547-v.oct.6.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García se hace saber al público que con fecha once del corriente se ha declarado en estado de incapacidad a Manuela Barcelo de Barcelo, designándosele curador interino a su hermano Santos Barcelo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.15-2174-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Silvana Gullén de Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Oct.7-2951-v.oct.17.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Salustiana Correa de Chappe, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Oct.7-2952-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza al fallido don Inocencio Casas para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio de quiebra y especialmente en el incidente de fijación de la fecha efeciva de cesación de pagos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Minas, Setiembre 19 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.25-2556-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigan se cita, llama y emplaza a don José Tomas Rojas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Mercedes Lescano de Rojas, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Setiembre 18 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.25-2555-v.oct.29.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que por resolución dictada en el expediente caratulado "Alfonso Casanova, Quiebra, Epoca de la efectiva cesación de pagos", se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido Alfonso Casanova, es el día diez de Marzo de mil novecientos veintinueve y que el informe presentado por el Síndico y resolución del Juzgado sobre el particular, se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Setiembre 1.o de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.19-2325-v.oct.11.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha nueve de Agosto último se ha declarado rehabilitado para comerciar al fallido Roberto Aldrovandi. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Setiembre 1.o de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.11-2097-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Pereira de Zanabria o Isabel Pereyra de Sanabria, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 19 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.4-2880-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Miguel Martino. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael A. Guerra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de casamiento de Miguel Martino con Antonia Evora, por aparecer ésta con el apellido Deudra en vez de Evora, que es el real y verdadero y por figurar en dicha partida su señor padre como Francisco Deudra en vez de Francisco Evora, que es el apellido que le pertenece; 2.o La partida de nacimiento de Juan José Martino, por aparecer con el apellido Martínez, que no le corresponde y por aparecer su padre don Miguel Martino y su abuelo paterno don José Martino, ambos con el apellido Martínez, en lugar de Martino, que es el que realmente les corresponde; y 3.o La partida de nacimiento de Juan Bautista Martino, por haberse establecido en dicha partida su nombre por el de Batista, en vez de Juan Bautista, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 8 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.4-2882-v.oct.21.

Apertura de sucesiones —

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Pedro Albín Rodríguez o Pedro Rodríguez y de doña Vito Modesta o Modesta Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas paar que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 29 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.2-2797-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio María Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 10 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.2-2798-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Techera de Martínez o Florencia Ramona Avelina Techera de Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 10 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.2-2799-v.oct.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Joaquín Manuel Massa, emplazándose a los que se consideran con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 23 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano

Oct.1.o-2713-v.oct.11.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente de quiebra de Orestes A Federico y Compañía, convócase a todos los acreedores de los fallidos, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día diecisiete de Octubre entrante, a las diez horas, a objeto de ocuparse del estado presentado por el señor Síndico, a que se refiere el artículo 1672 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores insistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1584 del Código ya citado, se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 17 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.23-2467-v.oct.25.

Estado de créditos

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en la Oficina Actuaria de este Juzgado y a disposición de los interesados, se halla depositado por el término de treinta días el estado de los créditos presentados por el señor Síndico, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, en el concurso necesario de don José Zanoniani. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Paysandú, Setiembre 6 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.27-2593-v.oct.13.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio F Moreno, dictado en el expediente caratulado "Seijo Posé Concordato preventivo judicial (hoy quiebra)" se hace saber que ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos que determina el artículo 1651 del Código de Comercio, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a disposición de los acreedores por el término de diez días. De acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el artículo 1759 del mismo Código. — Paysandú, Setiembre 15 de 1930. — José Lamas, Actuario Interino.

Set.22-2359-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Ana Eugenia Corradi de Zubaldi, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 4 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.27-2625-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Fermina Ernestina López, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.5-1787-v.oct.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera

Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha declarado abierta la sucesión de doña Aurora Solla o Soya, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 22 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Set.27-2613-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental duoctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a doña Alida Duarte para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposo don Juan José Meyer, señalándosele un término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 11 de 1930. — José Lamas, Actuario.
set.27-2614-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

ANIMALES EXTRAVIADOS

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se llama y emplaza a quien se considere dueño de los siguientes animales: un novillo de esta y señal horqueta en la izquierda y muesca abajo en la derecha; una vaca de estas señal palmeta en la derecha y zarcillo en la izquierda; una vaca hereford de esta , señal zarcillo en la izquierda y muesca por arriba en la derecha; una vaca hereford de esta señal las dos orejas rajadas; una vaca hereford con estas , señal una muesca en cada oreja, cruzada; una vaca de esta , señal una muesca arriba en la derecha y horqueta en la izquierda, que se encuentran depositados a disposición de este Juzgado de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder al remate, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Setiembre 17 de 1930. — Alberto J. Correa, Juez de Paz.
Oct.4-2876-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, en los actos caratulados "Abraham José J. Quiebra. Epoca de la cesación de pagos", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Número 4005 — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1930. — Vistos estos autos caratulados "Abraham José J. Quiebra. Expediente mandado formar sobre fijación de la época de la suspensión de pagos". Atento a lo que resulta del precedente informe del señor Síndico y lo dispuesto en los artículos 1643 y 1651 del Código de comercio, fallo: Declarando como fecha efectiva de la suspensión de pagos, por parte de la firma comercial José J. Abraham, el día treinta de Octubre de mil novecientos veintiocho Póngase este expedientillo de manifiesto en la Oficina y háganse las publicaciones de estilo. Cumplido, agréguese por cordón a los autos principales. — Julio O Dieux. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, en Fray Bentos, a dos de Setiembre de mil novecientos treinta. — Doy fe: Francisco Faig, Actuario". — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 24 ded 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.1.o-2716-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Samuel Ricardo Bradford, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.1.o-2715-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Josefa Francisca Ayoroa Garralda de Urroz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Julio 2 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Set.9-1923-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Devereux, citándose y emplazádose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 30 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.7-2964-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Basilicio Alves contra los causahabientes de Juan Devereux. Posesión notoria de estado civil de hijo natural de dicho causante", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores, a título universal o particular del prenombrado causante Juan Devereux y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión o contra su sucesión, para que comparezcan ante este juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.7-2965-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Epifanio Alvarez contra Rosalino Severo. Cobro ejecutivo de pesos. Geraldina Pereira de Severo. Tercería de dominio", se cita, llama y emplaza a don Rosalino Severo, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se cumplirá aquel requisito. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Oct.4-2875-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Año 1930. — Número 396. — Juan Nepomuceno Rojas contra Gloria Severo o Gloria Aldina Severo. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada señora Gloria Severo o Gloria Aldina Severo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y llenará aquel requisito — Rivera, Setiembre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.6-1838-v.oct.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Gabina Cabrera de Araújo. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Julián R. Escudero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Exilda Aureliana Gabina Araújo, en la que aparece solamente como Aureliana Gabina, debiendo decir Exilda Aureliana Gabina Araújo, por ser los que le corresponden B) De nacimiento de Margarita Andrea Avelina Lastenia Araújo, en la que aparece como Andrea Avelina Lastenia, en vez de Margarita Andrea Avelina Lastenia Araújo, que son los verdaderos; y C) De nacimiento de Isabel Asunción Petrona Araújo, en la cual figura solamente como Asunción Petrona, debiendo decir Isabel Asunción Petrona Araújo, por ser los que le corresponden. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 18 de 1930. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.30-2687-v.oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Sequiela Maglio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 27 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.1.o-2741-v.oct.11.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ha sido electo Síndico en la junta de acreedores del concurso necesario de doña Olintha Carvalho, que tuvo lugar en este Juzgado el día 8 de Setiembre del corriente año, el señor Enrique Moratorio, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca a la concursada. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 11 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.22-2388-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Doerr o quien sus derechos represente, para que sí o por medio de apoderado en forma se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Yandira Mandinelli, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Setiembre 17 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.30-2704-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Antonio Viera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 9 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.30-2702-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Reobasco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 24 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.30-2703-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Doralia López, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de sus padres Justo Abelino López con doña Mónica Labín, en la cual aparece el esposo con el nombre y apellido de Abelino Fagúndez, cuando el verdadero es Justo Abelino López. En la partida de bautismo de Doralia López, se ha padecido el mismo error antes mencionado, es decir: que el padre figura como Abelino Fagúndez en vez de Justo Abelino López. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 18 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.26-2583-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Telésforo Acosta o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma que lo represente, a estar a derecho ante este Juzgado, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña Amalia Jarlim, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho — Salto, Setiembre 10 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.19-2341-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Lauces, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 6 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.4-2860-v.oct.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Medina, a fin de que todos aque-

llos que se consideren con derechos a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 15 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.4-2862-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Celestina Acosta de Mallada, Pilar Alvarez, Martiriana o Martiniana Alvarez y Ramona Alvarez de Sussati o Fusete, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 30 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.4-2861-v.oct.15.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos de la sucesión concursada de Ramón Vidal Díaz, ha sido designado Síndico el doctor don Mario Fernández, debiéndose en consecuencia, entregar cuanto pertenezca a la sucesión referida, al Síndico nombrado. — San José, Setiembre 11 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.2-2782-v.oct.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Laespiga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 25 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.29-2623-v.oct.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea de Illescas de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 15 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.25-2551-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Antonio Vila o Antonio de Vila o sus herederos y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la propiedad que es parte Noreste del solar 3 de la manzana 0 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 250 metros y 22 decímetros cuadrados y linda: por el Norte, en 11 metros 83 decímetros, con la calle 18 de Julio; por el Sur, en 12 metros 03 decímetros, con Luis Brin; por el Este, en 24 metros 36 decímetros, con Alfredo I Larriera y por el Oeste, en 24 metros 31 decímetros, con doña Eulogia Clara Bassini, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Juan Carlos Rodríguez y otros. Prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 11 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.
Set.15-2169-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Barate, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 1.o de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.6-2302-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Teodoro Muape, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 12 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.6-2182-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Nicolás Gentili, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Setiembre 19 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Oct.1.o-2755-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Fabiana Sebastiana Rodríguez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 13 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.29-2662-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Díaz de Behety, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Oct.4-2851-v.oct.15.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Víctor Holden, Quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 17 de Octubre entrante. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones de la mayoría de los que concurran a la junta y que los que así lo hagan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 29 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Oct.3-2841-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Urcelay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó. Setiembre 25 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Oct.1.o-2710-v.oct.11.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Tomás Claudio y Juan María Tenoyra Concurso necesario", se hace saber al público que en la junta de acreedores realizada el día 5 de Julio de mil novecientos veintinueve fué nombrado Síndico del concurso el señor Lorenzo Núñez, a quien deberán ser entregados los bienes de los concursados que se encuentren en poder de terceras personas así como los documentos y papeles de aquéllos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.22-2397-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Oct.1.o-2712-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Jubin Manuel contra Modesto Guimaraes. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita y emplaza a don Modesto Guimaraes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como al reconocimiento de la firma puesta al pie del vale que obra en los mismos, bajo apercibimiento de darla por reconocida si no compareciere. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Set.17-2243-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alba González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.7-2970-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Concepción González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 1.o de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.7-2971-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alaides Magallanes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario
Set.30-2699-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Romana Delgado de Sosa y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Valentín Ferreirós, apoderado de los herederos de Juan Santana Sosa, iniciando juicio de rectificación de partidas justificativas del estado civil de algunos de sus representados. Esas rectificaciones son: 1.o Partida de matrimonio de Juan Santana Sosa con Romana Delgado, aparecen los contrayentes como Santa Ana Sosa y Ramona Delgado, siendo el nombre y apellido de los esposos Juan Santana Sosa y Romana Delgado; 2.o Partida de nacimiento de la heredera Bernabela Sosa, aparece escrito el nombre de ésta Bernavela y como hija de Santana Soza. Debe sustituirse en el nombre de la inscripta, la v de su penúltima sílaba por b, y el nombre del padre, por Juan Santana Sosa; 3.o Partida de nacimiento de Antonia Romana Sosa, hija de los esposos Juan Santana Sosa y Romana Delgado, contiene los errores siguientes A: En el membrete aparece Ramona Antonia; B) En el cuerpo de la partida aparece Antonia Ramona; C) El nombre de los padres aparece como Santiago Sosa y Ramona Delgado. El nombre de la heredera es el de Antonia Romana y el de los padres Juan Santana Sosa y Romana Delgado; 4.o En la partida de nacimiento de Beatriz Prota Sosa, aparece el nombre de la madre Ramona Delgado, siendo Romana Delgado; 5.o En la partida de nacimiento de la heredera Gila Sosa, aparece el nombre de ésta como Ila, hija de Santana Sosa. Debe, pues, sustituirse el nombre de I'a por Gila y el nombre del padre por Juan Santana Sosa; 6.o. En la partida de nacimiento de Donata Sosa, aparece el nombre del padre como Santana, debiendo ser Juan Santana Sosa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1930. — Ledo. Arroyo Torres, Actuario.
Set.24-2472-v.oct.10.

Remates Judiciales

RAUL TERRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don

Aníbal R. Abadie Santos, dictada en autos "Fisco con Berthier y Compañía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, a la hora quince, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raú. Terra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate a moneda, al mejor postor, de los siguientes solares de terreno y mejoras que les corresponda, situados en el Cerrito de la Victoria, inmediaciones de Maroñas, duodécima sección del Departamento de Montevideo, señalados en el plano del ingeniero Silvestre Mato, de Febrero de 1910, con los números nueve, quince, dieciséis, diecisiete, treinta y siete y cuarenta y ocho: A) Solar número nueve, empadronado con el número 7952', consta de una superficie de quinientos treinta metros, con diez metros de frente al Norte al camino de Viana, por diez metros de frente al Sud, por donde linda con el solar dieciocho, teniendo cada uno de sus costados Este y Oeste, cincuenta y tres metros, que limitan, respectivamente, con los solares ocho y diez; B) El solar quince, tiene una superficie de quinientos treinta metros, con diez metros de frente al Norte, al camino de Viana, por diez metros de fondo al Sud, limítrofe con el solar veintitrés; al Este, linda con el solar catorce y al Oeste, con el dieciséis, que se va a deslindar, en cincuenta y tres metros y está empadronado con el número 79615; C) El solar número dieciséis tiene una superficie de quinientos treinta metros, con diez metros de frente al Norte, sobre el camino de Viana, por diez en la línea Sud, por donde linda con el solar veintitrés; al Este, con el solar quince y al Oeste, por formar esquina, con frente a calle de diecisiete metros en una longitud en ambos lados de cincuenta y tres metros y está empadronado con el número 79614; D) El solar número diecisiete, que es de forma irregular, consta de una superficie de mil cuatrocientos veinticuatro metros diecisiete decímetros, con nueve metros veinte centímetros al Sud, con frente a calle de diecisiete metros; cuarenta y un metros al Norte, por donde linda con los solares 5, 6, 7 y 8; diez metros sesenta y seis centímetros en su parte Este, lindante con el solar cuatro; cincuenta metros sesenta centímetros al Sudeste, lindante con la fracción que fué de don Adolfo Deus y cincuenta metros al Oeste, que limitan con el solar dieciocho y está empadronado con el número 79630; E) El solar número treinta y siete, de forma triangular, tiene una superficie de quinientos sesenta y seis metros, con treinta y un metros con diez centímetros al Oeste de frente, a calle de diecisiete metros; treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros al Norte, lindante con el solar treinta y seis y la línea que cierra el perímetro al Sudoeste, mide cuarenta y ocho metros noventa centímetros, lindante con propiedad particular, estando empadronado con el número 79604; F) El solar número cuarenta y ocho tiene una superficie de seiscientos treinta y nueve metros setenta decímetros con diez metros de frente al Este, a calle de diecisiete metros, por diez metros en la línea del fondo, por donde limita con terrenos que fueron de don Julio Deus; sesenta y un metros con ochenta centímetros al Norte, lindante con el solar cuarenta y nueve y sesenta y seis metros con quince centímetros al Sud, lindante con el solar cuarenta y siete, estando empadronado con el número 76595: Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Cerrito número 674, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Leonardo Sollier, Actuario.

Oct.1-2855-v.oct.25.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

El 24 de Octubre, a las 16 horas, en su ubicación, remataré judicialmente esta cómoda casita, al mejor postor, con grandes facilidades de pago, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Giacummo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él construído, que es parte del empadronado número 26433, situado en la décima octava sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la fracción E del barrio "Italiano" compuesto de una superficie de 117 metros, 5702 centímetros que se deslindan así: 8 metros, 59 centímetros de frente al Noroeste, a la plazuela Gonzalo Ramírez; 17 metros 18 centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Noreste a la calle Abalos; al Suroeste, limita con parte del solar número 2 y al Sureste con parte del número 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen otorgado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay siempre que reuna las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921 y, en caso contrario, podrá continuar con el gravamen reduciendo el mismo al 70 por ciento de su monto primitivo. 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare al día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianería u otras cargas análogas; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 73, serie "X", ley 13 de Julio de 1921), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, al 30 de Junio próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.042:93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 3.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Por más datos en mi escritorio: Rincón número 433 o en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Oct.7-2981-v.oct.24

JOSE C. PEREZ ALVAREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juana Bardallo de Otero", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don José C. Pérez Alvarez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes.

1.o A las dieciséis horas: una fracción de terreno y sus mejoras situado en la 15.a sección de esta capital, manzana 1174, que es parte del solar señalado con el número 14 en el plano de subdivisión practicado el 27 de Julio de 1910 por el agrimensor Pedro Risso, compuesta de 74 metros 76 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros de frente al Este a la calle Patria, donde su puerta está designada con el número 1755, entre Galicia y La Paz; 12 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar 14 a de Luis Scapusio (hijo), 6 metros al Oeste, lindando con el solar 13 de la Compañía "Estancia Los Ceibos, Limitada", y 12 metros 42 centímetros al Sud, por donde linda con más terreno propiedad de Javier Galeano. Este bien se venderá sobre la base de 2.000 pesos.

2.o A las diecisiete horas: un solar de terreno con los edificios que contiene, situado en la Unión, jurisdicción de este Departamento, empadronado con el número 70646, compuesto de 147 metros, 498 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros 87 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Artes, hoy Gobernador Viana, donde su puerta está designada con el número 40; por 21 metros 47 centímetros de fondo al Este, lindando con don José María Garabide, confinando por el Norte con la sucesión de doña Teresa Mascaró de Santos y por el Sud con la de don Hermenegildo Aramendi. Este bien se venderá sobre la base de 2.400 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título del bien descripto en primer término se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 588, serie S, y el otro y los demás antecedentes, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.7-2972-v.oct.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE JUDICIAL

En el Reducto. Preciosa casita jardín. Base de venta: $ 2.866.66. Calle doctor Pugnalini número 8 a entre la avenida General San Martín y calle José L. Terra. Pasando la calle Fomento y antes de la avenida Larrañaga. Está desocupada. Tiene 3 piezas y demás servicios. El jueves 23 de Octubre a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Victor Dedeo", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno y lo en él construído, empadronado con el número ochenta y dos mil doscientos uno, compuesto de una superficie de trescientos treinta metros, cincuenta decímetros, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, calle doctor Pugnalini número 8 a entre las de José Ladislao Terra y la avenida General San Martín, señalado con el número ocho, de la fracción letra A, en el plano levantado en Agosto de mil novecientos diez, por el agrimensor Alfredo Lerena y cuyas medidas y linderos son: diez metros de frente al Sudoeste a la calle doctor Pugnalini; once metros al Nordeste por donde linda con el solar número uno; treinta metros al Sudeste, con el número nueve y treinta y seis metros diez centímetros al Nordeste, con los números dos y siete. Se previene 1.o Que la venta se efectuará sobre la base de dos mil ochocientos sesenta y seis pesos y sesenta y seis centésimos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de su oferta. 3.o Que Que los gastos de escritura de ratificación y venta, serán de cuenta del comprador. Y 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).

Oct.7-2978-v.oct.23.

RAFAEL J. DELFINO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Ezra Jeruchin. Quiebra", procederé a la venta en remate público al mejor postor y al contado, el día jueves 16 del corriente a las 14 horas, de todas las existencias de la casa de comercio del fallido, sita en la avenida San Martín número 1510, que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de muebles y colchones, consistentes en una sierra sin fin, un trompo, una lijadora, caja de hierro, motores, cantidad de muebles terminados y por terminar, camas de hierro, herramientas, bancos de carpintero, maderas, etc., y cantidad de efectos que no se detallan por su extensión, pero estarán a la vista el día antes del remate, desde las 14 a las 18 horas y el día del remate. Seña 20 o|o. Entrega al día siguiente del remate. Mas datos en mi escritorio calle Ituzaingó número 1321.

Oct.6-2976-v.oct.16.

ROBERTO GOMEZ PLATERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Benito Borrazás", se hace saber al público que el día veintidós de Octubre próximo, a las 16 horas y en el muelle Florida, lugar de su amarrazón, se va a proceder por intermedio del martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de una lancha automóvil denominada "Cat", antes "Eolo", matriculada con el número ochocientos cuarenta y dos de la planilla de arqueo, cuyas características son, según la matrícula: nueve metros de eslora, dos metros cincuenta de manga, ochenta centímetros de puntal, cuatro toneladas ochenta y dos de tonelaje bruto y dos toneladas dieciocho de tonelaje neto, casco de madera forrado de cobre y capacidad para catorce pasajeros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda la base de seiscientos sesenta y seis pesos y seis centésimos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.4-2872-v.oct.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Maquinarias de carpintería. En nuestro local de ventas, calle Piedras número 318. El martes 14 de Octubre, a las 16 horas

(4 p. m.), remataremos por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en los autos caratulados "Airadi y Storace contra Ferrari y Rossini. Juicio ejecutivo", 1 sierra sin fin Guillet y Fils, 1 garlopa Erfordia, 2 motores Marelli, 1 cepilladora Guillet y Fils, 1 trompo E. Reissling y Cía., 1 escopladora a cadena Platense, 1 motor Elin, transmisiones, resistencias, bancos, piedra de afilar, poleas, etc. Al mismo tiempo, 2 sierras sin fin y demás artículos que están a la vista. Entrega al día siguiente. Garantía: 25 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

Oct.4-2886-v.oct.14.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. 4 casitas y 2 locales para comercio. Frente a la avenida Larrañaga y calles Comodoro Coé y Chacabuco, a un paso de la avenida Ramón Anador. El sábado 18 de Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación En venta por separado y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco Territorial del Uruguay contra Ramón Méndez Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con las mejoras y edificios que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Agosto de 1930, y compuesto de noventa y un metros veintidós decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros cuarenta y tres centímetros de frente al Norte, sobre la calle Comodoro Coé; doce metros veinticinco centímetros al Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Chacabuco; siete metros treinta y nueve centímetros al Sud, confinando con don José Sánchez Vidal y doce metros treinta y siete centímetros al Oeste, lindando con la fracción B, que en seguida se describirá; 2.o Otro solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra B en el citado plano, y compuesto de ciento cuatro metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros treinta y siete centímetros de frente al Norte, sobre la calle Comodoro Coé; doce metros treinta y siete centímetros al Este, lindando con la fracción A, anteriormente descripta; ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, confinando con don José Sánchez Vidal; doce metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con la fracción C, que en seguida se describirá; 3.o Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con la letra C en el citado plano, y compuesto de ciento quince metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Comodoro Coé; doce metros cincuenta centímetros al Este, lindando con la fracción B descripta anteriormente; nueve metros veinticuatro centímetros al Sud, continando con don José Sánchez Vidal y doce metros sesenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con don Delfino Fernández; 4.o Un solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Agosto del corriente año, y compuesto de ciento cincuenta y cinco metros cinco decímetros cuadrados, deslindados así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre el camino Larrañaga; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Sud, lindando con la fracción B, que en seguida se describirá; seis metros seis centímetros al Oeste, lindando con la fracción letra C, que también se describirá y diecioche metros cincuenta y tres centímetros al Norte, que por formar esquina son de frente a la calle Comodoro Coé; 5.o Otro solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el citado plano con la letra B y compuesto de ciento sesenta y nueve metros veintiún decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre el camino Larrañaga; diecisiete metros setenta y seis centímetros al Sud, lindando con el ejecutante; nueve metros cincuenta y tres centímetros al Oeste, confinando con la fracción letra C, que en seguida se describirá; diecisiete metros setenta y tres centímetros al Norte, lindando con la fracción A, descripta anteriormente; y 6.o Otro solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el mismo paraje, señalado con la letra C en el citado plano y compuesto de ochenta y ocho metros dos decímetros cuadrados y deslindados así: ocho metros treinta y dos centímetros de frente al Norte, sobre la calle Comodoro Coé; quince metros cincuenta y nueve centímetros al Este, lindando con las fracciones A y B, anteriormente descriptas; tres metros noventa y cuatro centímetros al Sud, confinando con el Banco Territorial del Uruguay y trece metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con don Humberto Olivera. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escritura y certificados de la venta serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827.

Oct.2-2780-v.oct.18.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ema Pico de Benvenuto. Artículo 113 del Código Civil", se hace saber al público que el día catorce de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, se venderá en almoneda pública, por intermedio del Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de $ 2.600.00, el siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento compuesto de 368 metros 94 decímetros cuadrados, señalado en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el agrimensor M. E. Avilés, con el número 4 de la manzana 123, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente a la calle número 3 (hoy Estanislao Veiga número 65), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar 5; por el Oeste, con el solar 3 y por el Norte, con el solar 21. Padrón número 76825. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 910 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.26-2564-v.oct.13.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Manuel González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo y en el lugar de su ubicación a las 15 y 30 horas se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en Maroñas, 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 95.694, señalado con el número 74 en el plano levantado por el agrimensor señor Ricardo Belloni en Febrero de 1915, compuesto de una extensión superficial de 405 metros 7. decímetros, teniendo 10 metros de frente al Sudeste sobre servidumbre de 17 metros de ancho, prolongación de la calle Roma, hoy Pablo Pérez, donde el edificio está señalado con el número 24, distando el punto medio de este solar según el certificado de empadronamiento, 135 metros de la esquina formada con servidumbre de 17 metros de ancho; 10 metros en la línea del fondo; al Noroeste, lindando con la sucesión Perato y Ramón Vázquez, 46 metros 45 centímetros, en el Noreste lindando con el solar 73, y 40 metros 70 centímetros en el Sudoeste con el solar 75 de dicho plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más datos en mis oficinas, calle Zabala 1372, teléfono La Uruguaya 1508 Central.

Set.29-2578-v.oct.13

MANUEL CALVELO MARIÑO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en autos de quiebra del señor Antenor Martínez Silveira, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias de la casa de comercio de comestibles y bebidas establecida en la calle Cimar número 1501, el sábado 11 de Octubre de 1930, a las 14 horas (2 de la tarde), siendo en parte el siguiente detalle: comestibles, vinos, licores, aperitivos y cantidad de bebidas finas y conservas de todas clases, armazones, mostradores, vitrinas, balanza "Toledo", balanza de brazo, ventilador y luminoso. Se exije seña. Escritorio del rematador: calle Julián Alvarez número 65

Oct.2-2772-v.oct.11.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sofía Eugenia Caldeiro de Badano contra Alberto Vázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Héctor R. Andujar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado a inmediaciones del Parque de los Aliados, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 28.803, señalado con el número 19 en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier en Diciembre de 1907, compuesto de 548 metros 55 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 68 centímetros de frente al Norte sobre la calle Rivera entre las de Obligado (antes Bustamente), y Bolívar, distando el punto medio de su frente, 19 metros 4 centímetros de la esquina formada por las calles citadas precedentemente en primero y segundo términos; 15 metros 18 centímetros en el Sur, lindando con el solar 47; 40 metros en el Este, lindando con la señora de Amorín y 38 metros 86 centímetros en el Oeste, lindando con el solar 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 910 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de las escrituras de ratificación de oferta y compra venta, certificados, así como el pago del caño maestro serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.26-2582-v.oct.13.

PONCE DE LEON Y DUTRA

Propiedades en "Carmen", Departamento de Durazno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Julián Mengorra y otros con la sociedad Daniel Agresta e Hijo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Las cinco octavas partes de dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en el pueblo del Carmen cuarta sección judicial del Departamento de Durazno señalados con los números ocho y nueve de la manzana W, compuesto el ocho, de veinticinco metros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar cinco; por el Este, con el que se describirá a continuación y por el Oeste, con el solar siete; el solar nueve se compone también de veinticinco metros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar seis; al Este, con el diez y al Oeste, con el ya deslindado solar número ocho; 2.o Los solares cinco, siete y parte del ocho de la manzana letra N del pueblo del Carmen, con todos sus edificios y mejoras que contiene. Dichos solares se deslindan así: el cinco, mide veinte metros al Norte, sobre la calle Colón por cincuenta metros de fondo al Sud, por donde linda con el solar seis; al Este, con el siete y ocho y al Oeste, con el uno y dos. El solar siete mide veinticinco metros en la línea del Este, sobre la calle Flores, por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar cinco; al Sud, linda con el ocho y al Norte, por formar esquina, con la calle Colón. El solar ocho, en la parte hipotecada, mide veinte metros de frente al Este, sobre la calle Flores, por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar cinco; al Norte, con el siete y al Sud con el resto del ocho. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2578-v.oct.22.

HECTOR SUPPICI
REMATE JUDICIAL

Muy buena propiedad de bajos calle Cerro Largo número 2171, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, con toda clase de comodidades. Base bajísima: $ 7.900!!! El viernes 10 de Octubre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Latorre Gregorio C. Sucesión", se hace saber al público que el día viernes diez de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que comprenda, situado en esta capital, empadronado con el número veinte mil ochocientos ochenta y dos, designado con el número siete de la manzana mil ochenta y siete en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Noviembre de mil novecientos siete y compuesto, según título de (179) ciento setenta y nueve metros setenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cerro Largo, por donde la puerta de entrada al edificio está designada con el número dos mil ciento setenta y uno, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier; veintidós metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con el solar seis; diecinueve metros al Este, confinando con el solar ocho y nueve metros cuarenta centímetros al Norte, lindando con más terreno de la misma manzana. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en siete mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base del aforo indicado; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes en mi escritorio: calle 25 de Mayo número 412.

Set.24-2501-v.oct.10.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Ricci con Francisco Manzi y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras en general contenga, empadronado con el número veintidós mil ochenta y cuatro, situado en la manzana número novecientos sesenta y ocho de la novísima ciudad de esta capital, compuesto de doscientos noventa metros cincuenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: nueve metros diecinueve milímetros de frente al Este a la calle Municipio, entre las de Rivera y Lavalleja, donde las puertas del edificio están designadas con el número mil trescientos sesenta y nueve, por treinta y dos metros doce milímetros de fondo al Oeste, por donde confina con don Felipe Solari; por el Norte, con la sucesión de don Antonio Armitiano y por el Sur con el solar veintiséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y comisión del martillero serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2568-v.oct.13.

JULIO C. CABRERA
JUDICIAL

En la ciudad de Melo,

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay (Sección Fomento Rural y Colonización), contra la sucesión de don Juan Buffa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Cerro Largo, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: la fracción números veinticinco - veintiséis, compuesta de ciento diecisiete hectáreas, doscientos ochenta y siete metros, c... y siete decímetros, deslindados así: al Norte, una línea quebrada compuesta de tres tramos: la primera de cuatrocientos veintisiete metros cuarenta y tres centímetros; la segunda, de ciento setenta y un metros noventa y ocho centímetros y la tercera de sesenta y cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros, lindando, camino de diecisiete metros por medio con la fracción dieciséis y diecisiete; al Este, una línea quebrada también de tres tramos, compuesta la primera de mil siete metros veinte centímetros; la segunda, de trescientos metros y la tercera de setecientos doce metros, lindando, camino Abrevadero por medio, con la fracción veinticuatro, al Sud, el río Tacuarí por medio con propiedad de Manuel Perdomo; al Sudoeste, una línea amojonada compuesta de dos tramos limítrofes con campos del citado Manuel Perdomo y de la sucesión Duarte, y mil quinientos cincuenta y siete metros al Oeste con la fracción señalada con los números veintisiete, veintiocho, veintinueve, de un campo situado en la 11.a sección de Cerro Largo, paraje denominado Tacuarí y Conventos, empadronado con el número mil doscientos cuarenta y cinco, según plano levantado por el ingeniero don Osvaldo Perelli Cassaglia en Junio de 1925. Se hace constar: 1.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 2.o Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse serán de cargo del comprador. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiéndose recabar los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y para ser publicado por el término legal en el Diario Oficial y en un período local, expido el presente. — Melo, Setiembre 8 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.25-2544-v.oct.3.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Propiedad calle Juan Paullier número 2503 esquina Rivadavia.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Dondo de Bissay, Juana y otro contra José A. Grimaud, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 8 de Octubre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana mil cien del barrio Kruger (12.a sección judicial de este Departamento), designada con el número 1 en el plano del agrimensor Pedro J. Bottaro Schenone, de Febrero de 1916 y con un área de 163 metros 57 decímetros, con 16 metros 52 decímetros al Norte, lindando con Ramón Rebcredo, 10 metros 9 centímetros al Este sobre la calle Juan Paullier, número 2503; 17 metros y 21 centímetros al Sur; 9 metros 30 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2 y empadronado con el número 85.854. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.22-2389-v.oct.8.



REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Manuel Barreiro Hermano contra la sucesión Juan B. Scarsi, Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Octubre a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad que forma parte del bien empadronado con el número ochenta y nueve, señalada con el número 95 en el plano de división y fraccionamiento levantado en Marzo del corriente año por el agrimensor Alberto Odizzio y compuesta de una superficie de siete mil quinientos treinta y cinco metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, dentro de los límites y dimensiones siguientes: noventa y siete metros cuarenta y dos centímetros al Norte, calle en medio con la fracción número 154 del mismo plano, ciento nueve metros cuarenta centímetros al Sur, a la calle del Cementerio, setenta y cuatro metros veinte centímetros al Oeste a la calle del Pino, y sesenta y dos metros cincuenta y un centímetros al Este, a la calle Pando. B) Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contenga y le correspondan, ubicada en el mismo lugar que la anterior y compuesta según el mismo plano indicado, de una superficie de seis mil seiscientos cincuenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados, dentro de los límites y dimensiones siguientes: ochenta y dos metros seis decímetros al Norte, calle en medio con la fracción número 155, noventa y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros al Sur, calle en medio con la fracción número 95, setenta y seis metros sesenta centímetros al Este, sobre la calle Pando, y setenta y cinco metros treinta y cinco centímetros al Oeste, sobre la calle del Pino; y C) Una fracción de terreno ubicada en el mismo lugar que las anteriores, señalada con el número 155 en el plano ya indicado y con una superficie de seis mil setecientos ocho metros con setenta decímetros cuadrados, dentro de los límites y dimensiones siguientes: ochenta y dos metros doce centímetros al Sur, calle en medio con la fracción número 154, ochenta y tres metros setenta centímetros al Norte sobre la calle Sauce, ochenta metros ochenta y ocho centímetros al Oeste, sobre la calle del Pino, y ochenta metros noventa y cinco centímetros al Este, sobre la calle Pando. Se previene: 1.o Que las ventas se efectuarán con todas las mejoras y construcciones que contengan las fracciones descriptas. 2.o Que se efectuarán por ofertas que excedan de $ 0.50 el metro por las fracciones descriptas en primer y tercer término y de $ 0.70, por la descripta en segundo lugar. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta al serle aceptada, el 20 ojo de la misma. 4.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán por cuenta de los compradores. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Más informes, en mis oficinas: calle Misiones número 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito. Teléfono Uruguaya 486 Central.

Set.24-2514-v.oct.11.

RAUL M. DELUCCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ernestina Hoffmann de Behrens contra Gregorio y Zenón Aniceto Diego Da Silveira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 15 de Octubre del corriente año a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Raúl M. Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo empadronada con el número 5857 ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Florida, designada con el número 7 en el plano de subdivisión suscripto por el agrimensor Schoeder y compuesta de una extensión superficial de ochocientas cuarenta y siete hectáreas y cuatro mil novecientos sesenta y dos metros, dentro de los siguientes límites: al Nordeste, la fracción número 1 adjudicada a don Amaro Pedro da Silveira; al Sudeste la número 8 de doña María José da Silveira de Pittevin; al Sudoeste, arroyo del Pescado, en medio con campos de la sucesión de Antonio Antúnez Maciel, de los sucesores de María J. Viera de Saravia y de don Juan Viera; al Nordeste con los señores Severino Cristiano y Nicolás Botana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura y honorarios serán de cuenta del comprador. 3.o Que sobre el bien a venderse existen dos hipotecas en segundo y tercer término a favor de la Asistencia Pública Nacional y de don Rodolfo Algelt, según escrituras autorizadas por los escribanos Joaquín Requena Brun y Héctor A. Gerona, en 13 de Noviembre de 1925 y 30 de Octubre de 1929, respectivamente; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Por informes al rematador, a la Bolsa de Comercio.

Set.19-2339-v.oct.16

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE

Remataran en las puertas de la Bolsa de Comercio una fracción de campo próxima al Carmelo, Departamento de Colonia, compuesta de 19 hectáreas 2.214 metros cuadrados. Base $ 1.230 El lunes 20 de Octubre a las 15 horas. Se venderá de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Desalvo de Gregorini, María, América Hartiniana, Alida Rosa, Ema Raimunda Gregorini y otros. Cesación de Condominio", se hace saber al público que el día lunes veinte de Octubre próximo a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por intermedio de los martilleros Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en el Cerro, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada actualmente con el número cinco mil ochocientos quince, compuesta según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza de Mayo de mil novecientos veintinueve, de diecinueve hectáreas dos mil doscientos catorce metros cuadrados de superficie que se deslindan así: al Norte, en cuatrocientos treinta y dos metros treinta centímetros, con calle pública que la separa de la sucesión de Eduardo Visca; al Sud, en cuatrocientos treinta y dos metros ochenta centímetros, con Bonavetti Hermanos; al Oeste, en cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros, con calle vecinal que la separa de terrenos de Juan Andrioli y de Bonavetti Hermanos; y al Este, en cuatrocientos cuarenta y tres metros veinte centímetros con Leonardo Pezzutti. Dicho bien ha sido valuado por la Dirección de Avalúos en la suma de mil ochocientos cuarenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes de dicha avaluación. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367; a disposición de los interesados. Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Informes en nuestra oficina calle Treinta y Tres número 1418.

Set.22-2432-v.oct.20.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

Rematarán en Pocitos, casa esquina, en la calle Cololó y Luis de la Torre, compuesta de cinco piezas, c. b., cocina, W. C., dos patios con claraboya y un solar de un área de 86.00 metros cuadrados, sobre la calle Luis de la Torre y lindando sobre la casa rematada. Las fracciones tienen el afirmado pago y caño colector por cuenta del vendedor. El sábado 18 de Octubre a las 17 horas (5 p. m.), que se venderá de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuel Freije Braña", se hace saber al público que el 18 de Octubre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base más abajo indicada, de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio "Diego Lamas", 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde el 20 de Diciembre de 1929, compuesto de ciento treinta y nueve metros treinta y dos centímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cololó; igual extensión al Sud, lindando con la fracción B, que en seguida se describirá y dieciséis metros veinte centímetros al Este, que por formar esquina son de frente a la calle Luis de la Torre; igual extensión al Oeste, lindando con don Juan Pisano. Este bien está tasado en la suma de $ 7.000.00; y 2.o Otro solar de terreno, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra B en el citado plano y compuesto de ochenta y seis metros cuadrados, deslindados así: ocho metros sesenta centímetros al Sud, lindando con Guillermo Zanotti; igual extensión al Norte, confinando con la fracción A, anteriormente descripta; diez metros de frente al Este, sobre la calle Luis de la Torre e igual extensión al Oeste, lindando con don Juan Pisano. Este bien está tasado en la suma de $ 1,600.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de series aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que no se oirá oferta que no supere a las tasaciones precitadas; 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario

Set.29-2780-v.oct.18.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Faustina Montaldo de Savio contra José López Martínez (hoy sucesión). Medidas preparatorias" se hace público que el día 10 del mes de Octubre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Maccio; asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes que le pertenecen a don José López Martínez (hoy sucesión) en los autos sucesorios de María C. o Manuela Catalina Montaldo de López, que se tramita en el Juzgado de lo Civil de segundo turno, a saber. A). Un tercio de la duodécima parte de un inmueble situado en el Paso del Molino, de este Departamento, señalado con el número 5 letra B en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Marcos Barbot en Junio de 1893, y compuesto, según el mismo plano, de una extensión superficial de 1704 metros, teniendo dieciséis metros 12 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capurro; dieciocho metros 10 centímetros en la línea del fondo al Sudeste, por donde linda con doña Isabel B. de Saavedra; al Sudoeste, noventa y tres metros 90 centímetros, lindando con el solar letra A y noventa y cuatro metros 80 centímetros al Nordeste, confinando con el doctor Alberto Mulin; B) La parte que le corresponda o pueda corresponderle, en tres fracciones de terreno, con las mejoras existentes, situadas en la ciudad de Paysandú, capital del Departamento del mismo nombre: la primera, de seis metros 872 milímetros de frente al Oeste, a la calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con doña Magdalena Lasarga; al Sud, con tercero que seguidamente se relaciona y al Este, con terreno que se relaciona en tercer término y más una zona de terreno sobrante, de cuatro metros de frente al Oeste, sobre la citada calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo; la segunda, de siete metros 301 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Asamblea, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el terreno anteriormente descripto; al Sud, con don Melitón Lucero y al Este, con el terreno que en seguida se relaciona: y la tercera fracción se compone de cuarenta y siete metros 95 centímetros de frente al Este, sobre la calle Treinta y Tres Orientales, por cuarenta y tres metros de fondo y frente al Sud, sobre la calle Río Negro, con la que forma esquina, lindando: al Norte, con la sucesión Corti y al Oeste, parte con don Melitón Lucero y parte con los terrenos anteriormente relacionados. Se hace constar que el inmueble de la calle Capurro, empadronado con el número 65609, ha sido tasado, en total, en la cantidad de $ 21.200.00 y los inmuebles situados en Paysandú, en la cantidad de $ 10.000.00 Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Informes: al rematador, calle Durazno número 2029. Hago constar que el total de las tasaciones, en la parte ejecutada, es de $ 716.00.

Set.5-1778-v.oct.10.

SEBASTIAN SEGARRA (hijo)

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay conta Antonio Cella (hijo). Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 30 de Octubre próximo, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Sebastián Segarra (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y a las horas que a continuación se expresan, los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas, una fracción de campo con sus anexos, situada en la quinta sección judicial de Maldonado, en la que se encuentra instalado un molino harinero, con todas sus mejoras, maquinarias y otras construcciones, compuesto el terreno, según título, de once hectáreas, poco más o menos, empadronado con el número 6547, el que medido por el agrimensor Alejandro Juanicó en Noviembre de 1927, planos presentados al Ministerio de Obras Públicas el día diez de ese propio mes y año, y descontados los caminos y el terreno ocupado por la carretera a Maldonado, no escriturado aún al Estado, que divide aquella fracción en dos porciones se halló en una de ellas, cuatro hectáreas tres mil setecientos metros cuadrados, lindando: al Noreste, camino a Maldonado y carretera; Suroeste, camino a Rocha; al Este, termina en punta de lanza y Oeste, terreno del Estado que ocupa la comisaría y la otra parcela tiene dos hectáreas dos mil quinientos sesenta metros, ubicada así: al Noreste, terrenos de Storace y Díaz Azuárez; Suroeste, camino a Maldonado y carretera; al Este, camino a Minas y al Oeste, señores Storace. En esta parcela es que se halla ubicado el edificio de molino y construcciones y reunen el área útil, según dichos planos, de seis hectáreas seis mil doscientos metros; 2.o A las quince y treinta, otra fracción de campo en la misma sección quinta del Deprtamento de Maldonado y traslindera a aquélla con los cercos y accesorios que contiene, la que según mensura de dicho profesional Juanicó y plano presentado a dicha oficina del Estado el 30 de Octubre último, tiene dos mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuarenta y ocho decímetros, que limita: al Norte, calle pública, Sur, terreno de Joaquín Sánchez y en parte Tejera Hnos., antes Cella (hijo); Este, el propio Sánchez y Oeste, en parte los Tejera y el resto camino a Maldonado y carretera; 3.o A las dieciséis horas, un solar de terreno con los edificios que contiene y sus arrimos pagados, sito en el pueblo Solís, Departamento de Lavalleja, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sur, a otra calle que lo es la de Sarandí y por sus costados Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión de Ramón Lantés y encerrando una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y se halla empadronada con el número 17370, propiedad urbana, cuyo principal frente da a la calle 19 de Abril, segunda sección del Departamento de Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.6-2909-v.oct.28.

STRAUMANN Y SPOSITO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, recaída en los autos "Camila Míguez contra Andrés Loeding. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 13 de Octubre, a las 15 horas y por los rematadores designados señores Straumann y Spósito, se procederá a la venta en remate público y con la base de su tasación, de las existencias que existen en el comercio propiedad del del ejecutado, sito en la calle Piedras número 312, cuyo inventario es como sigue Un autopiano Howard, 50 rollos de música para pianola, 30 mesas de pino, 70 sillas, un mostrador, 2 armarios, un ventilador, una cocina económica, una botella de anís; 20 camas, 4 lavatorios, 3 espejos, 12 botellas de vino blanco, 12 ollas de aluminio, 100 platos de loza, 100 tazas de loza, 200 cubiertos. Los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — César L. Gallardo, Juez de Paz.

Más informes: Sarandí número 428.

Oct.2-2793-v.oct.13.

CARLOS M.a CANTOS

Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo

JUDICIAL

El 18 de Octubre, a las 16, 16 y 30, 17 y 17 y 30 horas, cuatro hermosos solares.

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la capital, dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 69660, 69728, 69724 y 69722", se hace saber al público que el día 18 de Octubre de mil novecientos treinta, a las dieciséis, dieciséis y treinta, dieciséis y diecisiete y treinta horas, respectivamente, en las puertas de este Juzgado, sito en la avenida 8 de Octubre número 4384, se procederá por el martillero Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil y

Escribano público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades, sitas en esta sección, las que según plano levantado en Octubre próximo pasado por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro, teniendo un área de 228 m.2 9335 centímetros, 147 m.2 7050 centímetros, 147 m.2 5762 centímetros y 147 m.2 5762 centímetros, respectivamente, dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 69669, 8 metros 59 centímetros al Oeste, sobre la calle General Villegas; 26 metros 65 centímetros al Norte, lindando con don Raymundo Beramino; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con don Gregorio Conde y 26 metros 65 centímetros al Sud, lindando con don Evaristo Cruz y Benigno Carámbula. La empadronada con el número 69728, 8 metros 59 centímetros al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 69724; 14 metros 47 centímetros al Norte, lindando con doña Esther Uberte; 10 metros 08 centímetros al Este, con frente a la calle Juan J. Rousseau; 19 metros 92 centímetros al Sud, lindando con don Manuel Novas. La empadronada con el número 69724, 8 metros 59 centímetros al Oeste, con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 metros 18 centímetros al Sud, lindando con la propiedad empadronada con el número 69723; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 69728; al Norte, 17 metros 18 centímetros, lindando con doña Esther Uberte; y la empadronada con el número 69723, 8 metros 59 centímetros al Oeste, con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 metros 18 centímetros al Norte, lindando con la propiedad empadronada con el número 69724; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con don Manuel Novas; 17 metros 18 centímetros al Sud, lindando con la propiedad empadronada con el número 69722. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de su tasación, o sea, la suma de $ 457.84, $ 295.10, $ 295.15 y $ 295.15, respectivamente; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 40 por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Oct.1.o-2721-v.oct.18.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Luis J. Padula contra Ramón Francisco Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, a la venta en remate de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en Cañada de Santos, segunda sección de este Departamento y compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, ocho mil setecientos cuarenta y dos metros ochenta y seis decímetros y limita: Norte, camino por medio, con Filomena T. de Melo; Sur, Domingo Galarraga; Este, sucesión de José Techera de Melo y Oeste sucesión de Odilio Techera y Dolores Techera; 2.o Todos los bienes posesorios hereditarios que le corresponden como cesionario de José María Techera de Melo, Segundina Techera de Melo, Basilia T. de Melo, Dolores T. de Melo, María Olidia Miranda, por sí y por sus hijos María Proselpina, Juan, Félix, Saturnino, Otasilio, Juana, Francisca, Anacleta, Reymundo y Dorbalina Techera; y Euclides Aurelio Techera, Virisimo Techera e Isidro Techera. Francisca Techera y Recalina Techera, por fallecimiento de Filomena Techera, Ovidio Techera, Carola Techera e Isidro Techera, con respecto a una fracción de campo, sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, sesenta y cuatro áreas y diez centiáreas; 3.o Los derechos hereditarios que le corresponden como cesionario de Basilisa o Basilisia Techera de Melo, en la sucesión de José Techera de Melo y doña Carolina Ferreira Porto en el campo dejado por éstos, sito en la segunda sección y limita: Norte, Filomena Techera de Melo y Juan Antonio Pereira; Este, Joaquín González y Santiago Bresque; Sur, Sixto Toribio y Domingo Galarraga y Oeste, el mismo señor Galarraga y el señor Ramos. Se hace constar: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, que es el siguiente: el de la fracción descripta en primer término, quinientos sesenta pesos; el de la fracción descripta en segundo término, trescientos cuarenta pesos y el de la fracción descripta en último término, trescientos veinte pesos; y 2.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 30 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.3-2842-v.oct.20.

FRANCISCO RON

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Leopoldo L. Laureiro contra Francisco Aguiar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Francisco Ron, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Palleros, quinta sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil cuatrocientos ochenta y siete, compuesta de una superficie de treinta y tres hectáreas, cinco mil ciento noventa y seis metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, la que salió señalada con el número seis en el plano de mensura y división realizada el seis de Noviembre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Carlos Liz y cuyos límites son: por el Nóreste, recta amojonada dividiendo de la fracción siete, de Pablo Rodríguez; por el Súreste, recta amojonada separando de las fracciones dos y tres, de Genuino María y Ciriaco Rodríguez, respectivamente; por el Suroreste, otra recta amojonada con la fracción cinco, de María Luisa Rodríguez y por el Noroeste, otra recta amojonada, con campos de J. Paulino Baraibar. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; y 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás, serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1930. — Melo, Setiembre 17 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.27-2595-v.oct.14.

REMATE

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente caratulado "Gregorio Godiño, por sus tutelados María Angélica y Luisa Godiño y otra. Venia para vender", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta al mejor postor de la parte indivisa que corresponde a las nombradas menores María Angélica y Luisa Godiño, en el siguiente bien: Un terreno situado en el barrio "Benito López", próximo a esta ciudad, compuesto de un mil quinientos cincuenta metros y ochenta decímetros cuadrados, limitando: al Norte, Pascual Leone; al Sud, con terrenos de Felipa Pérez de Troche; al Este, con terrenos de Marcial Bueno y Paulino da Cruz Miranda y por el Oeste, con propiedad de Concepción Davila. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de doscientos setenta y cinco pesos. Y para ser publicada por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 24 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.26-2591-v.oct.10.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Andrés H. Gazzan, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 214, manzana H, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, que linda con las calles Río Negro, Brasil, Uruguay y Constitución, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Oct.1.o-2732-v.oct.17.

VICENTE PEGAZZANO

Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Adora Rodríguez de Duarte contra Almanzor A. Fernández. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público, que el día once de Octubre próximo, a la hora 15, en el garage de don Juan Echevarría, calle 18 de Julio y Sarandí, de esta ciudad, y por el martillero don Vicente Pegazzano, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta judicial de un automóvil usado marca "Ford" L. B. número 320, sobre la base de ciento veinte pesos, que son las dos terceras partes de la tasación. Se previene: que el mejor postor pagará su compra en el acto de quedarle aceptada su oferta. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por diez días. — Carmelo, Setiembre 25 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.

Set.30-2684-v.oct.10.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Federico H. Hall, sus sucesores o causahabientes. Por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veintidós de Octubre próximo, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno, ubicado en esta villa, empadronado con el número 29, solar número 3, de la manzana número 10, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste, con calle General Laguna; Sureste, sucesión Mackinnon; Suroeste Adelina R. de Clerian, y al Noroeste, calle orden, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 200.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Oct.1.o-2734-v.oct.17.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Joaquín M. Da Silva, sus sucesores o causahabientes. Por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veintidós de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno, ubicado en esta villa, empadronado con el número 204 B, solar número 4, de la manzana D, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, calle Brasil; Noreste y Sureste, sucesión Mackinnon, y Suroeste, calle General Laguna; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 250.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Oct.1.o-2735-v.oct.17.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra José Magliolo, sus sucesores o causahabientes. Por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se hace saber que el día veintidós de Octubre próximo, a las 10 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en la planta suburbana de esta villa,

empadronado con el número 1550, solar número 12 de la chacra 11, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, que linda: al Noreste, prolongación de la calle General Laguna; Sureste, sucesión de Juan B. Cayrolle y Esperanza Rivera (condominio); al Suroeste, Máximo Poloni y al Noroeste calle proyectada; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 50.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado. Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los antecedentes relativos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Setiembre 19 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz. Oct.1.o-2733-v.oct.17.

CARLOS ECHEVARRIA

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragó y Etchart, dictado en los autos "María Rosario Bolletina contra Angel Rosario D'Alessandro. Divorcio", se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Echevarría, con asistencia del señor Alguacil y suscrito actuario, se procederá a la venta con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, del siguiente bien: una finca de terreno y mejoras, ubicado al Este de esta ciudad, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Paysandú; Sur, calle Treinta y Tres; Este, calle Joaquín Suárez; y Oeste, calle Batoví, hoy San Martín. Se previene: que el bien a venderse ha sido tasado en cuatro mil quinientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario adjunto. Set.25-2545-v.oct.11.

SERVANDO F. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en el expediente "Manuela Echevarne de Echeverría contra Ysaías C. Barcelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre próximo, a las diez y treinta y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero Servando F. Echevarría, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá en venta al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio, una fracción de campo de pastoreo y labranza, ubicada en Carreta Quemada, segunda sección judicial de San José, empadronada con el número 1964, compuesta de noventa y cinco hectáreas cuatrocientos setenta y un metros cuadrados, lindando: al Norte, Victoriana P. de Barcelo; al Sur, Claudio R. Barcelo y otros, al Este, Atanasio Gesualdo y Domingo Bentancurt y Oeste. Dionisia U. de Barcelo. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 2.o Que el expediente se halla en poder de la Oficina Actuaria, donde podrá verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 23 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.30-2627-v.oct.16.

EUSEBIO BELLOMO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, recaída en el expediente "Juana Ramos de Ramos y otros. Sol. remate de bienes", se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre próximo a las once horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Eusebio Bellomo, en presencia del Alguacil y el Actuario, pondrán en venta por el precio que supere las dos terceras partes del aforo, que lo es de noventa y seis pesos la hectárea, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 919 y 909 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación, el diez por ciento del precio, una fracción de terreno, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de dieciséis hectáreas, dos mil trescientos quince metros y sesenta y dos decímetros y linda: al Norte, Clementina Ibarra; al Sur, Celestino Ballesteros; al Este, Joaquín Ibarra; y al Oeste, Miguel Ibarra. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 2.o Que el expediente se halla en poder de la Oficina Actuaria, donde podrá verse por los interesados. Y, a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Setiembre 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.23-2444-v.oct.9.

SERVANDO F. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, dictado en los autos "José Benito Villanueva contra Máximo o Máximo Segundo Pérez y Vicente Pérez o Vicente Manuel Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre próximo, a las diez horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Servando F Echeverría, asistido del Oficial de Justicia ad hoc don César M. Arcos y Actuario Especial don Arturo A. Abad, que suscribe pondrá en venta al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 908 y 909 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio (artículo 919 del Código ya citado), ciento ochenta y seis hectáreas, tres mil trescientos veintidós metros trescientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y seis milímetros cuadrados de campo, cuya área la integran las cinco fracciones deslindadas en las respectivas escrituras, así: A) Una fracción de campo de propiedad de Máximo Pérez, empadronada con el número tres mil seiscientos treinta y cuatro, ubicada en Isaurral, tercera sección judicial de este Departamento y compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientos setenta y tres metros y ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y ocho milímetros, que linda: al Sud, con Valentina Pérez, digo, al Norte, con Vicente Pérez; al Sud, con Valentina Pérez; al Este camino nacional y al Oeste, con el arroyo Isaurral; B) Una fracción de campo de propiedad de Vicente Pérez, empadronada con el número tres mil seiscientos treinta y cinco, ubicada en Isaurral, tercera sección judicial de este Departamento y compuesta de cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cuatrocientos setenta y tres metros y ciento noventa y dos mil ochocientos treinta y ocho milímetros y que linda: al Norte, con Pedro Mendizábal; al Sud, con Máximo Pérez; al Este, con camino nacional y al Oeste, con el arroyo Isaurral; C) Una fracción de campo, propiedad de Máximo y Vicente Pérez, empadronada con el número seis mil quinientos ochenta y nueve, ubicada en el mismo lugar y sección que las antes deslindadas, compuesta de treinta y tres hectáreas nueve mil trescientos cincuenta y cinco metros que linda: al Norte, con Máximo Pérez; al Este con Trifón Goyeche; al Sud, con Graciana Goyeche y al Oeste, con el arroyo Isaurral; D) Una fracción de campo propiedad de los nombrados deudores, ubicada en el mismo lugar y sección que las antes deslindadas, compuesta de treinta y tres hectáreas nueve mil trescientos cincuenta y cinco metros y que linda: al Norte, en mil ciento cuarenta metros, con Máximo Pérez; al Este, en doscientos noventa y cinco metros, con camino nacional; al Sud, en mil ciento cuarenta y tres metros, con Graciana Goyeche y al Oeste en doscientos noventa y cinco metros, con Trifón Goyeche (hoy sucesión); E) Una fracción de campo propiedad de los mismos deudores, ubicada en el mismo lugar y sección que las antes deslindadas compuesta de nueve hectáreas mil seiscientos sesenta y seis metros, que linda al Norte, en trescientos once metros trece centímetros, con Máximo Pérez; al Este, en doscientos noventa y cinco metros, con Isabel Goyeche; al Sud, en igual longitud que en la línea Norte, con Graciana Goyeche y al Oeste, en doscientos noventa y cinco metros, con la nombrada Graciana Goyeche, empadronadas estas dos últimas fracciones, con el número tres mil seiscientos treinta y dos. Se previene: Que el remate de las fracciones deslindadas se efectuará en un solo acto y en una sola postura; que los gastos por concepto de escritura de compromiso, la definitiva de venta, certificados, impuestos y demás inherentes a las escrituras, serán de cargo del comprador y que los títulos de las propiedades a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días — Florida Setiembre 16 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.

Set.25-2548-v.oct.16.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Pedro C. de León contra Arminda Umpiérrez de Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos y acciones hereditarios que le correspondan a doña Arminda Umpiérrez de Cabrera, en los bienes y derechos dejados por sus señores padres don Angel Umpiérrez y doña Rosa González, contándose entre dichos bienes, una fracción de campo ubicada en Carapé, 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta, compuesta de un área aproximadamente de ciento cincuenta hectáreas, lindando: al Norte, arroyo Carapé; al Sur, Santiago Núñez; al Este, Tomás Suárez y sucesión Ireneo Cabrera, y al Oeste, Ramón Pérez. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada. — Maldonado. Setiembre 30 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.7-2979-v.oct.23.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO -- Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, en los autos caratulados "Veneranda Rodríguez de Estévez. Sucesión, y Justo Germán y Blanca Estévez. Tutela", se hace saber que el día 11 de Octubre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Héctor López Jáuregui, asistido del Alguacil y Actuario, con la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes de esta sucesión 1.o Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, compuesta de ciento dieciséis hectáreas, situada en Buen Retiro, tercera sección de este Departamento, que linda: al Norte, con Manuel Rodríguez Pedrozo; al Sur, con Mauricio Rodríguez; al Oeste, con Benta Pedrozo y al Este, con la sucesión Fernández Barboza Empadronada con el número 2986 y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, a veintiséis pesos la hectárea; 2.o Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en Tranqueras, tercera sección de Rivera, compuesta de trescientos setenta y dos metros ochenta y ocho milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Manuel T. Rodríguez; al Sur, con Juan Wunchs; al Este, Antonio Gioia y al Oeste, más área sucesoria; 3.o Una fracción de terreno situada en Tranqueras, tercera sección de Rivera, compuesta por los solares seis y siete de aquel pueblo, que mide dos mil doscientos cinco metros cuadrados y linda: al Norte, con los solares ocho y once; al Sur y Oeste, con calles públicas y al Este, con Constantino Rodríguez. Empadronada con el número 154 y aforadas ambas para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos; 4.o Otra fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, situada en Tranqueras, tercera sección de Rivera, compuesta de tres mil ochocientos veinticinco metros cuadrados, que linda: al Norte, con Manuel T. Rodríguez; al Este, con Antonio Gioia; al Sur, con Víctor Wunchs y al Oeste, con Camacho. Empadronada con el número 153 y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, en mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y demás son por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado Letrado — Rivera, Setiembre 10 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.22-2360-v.oct.8.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Guillermo Raúl Beckar y Alfredo R. de Lisa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 del entrante mes de Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don César A. Osimani, asistido del alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el molino "Ceres", con todas sus máquinas, accesorios y demás enseres sin excepción de clase alguna, así como también el terreno en el cual se encuentra establecido dicho molino. con todos los edificios y demás mejoras en él contenidos y cuyo terreno se encuentra situado en esta ciudad, 2.a sección judicial, manzana número 84 y medio y su deslinde es el siguiente: 28 metros 64 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Florida; 70 metros 40 centímetros de frente al Este, sobre la calle 12 de Diciembre, hoy avenida General Viera; 27 metros 30 centímetros al Norte, sobre el arroyo Sauzal, y 71 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con don Juan B. Arnaud. Se previene: Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los citados autos; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que éste deberá con-

signar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 18 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Set.24-2488-v.oct.10.

MANUEL V. LERONA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Feliciano S. Peña. Quiebra", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre a las trece horas, en Carreta Quemada, tercera sección judicial, el martillero don Manuel V. Lerona, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías y demás objetos de pertenencia del expresado fallido. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado. 2.o Que el inventario de los bienes a venderse se encuentra de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tala, Octubre 2 de 1930. — H. Oyarzábal, Juez de Paz. Oct.7-2977-v.oct.16.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Carlos Cavalheiro. Quiebra", se hace saber al público que el día 20 de Octubre entrante y días subsiguientes hasta su terminación y a la hora 20 y 30 minutos, por el martillero don José A. Praderio, asistido del suscripto Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta de todas las mercaderías y efectos que componían el activo de esta quiebra, remate que se efectuará en el local sito en la calle 25 de Mayo y Sarandí, estando habilitadas las horas de la noche para la diligencia de remate dispuesta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1930. — Raúl Ferreiro, Actuario Adjunto. Set.27-2620-v.oct.8.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado Ldo. Departamental de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Eladio Rivero contra Pedro Pérez Mutter y Remigio Monzón, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, por el martillero don José Gutiérrez, asistido del suscripto escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje "Carpintería", 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con las poblaciones, alambrados y todas las mejoras y accesiones que contiene compuesto de una superficie de ciento cuarenta y una hectáreas, cuatro mil ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados, que linda: por el norte, la fracción número cuatro y Lindolfo Rodríguez; por el Sur, Pedro Cestau y la fracción número seis; por el Este, con Bernardino González, Juan Alvarez y Lindolfo Rodríguez y con la fracción número ocho; y por el Oeste, con la fracción número tres y Pedro Cestau, la que está empedronada con el número dos mil setecientos treinta y uno. Se previene: que la venta se efectuará al mejor postor y que éste depositará en manos del señor Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ella aceptada; que los gastos de escritura de ratificación y definitiva, así como los de obtención de los certificados respectivos, correrán por cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Set.19-2328-v.oct.8.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Juan Pedro Ferrari y Juan Alberto Varela, únicos componentes de la sociedad "Ferrari y Varela", que gira en esta plaza en el ramo de bar, casa calle Colonia esquina Paraguay, con la denominación de "Bar Belgrano", de común y amigable acuerdo declaran disuelta dicha sociedad, quedando a cargo del activo y responsable del pasivo el socio Juan Pedro Ferraro, que continuará a su solo nombre el mismo giro de negocios. Dentro del término legal, los que tengan créditos o reclamaciones deberán ejercitar sus derechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Juan Pedro Ferrari. — Juan Alberto Varela. Oct.6-2925-v.oct.28.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís", cita a los señores accionistas para que concurran el 25 del corriente a las 16 y 30 horas con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes, y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 6 al 16 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — El Secretario. Oct.6-2929-v.oct.25.

"LA PROVEEDORA" SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CITACION

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre a las 10, en el local Plaza Independencia número 745. Orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance anual. 2.o Elección de Presidente del Directorio, miembros del mismo, Síndico y suplente. 3.o Considerar y resolver la proposición del Directorio de emitir una nueva serie de acciones. Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Ovidio C. García, Secretario. Oct.4-2892-v.oct.15.

VENTA DE RESTAURANT

Magdalena Koch de Koellemberger prometió vender a Nicolás Hollerbach y a Federico Kiedtke las existencias de su establecimiento comercial denominado "Restaurant Gustavo Pistor", situado en esta ciudad, casa número 1418 de la calle 1.o de Mayo. Se emplaza a los que se consideren acreedoress para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Magdalena Koch de Koellemberger. — Nicolás Hollerbach. — Federico Kledtke. Oct.6-2917-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Compañía Brunswick Sud Americana ha prometido vender su Sección de aparatos de radio, máquinas parlantes, etc., a la Radio Brunswick Uruguaya S. A. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Compañía Brunswick Sud Americana S. A. Oct.6-2920-v.oct.28.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA
Sociedad Anónima Industrial Uruguaya
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre próximo, a las 17 y 30 horas, en el local calle 25 de Mayo número 395 (3.er piso), con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance al 30 de Junio de 1930; 2.o Elección de cuatro Directores; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Asuntos entrados; 5.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. Oct.6-2903-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que bajo la denominación de "Panificación La Infantil" y razón "Barthou y Quitadamo" teníamos establecida con sede en la avenida Agraciada número 4194, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Agustín Esteban Barthou. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. —Agustín E. Barthou.—Domingo Quitadamo. Set.24-2518-v oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Santiago Alberti la sucursal Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a los que se consideren acreedores presenten sus créditos a dicha sucursal para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Por la Unión Comercial Uruguaya, S. A., Agustín Turcati, Director Gerente. — Santiago Alberti. Set.27-2619-v oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jubino Ferreiro el comercio de fonda y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Florida número 1583, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Santiago Genta. Set.27-2617-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza en la avenida Carlos María Ramírez números 834 al 840, en los ramos de almacén y zapatería, bajo la razón social Barsamian Hermanos y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Manug y Antonio Barsamian. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Barsamian Hermanos y Compañía. Oct.4-2858-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio en general que he prometido vender al señor Sopsel Lubel mi negocio de peluquería sito en la calle Reconquista número 731. A los efectos legales correspondientes hago la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren con derchos se presenten a reclamar sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Félix Urreta. Oct.4-2885-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Martín Larrandegui, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Colorado número 2222. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Lorenzo Nin Salvagno. Oct.4-2863-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la firma "Isidro Burstein y Cía.", ha prometido vender a los señores Vicente y Pascual Di Tullio, la casa de comercio en el ramo de provisión denominada "La Renaciente. Emporio agrícola", instalada en la calle Uruguay número 891 de esta ciudad, haciéndose cargo de todo el pasivo la firma vendedora. También hacemos saber que con esta fecha queda disuelta la razón social vendedora y que todo pago debe hacerse a los señores Di Tullio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace la presente publicación, previniendo a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio referida. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Isidro Burstein y Compañía. — Vicente Di Tullio. — Pascual Di Tullio. Oct.4-2853-v.oct.27.

ATLANTIC BARRERE S. A.
CITACION PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 15 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance del año anterior; 2.o Aprobar el reparto de utilidades propuesto por el Directorio. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — El Secretario. Oct.6-2918-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que he prometido en venta al señor Francisco Ferraro la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, avenida Garzón esquina Edison la cual había adquirido de los señores Marcos Abreu y otros. Con tal fin rogamos a los acreedores quieran pasar por el comercio indicado a hacer efectivos sus créditos, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Pedro García. — Francisco Ferraro. Oct.1.o2719-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Eliseo E. Soca, para explotar el comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Río Branco número 1301, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Basilio Antón. — Eliseo E. Soca. Oct.6-2910-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido adquirir de los sucesores de don José Negreira todas las existencias del negocio que en el ramo de casa de comidas existe establecido en esta ciudad, en la calle General Lanier número 1225, habiendo con esta fecha prometido vender a favor del señor José Laña las existencias antedichas El pasivo del referido negocio así como los créditos a cobrar quedan a mi exclusivo cargo. Las escrituras respectivas se otorgarán ante el escribano Lorenzo Abelenda. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Vicente Cortiñas. Set.17-2232-v.oct.10.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Participamos al comercio, a los hacendados y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad constituída y que giraba en los ramos de remates en general, ferias ganaderas y liquidaciones de estancias, bajo la razón social de Pereira, Graña y Fernández, con domicilio en Aiguá, octava sección de Maldonado. Quedan a cargo del activo y pasivo los socios Elbio Pereira y Aníbal Fernández, retirándose por completo de la firma el señor Alcalá Graña. En consecuencia y a los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Aiguá, Setiembre 1.o de 1930. — Elbio Pereira. — Alcalá Graña. — Aníbal Fernández.

Set.30-2688-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que por escritura autorizada el 12 del corriente, por el escribano señor Diamantino Méndez, disolvimos la sociedad que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza, avenida General Flores número 2407, con la firma "Ercolano y Mosco", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Domingo Ercolano. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Domingo Ercolano. — Miguel Mosco.

Set.30-2693-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que, de común acuerdo, en esta fecha, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de comercio en general giraba bajo la firma de Menoni y Moliga, con establecimiento en Tomás Gomensoro, novena sección judicial del Departamento de Artigas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Elio Menoni, radicado en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Artigas, Setiembre 12 de 1930. — Elio Menoni.

Set.24-2435-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pereira y Barca, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Mariano Soler número 3116 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Amadeo Barca y desligándose de la misma el señor Juan Pereira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Juan Pereira. — Amadeo Barca.

Set.24-2499-v.oct.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco Marozzi el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Spikerman número 69, esquina a la de Santiago Gadea, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Alberto Rodríguez.

Set.15-2157-v.oct.8.

VENTA DE ALMACEN

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances de Nicolás Mas, he prometido vender al señor León Viola la casa de comercio que en el ramo de almacen de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en el camino Cuchilla Grande número 1000, esquina camino Repetto, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones — Montevideo, Setiembre 16 de 1930 — Claudio Olivera.

Set.18-2301-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que don Antonio Báles vende al señor Manuel Losada, según escritura ante el escribano Juan Varese, calle Ituzaingó número 1439, de esta ciudad, su establecimiento comercial con las existencias que hoy lo integran, en el ramo de tambo, lechería y sus anexos, sito en esta capital, en casa con frente a la calle Maldonado número 2215, citando a los que se consideren acreedores de dicho comercio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Antonio Bales. — Manuel Losada.

Set.30-2686-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Mario Guadalupe, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de "Traibel Hnos. y Matteo", y el nombre de "Cambio Mercurio". De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1930. — Roberto Traibel. — Eduardo Traibel. — Luis Andrés Matteo.

Set.29-2643-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), hemos contratado vender a favor de los señores Modesto y José Blanco, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Lima N.o 1851 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Sucesión Savio.

Set.23-2442-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza en los ramos de puesto de aves en el Mercado Central de esta ciudad giraba con la razón de "Barreiro y Cía.", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los socios señores Luis Scola y Juan José Volonté, quedando separado de la misma, el señor Juan Carlos Barreiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Juan José Volonté. — Luis Scola. — Juan Carlos Barreiro.

Set.23-2446-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Compañía Uruguaya de Obras Públicas hace saber al comercio y al público en general que ha concertado vender o transferir a una sociedad anónima nacional (en formación), de la cual son iniciadores y fundadores los señores ingeniero Celestino Alet apoderado general de la Regie Generale des Chemins de Fer et Travaux Publics, e ingeniero Nicolás Rodríguez Luis, los derechos que le acuerda a la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, el contrato celebrado con el Estado para la construcción del Ferrocarril Flórida-Sarandí, del Yí, así como todos los materiales, maquinarias, implementos y útiles sin excepción y obligaciones relativas a esa obra. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los acreedores de la compañía enajenante concurran dentro del término legal, con los documentos justificativos de su crédito al local, calle Uruguay número 1294, de esta capital. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930.

Set.23-2476-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Enrique A. Zabala y Alfredo Marichal el comercio que en el ramo de casa de remates tengo establecido en la calle Sierra número 1681, entre las de Uruguay y Mercedes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados, como asimismo retirar las mercaderías que se encuentran depositadas, dentro del expresado plazo. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Mariano Brito.

Set.23-2458-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de panadería con el título de "Continental y Filipina" gira en esta plaza bajo la razón social de Sacco, Fontana y de León, quedando con el activo y pasivo de dicha sociedad los socios don Pedro Sacco y don Pedro de León. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Pedro Sacco. — Lorenzo Bartolo Fontana. — Pedro de León.

Set.23-2440-v.oct.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que según compromiso autorizado por el escribano Julio Armando Oddo he proyectado vender el negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la avenida Peñarol número 4899 de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones fijando como domicilio la calle Zabala número 1394. — Santiago Ferreira.

Set.15-2117-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que he vendido a don Antonio Soto García la "Fábrica Nacional de Cajas de Cartón a Presión" que tenía establecida en esta ciudad, calle Victoria 1712. — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Bernardino Rodríguez Mujica.

Set.16-2196-v.oct.9.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad que pueden pasar por el local social, calle 25 de Mayo número 30, todos los días hábiles, exceptuando los viernes, de las 14 a las 16 horas, a recibir el dividendo como pagamento al 24.o ejercicio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — El Secretario.

Set.29-2679-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Maurice Arditi el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo en esta capital, en el local de la calle Constituyente número 1789 Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio, a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Antonio Benítez.

Set.29-2670-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, hemos prometido vender al señor Santiago Agazzi (hijo), nuestra casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, teníamos establecido en la avenida 8 de Octubre número 4054, esquina Pan de Azúcar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 20 de 1930. — Juan Crovetto. — José Alberto Zunino.

Set.23-2473-v.oct.15.

VENTA DE FARMACIA

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que hemos prometido vender al señor don Francisco Maresca (hijo) y Juana Villanustre de Bogisich la farmacia "La Teja", que por fallecimiento de su propietario señor Pedro B. Ibarra nos corresponde por herencia, situada en la avenida Carlos María Ramírez número 901, esquina Rivera Indarte, de esta ciudad. Se emplaza a todos los que se consideren acreedores del referido comercio a fin de que se presenten a justificar sus respectivos créditos en el escritorio del perito-contador Arnoldo R. Stoppa, calle 25 de Mayo número 417, de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Herederos de Pedro B. Ibarra.

Set.17-2201-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Alcides Colman y José Giannasacio el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle José A. Possolo número 03. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Teodoro Amaral.

Set.19-2330-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha y por contrato privado ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Viuda e Hijos de C. Stratta", quedando el activo y pasivo a cargo de las firmas Oriente Stratta, Juan C. Stratta y Julio Stratta que girarán independientemente en los ramos de almacén, ferretería y barraca, los dos primeros, y en representaciones este último, radicado como siempre en esta villa. — San Ramón, Setiembre 10 de 1930. — Viuda e Hijos de C. Stratta.

Set.23-2443-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en plaza bajo la razón social de Boragno (hijo) y José Schiaffarino, en el ramo de café y bar denominado "La Cumparsita", sito en la calle Paysandú número 1801, de esta ciudad, quedando a cargo del socio señor Lorenzo Boragno el activo y pasivo de la precitada sociedad, citándose a todos los acreedores para que dentro del término que marca la ley de 26 de Setiembre de 1904 comparezcan con sus justificativos a hacer efectivos sus créditos — Montevideo, Setiembre 13 de 1930. — Boragno y Schiaffarino.

Set.18-2299-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Desiderio Gross, la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar denominado "Victoria" tenemos establecida en este Departamento, en el paraje conocido por Malvín, en la esquina formada por la rambla O'Higgins y calle Rimac. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía "Agustín J. Morotorio", calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo., setiembre 25 de 1930. — Adalberto Klein. — Desiderio Klein.

Set.26-2576-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Ramón Pensado mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Sancho Panza número 43, esquina Quijote, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca dicha ley. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Ricardo Paz.

Oct.4-2887-v.oct.27.

CENTRE CATALA

CONVOCATORIA

Por resolución de la Junta Directiva en Consultiva, del dos de Octubre del año actual, se convoca a los socios accionistas y a todos los propietarios de acciones que por ley y por los estatutos sociales pueden ser convocados a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día diecinueve del corriente, a las diecisiete horas, en el local social, calle Ibicuy número 1263, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Auto del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Ferrando y Olaondo, proveyendo el remate de la propiedad del Centre Catalá, a requerimiento del Banco Hipotecario del Uruguay; 2.o Resoluciones a tomar de acuerdo al artículo 24 último, parágrafo primero, del reglamento social. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Manuel J. Sauri, Presidente. — Francisco Borrell, Secretario.

Oct.4-2873-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Ostrouski Wtadyslaw, el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Chile número 13 (Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Antonio Rasteepkiadie.

Oct.4-2844-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Roque Salvañach el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Burgues número 3519. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Policarpo Puchot.

Oct.3-2839-v.oct.25.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi peluquería, calle Pérez Castellano número 1494. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos.—Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Eroin Bronfmân.

Oct.3-2840-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he trasladado mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Av. 8 de Octubre número 628, esq. Cuchilla Grande, a la avenida General Flores número 4699, esquina a la calle José A. Posolo, asociando al mismo tiempo y desde la presente fecha, al referido negocio, a don Manuel Soba. A los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Manuel Anton. — Manuel Soba.

Oct.3-2823-v.oct.25.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Reparto de dividendos

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el viernes 3 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30 por la Secretaría, a recibir el 175.o dividendo. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — El Secretario.

Oct.3-2838-v.oct.14.

VENTA DE COMERCIO

Por escritura privada firmada hoy ante el escribano Ernesto M. Ribas, he prometido vender al señor don Cexar Megyerí mi comercio de peluquería y casa de peinados, establecido en esta ciudad, en la calle Maldonado números 1967 y 1969. Se llama a todos los acreedores, de acuerdo con la ley respectiva, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la avenida General Flores número 2320, dentro del término legal — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Gaspar A. Tó. — Cexar Megyerí.

Oct.3-2835-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad Vecino, García y Calvo, compuesta por los señores Faustino Vecino, Ramón García y José Calvo, el garage denominado "Mercedes", que tengo establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 1122 entre las de Médanos y Olimar. Todos los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930.— Vicente Ferrante.

Set.15-2165-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la firma que bajo la razón social de Grosso y compañía giraba en esta plaza en el ramo de horno de ladrillos, ubicado en la calle Doctor Pena sin número — Montevideo, Setiembre de 1930. — Grosso y Compañía.

Set.23-2470-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Manuel González y don Santiago Ferreira, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Pablo Pérez número 24, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Manuel González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Manuel González — Santiago Ferreira.

Set.27-2602-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Orosmán Fernández y Camilo Bittencourt la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la avenida Larrañaga número 2200, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Jesús Cota.

Set.24-2498-v.oct.16.

RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Anastasio I. Acosta el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Besares número 48 (pueblo Ituzaingó), de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Serafín Fuertes.

Set.15-2156-v.oct.8.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Puppo y Compañía, la carnicería de mi pertenencia, situada en la calle Nueva Palmira número 1599, de esta ciudad, convocando a la vez a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Luis Savio.

Set.22-2369-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio en particular y al público en general, que con esta fecha hemos pactado la disolución de la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles, mueblería, ferretería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "Iglesias Hermanos" y que fué constituída por contrato firmado el 3 de Junio de 1927, pasando el activo y pasivo de la referida sociedad al socio señor Pablo Iglesias, a quien pertenecerá en absoluto el establecimiento. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1930. — José Iglesias. — Pablo Iglesias.

Set.22-2390-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sucesión de don Juan Purpura ha prometido vender a la firma Campomar y Soulas, Sociedad Anónima, el activo de la fábrica de tejidos que la firma Juan Purpura y Compañía tiene establecida en esta ciudad, avenida General San Martín número 3083. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la Escribanía de don Eduardo Díaz Falp, calle Buenos Aires número 367. — Por poder de Juan Purpura y Compañía, Mario Bozzolo.

Set 22-2392-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Manuel Moredo mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Legionarios número 2252, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Setiembre 20 de 1930. — Santiago Agazzi (hijo).

Set.23-2474-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender al señor Amelio Mori mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, sita en esta capital, calle Junta Económico-Administrativa número 1949. Mis acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el expresado comercio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — Manuel Romay. — Amelio Mori.

Set.18-2261-v.oct11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, que la Sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de joyería, relojería y bazar, bajo la razón social "Revello y De Rosa", en la casa número 537 de la calle 25 de Mayo, se ha disuelto, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el señor Guido Revello, el que continuará con la casa comercial y en los mismos ramos, retirándose el señor Manuel De Rosa, según escritura que el día 15 de Setiembre de 1930, autorizó el escribano Juan A. De Luis. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1930. — Guido Revello.

Set.19-2331-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad "Gandós y Compañía", que explotaba el Gran Hotel Colón, a quedado disuelta y a cargo del socio don Rodolfo Gandós el activo y pasivo de la misma, de acuerdo con lo que se establece en la escritura de disolución autorizada el 12 del corriente mes por el escribano don Ricardo Penino. — Montevideo, Setiembre 24 de 1930.

Set.26-2589-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alfredo Calvo la mitad le establecimiento que en los ramos de panadería y anexos poseo en esta capital, calle Emilio Romero número 40 A, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso en el citado comercio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930 — Manuel Porteiro.

Set.24-2519-v.oct.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Pedro René Escudero, el almacén de comestibles en general, situado en la avenida 8 de Octubre número 2998 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Guillermo Boero.

Set.24-2516-v oct 16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don José Armendariz, con fecha de hoy, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de taller mecánico y venta le repuestos y accesorios para automóviles, bajo la razón social de "Aníbal Hermanos" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Florindo Aníbal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 10 de 1930. — Galiano Aníbal. — Florindo Aníbal.

Set.18-2287-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Enrique Braga el comercio que en el ramo de hotel y con la denominación de "Hotel Oriental" gira en esta ciudad de Dolores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Dolores, Setiembre 15 de 1930. — Carlos Braga Olivera.

Set.24-2521-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura pasada ante el Escribano José M. Rodríguez el seis de Setiembre de mil novecientos treinta, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en el pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, bajo la firma de "Ungo y González", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Máximo Ungo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, a fin de que se presenten dentro del término legal los que se consideren acreedores de la extinguida sociedad. — Carmen, Setiembre 25 de 1930. — Máximo Ungo. — Nivardo González. Oct.3-2821-v.oct.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención dedl contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Manuel Valle Hermanos y Fernández, el almacén de mestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Mercedes número 1052, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Pedro Esmoris.

Oct.3-2822-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo, hemos resuelto dejar sin efecto alguno el compromiso de compraventa referente a la casa de comercio en los ramos de restaurant, café y despacho de bebidas fermentadas situada en la avenida Eugenio Garzón número 1929, Villa de Colón, de este Departamento, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio y desde la fecha, el señor Pedro Almirón. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930 — Pedro Almirón. — Antonio Bosch (hijo).

Oct.3-2824-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Rodríguez la parte que me corresponde en el comercio que gira en esta plaza, calle Piedras número 700, con la razón de Baliato y Fraga. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — José Baliato. — Manuel Rodríguez.

Oct.3-2804-v.oct.25.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Manuel Verdes el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle República número 2049, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derechos para se se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días; a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Severo Hermida.

Oct.3-2807-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a favor de la sociedad anónima "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", el activo de la casa de comercio que poseemos en esta ciudad, bajo el nombre de "El Toro", sita en la casa números 1692 al 1700 de la calle Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los que se consideren acreedores para que se presenten en la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357, (1.er piso) con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Por Salgueiro, Píriz y Compañía, J. Salgueiro Píriz

Oct.3-2818-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Bosio, el establecimiento de mi propiedad, denominado "Garage del Cordón", sito en la calle Colonia número 2018, de esta ciudad. A los fines de dicha ley, los acreedores deben presentarse en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Juan A. Pecollo,

Oct.3-2817-v.oct.25.

FERROCARRILES MIDLAND, NOROESTE Y NORTE DEL URUGUAY

AVISO

Se previene al público que desde el 1.o de Noviembre próximo habrá cambio de itinerario, el que se reducirá a una pequeña alteración en el horario. Para más datos recurrase a los señores Jefes de Estación — Paysandú, Octubre 1.o de 1930. — La Administración. Oct.3-2806-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a favor de la sociedad anónima "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", el activo de la casa de comercio que poseemos en esta ciudad, bajo el nombre de "La Activa", sita en la casa números 1575 y 1579 de la calle Isidoro de María, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los que se consideren acreedores para que se presenten en la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Por Bartolomé Triay, José Triay.

Oct.3-2819-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Quirino Alonso la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Saturnino Peña.

Oct.30-2820-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Angel Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Granaderos número 4320, esquina a la de Duque de los Abruzzos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Armando Valenzuela.

Oct.2-2763-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Gaboto número 1134, a favor de los señores Manfredo Manfredi y Luis Rodino. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en mi casa de comercio, calle Gaboto número 1134. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Carlos Ceppi.

Oct.2-2764-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he vendido a don Efraín Paiva Irisarri el establecimiento tipográfico denominado "La Lucha", instalado en esta ciudad, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar de la fecha siguiente a la primera publicación de este aviso, en la casa de doña Palmira C. de Viñas, calle Treinta y Tres esquina General Artigas, de esta ciudad. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1930. — Palmira C. de Viñas.

Oct.1.o-2711-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Manuel Rey Fandiño ha prometido en venta a don Rogelio Borrazás Pazos y éste a comprarle a aquél la parte que le corresponde en el comercio en los ramos de almacén, café, billares y despacho de bebidas alcoholicas, que tiene su sede en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1559, esquina Piedra Alta número 1649, bajo la denominación de "Almacén y Bar Piedra Alta" y firma social "Rey y Borrazás", en cuyo acto también se disolverá la razón social antedicha, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rogelio Borrazás Pazos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930 — Manuel Rey Fandiño. — Rogelio Borrazás Pazos Oct.2-2791-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que en esta fecha de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Rinaldi y Cía., con negocio en el ramo de salón de lustrar calzado, cigarrería y sus anexos, denominado "Salón 75" y situado en la calle Yaguarón número 1366 de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Roque Rinaldi. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Roque Rinaldi. — Miguel Mango. Oct.1.o-2754-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La Compañía Uruguaya de Obras Públicas, de Riva Zucchelli, Carrió y Rodríguez Luis, hace saber al público y al comercio en general, que ha resuelto, de común acuerdo entre todos los socios, disolver parcialmente dicha Sociedad, dejando de pertenecer a ella el socio señor Rodríguez Luis, quien transmitirá a los otros socios toda su participación en el patrimonio social. Esta publicación se hace a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930.

Set.24-2505-v.oct.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a favor del señor Adolfo H. González, la parte que tenía en el almacén y fábrica "La Morocha", establecido en la calle Doctor Evaristo G. Ciganda número 627, de esta ciudad, en sociedad con el señor Humberto Franco. — San José, Setiembre 29 de 1930. — Aníbal Lacroix. Oct.2-2780-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Maximino M. Duarte la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Chimborazo número 41, esquina Manuel Meléndez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, citando a mis acreedores para que pasen por el domicilio arriba indicado a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — Agustín Novas.

Set.16-2177-v.oct.9.

SOCIEDAD DISUELTA Y EN LIQUIDACION

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, por expiración de plazo se ha declarado disuelta y en liquidación la sociedad "Costas y Martínez", que en el ramo de café y restaurant gira en esta plaza, en la calle Buenos Aires número 630, quedando separado de ella el socio Arturo Costas y a cargo de la liquidación el socio José Benito Martínez, lo que se hace saber al público a efecto de que dentro del término legal presenten sus reclamos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — Por poder de Arturo Costas José Costas. — José B. Martínez. — Apolinario Fuentes. — Francisco Díaz. — Enrique Piñeyro.

Set.18-2274-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don José Ferrado y don José A. González, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Américo Vespucio número 1319, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente don José Ferraro. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — José Ferraro. — José A. González.

Oct.1.o-2725-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Angel W. Briano, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino Maldonado, columna número 130 (Chacarita), de esta capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1924, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — Julio Yelpo. — Angel W. Briano.

Set.24-2494-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú N.o 916), he contratado vender a favor de don José A. González, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Américo Vespucio número 1319, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — José Ferraro.

Set.19-2309-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358 se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Souto y Gómez", establecidos con casa de negocio en el ramo de carnicería denominada "Mercadito Progreso", sita en la calle Capurro número 887, de esta ciudad, haciéndose cargo el señor José Souto del activo y pasivo de dicha sociedad y desvinculado de la misma el señor José Gómez. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — José Gómez. — José Souto. Set.26-2587-v.oct.18.

BANCO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que, en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos, tendrá lugar el martes 14 del corriente a las 14 y 30, en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1930; 2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con el señor Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 41 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 9 del corriente, para recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 4 de 1930.

Oct.4-2859-v.oct.11.

VENTA PARCIAL DE COMERCIO

En virtud de contrato privado otorgado ante el escribano Ernesto M. Ribas, avenida General Flores número 2320, he prometido vender a don Mario Cabrera Martínez la mitad indivisa de mi comercio que abarca los ramos de fábrica de sombreros para damas y artículos para hombres, situado en esta ciudad, en la avenida 18 de Julio número 2015 (bis). A los efectos legales se hacen estas publicaciones, llamándose a los acreedores para que concurran al comercio expresado dentro del término fijado por la ley. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Ernesto Bentivoglio. — Mario Cabrera Martínez.

Set 17-2219-v.oct 10

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Gaetano Balbi, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3151 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Teresa Cassese de Arena.

Set.19-2347-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial colectiva que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón social de "Schittini y Pifano", para la venta de fainá y pizza. El socio señor José Pifano quedará a cargo en lo sucesivo, del activo y pasivo social, en el mismo establecimiento, ubicado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1442. De acuerdo con lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1930. — Francisco Schittini. — José Pifano.

Set.22-2387-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Oscar De Stéfani, libre de deudas y obligaciones, el biógrafo denominado "Cine Latino", situado en la calle Pereira número 2784, de esta ciudad. Los interesados que se consideren con derechos deberán presentarse en el local indicado con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Eduardo J. Roca. — Oscar De Stéfani.

Set.19-2336-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha hemos vendido a los señores Szyfman y Stzcovich, el kiosko "Vesubio", ubicado en el Parque Rodó que giraba con la firma Alari y Vico. A los efectos de la ley se avisa a los interesados pasen a cobrar sus créditos todos los días en el mismo o en la calle Rivera número 2036. — Montevideo, Setiembre 12 de 1930. — Por Alari y Vico, Juan B. Alari.

Set.15-2136-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con esta fecha y con la intervención de las oficinas García Miguez (Sección Balances), calle Sierra número 2260, he prometido vender al señor Eladio Gómez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Mariano Soler números 64 y 66, esquina Propios, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Andrés Martínez.

Set.15-2133-v.oct.8.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

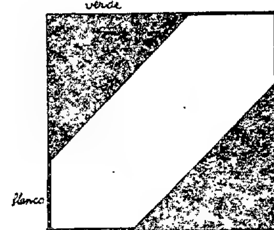
Padrones — Nombres

49515 — Vicente Rantiegnieri.
49640 — Esteban Tosti.
(49547) 109692 — Ricardo Azeta.
109694 — Emilio Ramos.
49741 — Antonio Seijo.
(49899) 107108 — Carlos M. Saralegui.
49861 — José María Bentaucor.
(49931) 119172 — Angel Villanueva y otros.
49935 — Torres Insargarat.
49980 — José H Pizzo.
50019 — Julio Anselmi.
50036 — Andrés E. Varela Pittamiglio.
50037 — María C. D. de Melgar.
50053 — Luis Beltrami.
50063 — Vicente Alvarez.
50086 — Italo Depalito.
50107 — Celestino Alvarez.
50126 — Marcos Sagaria.
20223 — Ermilio Fernández.
50230 — Ernesto Borgia.
50239 — Esteban A. Comini.
50244 — Carmelo Retta.
50355 — Carpintieri y Vinotto.
50402 — Francisco Francia.
50422 — Saúl Prado.
50493 — Antonio Colombo.
50503 — Raúl Prado.
50594 — Eliseo Facal.
50669 — Carlos R. Gimbone.
50753 — Matilde Herrera.
50862 — Antonio Leoni.
50603 — Juan M. Mula.
50622 — Pedro Sica.
50664 — I. E. Palmer.
50671 — Tulio Bellendy.
50701 — Justo Yañez.
50713 — Lorenzo Macció.
50786 — Martina N. de Chicone.
50808 — Manuel Rumbo.
50909 — Vicente Devicenzi.
50919 — Victor Acuña.
50937 — Vicente Briozzo.
50939 — Angel Talamini.
50954 — Juan Montaldo.
51024 — Giuliani.
51035 — Genaro da Costa.
51052 — Fermín Silva y Armas.
51057 — Manuel A. Mendizábal.
51123 — Juan P. Stariceo.
51179 — A E. Giudice.
51182 — Pedro González.
51183 — Marcelino Izquierdo.
51205 — Juan A. Parma.
51222 — Guillermo Braga.
51222 — M. Ricci.
51257 — Luz Martín Martínez.
51279 — Alfredo Porro Carrasco.
51296 — Daniel Cammisa.
51336 — Pío Cardozo.
51354 — Carlos Bazzi.
51363 — Suc. Dominga Alzaga de Grecco.
51359 — R. Canto.
51396 — Angel Boniardi.
51410 — Alejandro Fossatti.
51436 — Antonio Franco.
51443 — José M. Latorre.
51464 — Eliseo Vázquez.
51477 — Libertad M. Abelenda.
51476 — Exequiel C. Cassarino.
51482 — Basilio Zontini.
51501 — Carlos Vercesi.
51522 — María Isabel R. de Mas.
51525 — Luis A. Bertoni.
51527 — Luis Brandazzi.
51542 — Eduardo Duffely.
51560 — Juan Croci.
51586 — A. Canessa.
51591 — Francisca González de Duclós.
51597 — Antonio López.
51606 — Agustín Ciaurriz.
51699 — Vicente Almada.
51706 — Coralio Frazzola.
51714 — E. Ciudeli.
51724 — Vicente Duro.
51790 — Carlos Linan.
51819 — Armando Lais.
51883 — Jesús Cancela.
51908 — Vicente Adell.
51922 — Natividad Medina.
51923 — Silvio Fermento.
51942 — Alberto Sobredo.
(51966) 125072 — Ricardo Belbeder.
51987 — Manuel Blanco.
52050 — Alfredo Sumarán.
52126 — Benito Fernández.
52135 — Juan Rapalini.
52157 — Agustín Bombelli.
52262 — Francisco Gil.
52270 — Pablo Difoso.
52280 — Salomón Michiah.
52346 — Virgilio Secco.
52366 — Juan Maturell.
52370 — Donato Jelpo.
52404 — Alida M. de González.
52428 — Angel Franco.
52444 — Antonio Alves.
52446 — Margarita M. de Schiavoni.
52451 — Ramón Vila.
52473 — Manuel Vila.
52504 — José Abalde.
52513 — Florentino Alvarez.
52516 — Francisco R. Flores.
52520 — José Sayanes.
52524 — Deolindo Antonio Arocha.
52532 — Lavalleja Vázquez.
52556 — Roberto P. Riverós.
52569 — Rodolfo Castro Faccino.
52740 — Francisco Marsiglia.
52768 — Manuel Pianavia.
(52816) 52817 — Eduino Saenz.
52920 — Fratelletti y Compañía.
52965 — María Dorotea Casco.
53040 — José Sanes.
53071 — Pablo D. Petrillo.
53411 — Antonio Rodríguez.
53550 — Matías Ferrer.
53669 — José Rossi.
53672 — Augusto Turenne y otro.
53675 — Francisco Bello.
53943 — Juan C. Merga.
53967 — José Perussich.
53984 — Antonio Manzano.
54007 — Francisco Fernández.
54115 — Florencio Rossa.
54168 — Antonio Posada.
54333 — Francisco Montero de la Bandera.
54348 — Anacleto Bocking.
54361 — José Puppo.
54378 — Longobardo.
54390 — Dora Ravera Giuria.
54751 — Hugo Saporiti.
54758 — Enrique Campos.
54787 — Félix Agós.
54802 — Enrique Venturino.
54834 — Antonio Fraga.
54851 — Tomás Paganini.
54866 — R. A. Bujalance.
54869 — Miguel Pacheco.
55139 — Arturo Hawtrey.
55144 — E. Armanino.
55177 — Pascual Campanar.
55218 — Antonio Izquierdo.
55318 — Carlos Barbieri
55358 — Catalina M. de Servetti.
55491 — Antonio Sánchez.
55436 — Salustiano Cobas.
55488 — Pedro Barrere.
55490 — Pedro Barrere.
55494 — Antonio Sánchez.
55499 — Juan Alonso.
55501 — A. Echenique.
55502 — L. Lamotte.
55510 — Juan Puntigliano.

Oct.8-2988-v.oct.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 20675

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato", de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos, tabacos y productos secundarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 8-2985-v.oct.24.

ACTA N.o 20680

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan L. Valle e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA ARGENTINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.8-2897-v.oct 24.

ACTA N.o 20674

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"CONTE DI CAVOUR"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.8-2885-v.oct.24.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de reparaciones a practicarse en el Cementerio de San Antonio, 15.a sección de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Consejo. Las propuestas, que deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 14 de Octubre a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Octubre 1.o de 1930. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario. Oct.8-2994-v.oct.14.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES IGLESIAS GANTES, de 37 años de edad, de estado viudo de María Dolores Chaves, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 10 de Octubre de 1892, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1326, y doña AURORA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 11 de Enero de 1910, domiciliada en la calle Sarandí número 652.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1499-oct.15.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NICODEMI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 967, y doña MARIA ALICIA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1488-oct.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAGANINI, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña TOMASA SCRIBANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1511-v.oct.15.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONIN, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Gaboto número 1033, y doña ROMESINDA PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1506-v.oct.15.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SANZ LAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña MARIA CLORI POUSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1507-v.oct.15.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MAXIMO IDIART, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Manga, y doña HAYDEE CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1495-oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON BUENO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MERCEDES DORTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1496-oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN FILQUEIRAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Habana número 75, y doña MARGARITA CASTILLO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Güemes número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1497-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENITEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ombú número 64, y doña AGUSTINA BENTANCUR, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ombú número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Iaquinta Cabrera. 1498-oct.15.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ZAQUIERE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2832, y doña CELIA ROSA GARGIULLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1485-oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colorado número 1578, y doña MANUELA ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Colorado número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 1486-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN BRAULIO SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesón jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Fco. Plá número 32, y doña LUCIA PASCUAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle R. Hortiguera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1482-oct.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUIZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Aréchaga número 3439, y doña CARMEN GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1483-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO DAMIAN CECILIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle García de Zúñiga número 34, y doña CELIA ROCHA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle S. Sierra número 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1484-oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A pe-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFOR VICTOR EUSEBIO SARDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Burgues número 2938, y doña IRMA VICENTA SCHIAPPAPIETRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Burgues número 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1500-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DI MATTEO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Comandante Braga número 110, y doña ANTONIA GIUDICE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Comandante Braga número 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estdo. Civil. 1501-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BOBOCA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1774, y doña INDALECIA JULIA COUTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Vilardebó número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1501-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEMARO MORENO ABACA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Larrañaga número 88, y doña CLEMENTINA TONELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Larrañaga número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1503-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO PODESTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 2833, y doña MARIA AMALIA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1504-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO TRAGLIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Fomento número 28, y doña MARIA MAGDALENA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Fomento número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1505-v.oct.15.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión singador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 24, y doña ISABEL MARIA PRIORE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 2899.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1508-v.oct.15.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RAMPOLDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1923, y doña ANGELA ELSA CARRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1487-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CARLOS DURANTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3124, y doña MANUELITA CAMAÑO SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1488-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GREGORIO TALENTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Graña número 2441, y doña ELVIRA MAZZEO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Espartero número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1489-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BONAVITA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2921, y doña MARIA JOSEFINA MASELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1490-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PASCUAL TOJA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Garibaldi número 500, y doña MARIA ELVIRA TORRELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Gaceta número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1491-oct.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PASSARELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Carlos María Maeso número 2786, y doña ROSARIO DURANTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Calvello, domiciliada en la calle Carlos María Maeso número 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1492-oct.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME EPSTEIN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Mac Eachen número 58, y doña CHAVA MONCZARR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Racin, domiciliada en la calle Mac Eachen número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1493-oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO MARCELINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Las Heras sin número y Ramón Anador, y doña FILOMENA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, domiciliada en la calles Las Heras y Ramón Anador.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Consto. — Moratorio. 1494-oct.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TAVIOS ROSSEMBLATT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1323, y doña SARA CLOTILDE CARVALHO MIRANDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Victoria número 1024 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1509-v.oct.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ECHEGORRI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 35, y doña EVA VALENTINA GORLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blanes número 1013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 1510-v.oct.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Alejandro Sienra y doña Juana Sienra y de sus cuatro hijos Amelia, Carlos M. o Carlos María, Alejandro y María Carlota Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.8-3012-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Geremías Muñiz Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.8-3013-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés o Andrés Javier Blanco García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.8-3014-v.oct.18.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Severino Martínez. Solc. por B. Vallarino", se cita a los acreedores de don Severino Martínez para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.8-3017-v.nov.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mallo Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.8-3005-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carola o Carolina Valls de Rosasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.8-3006-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado o Contancio Tapia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.8-3007-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.8-3008-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bibiana Barreras de Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.8-3009-v.oct.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marmo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.8-3022-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concepción Calabuig de Cabrera y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en Sarandí Grande, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con el número 4 del plano del agrimensor Manuel Saiz Alvarez, de Agosto de 1913, compuesta de 51 hectáreas, 1454 metros, 92 decímetros, teniendo por límites: al Norte, la fracción número 3, adjudicada a Fernando Marcos Cabrera; al Sud, Dolores Caballero, hoy Cayetano Zunín, Ramón González y Cleofe Graña; al Este y Sudeste, el arroyo Sarandí Grande; y al Oeste Fernando Marcos Cabrera. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.8-3001-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Manuel Sosa Ponce. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de José Pedro da S... va y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 3385, consistente en una fracción de terreno con sus edificios, situada en la manzana número 120 de la Vieja Ciudad de esta capital, compuesta de 7 metros, 109 milímetros de frente al Este sobre la calle Juan L. Cuestas número 1273, por 32 metros 642 milímetros de fondo. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario. Oct.8-3002-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Aguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.8-3023-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia o María Verstraeten de Clerck o María V. de Clerch y de doña Elida Angélica de Clerck Verstraeten de Jauregui o Elida de Clerck de Jauregui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.8-2998-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Lothar María o Luis Lotar María Steiner, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.8-2999-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Leoni Núñez Travieso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.8-3000-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Antonio Ceroni, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Domingo I. Alvarez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.8-2985-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Delfina Cons Bermúdez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno únicamente y no figurar en ella el apellido materno Bermúdez que le corresponde, por ser hija natural de doña Celestina Bermú-

... y don Antonio Cons. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 6 de 1930. — José Pedro Barbé, Actuario. Oct.8-2996-v.oct.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Florentino Domingo Barona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en dicha partida con el apellido de Varona en vez de Barona que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 77 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.8-2997-v.oct.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Juan C. Rossi Aguiar, con domicilio en la casa número 2217 de la calle José Martí, al señor Juez digo: que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y ofrezco la de los testigos señores Armando Cotelo y doctor Roberto Martín Valdéz, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio. 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres. y 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva proveer de conformidad a lo solicitado y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Juan C. Rossi Aguiar". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.8-2986-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.8-2987-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Canuto Suárez Tejeira o Canuto Tejeira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 30 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario. Oct.8-2991-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mercedino Manuel Vera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 30 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario. Oct.8-2989-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Camejo o Bruno Francisco Camejo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 1o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.8-2990-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han declarado abiertas las sucesiones de Ascensión Santini de Galli y Guillermo Pedro Galli, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan ante esta Oficina con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 1.o de 1930. — José Lamas, Actuario. Oct.8-2992-v.oct.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) se ha declarado abierta la sucesión de María Garambois de Aguzzi, citándose por edictos por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante esta Oficina con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 1.o de 1930. — José Lamas, Actuario. Oct.8-2993-v.oct.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guerino Zappacini y doña Dominga Braguieri o Braghieri de Zappacini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario. Oct.8-3011-v.oct.18.

ANTONIO L. FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Jacinto Parada contra Arturo Alejandro Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre próximo de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Antonio L. Fernández, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un terreno solar con sus edificios, cercos, adoquinado pago, y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cinco de la ciudad de San Carlos, empadronado con el número mil doscientos cincuenta y nueve, y compuesto de un área de trescientos setenta metros, setecientos ochenta y dos centímetros cuadrados, y que linda: Norte, sucesión de don Juan Tomás Larrosa; Sur, calle 18 de Julio; Este, calle Rocha, y Oeste, Miguel Jaume. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada. — Maldonado, Octubre 4 de 1930. — Blas Berrallo, Escribano Público. Oct.8-3016-v.oct.25.

PROPICIO ANTUNEZ

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Origo Julio M. con la sucesión de Fermín Goñi. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Octubre próximo, de las 15 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Propicio Antúnez, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en remate, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento cincuenta y cuatro de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el número tres mil quinientos veinticutrò y según el plano del agrimensor don Rafael Thevenet, de siete de Julio de mil novecientos trece, se compone de una superficie de trescientos veinte metros, cinco mil ciento ochenta y tres centímetros con dieciocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte, a la calle 8 de Octubre; diecinueve metros cuarenta y tres centímetros al Oeste, por donde linda con Sara María Taboas y catorce metros cuarenta y dos centímetros al Este, sobre la calle Artes, estando formado el lado Sud con cinco líneas rectas, que tienen: la primera, desde la calle Artes, al Oeste, diez metros ochenta y tres centímetros; la segunda, de Norte a Sud, seis metros treinta y tres centímetros; la tercera, de Este a Oeste, seis metros treinta y cuatro centímetros; la cuarta, de Sud, a Norte, un metro cincuenta y seis centímetros y la quinta, de Este a Oeste, un metro setenta centímetros, cuyas líneas limitan con Clemencia Pérez de Taboas, la primera y la tercera por el Sud, y la segunda por el Este y con otro inmueble de Sara María Taboas, la cuarta y la quinta, respectivamente, por el Oeste y Sud. Se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá oblar el diez por ciento de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del inmueble a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 30 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.8-3020-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a don Regelio Robatto, las existencias que en el ramo de instalaciones eléctricas y accesorios tengo establecido en la calle Lecueder número 243, quedando a cargo de la suscrita el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta comunicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, para ser abonados dentro de treinta días. — Artigas, Setiembre 30 de 1930. Oct.8-3010-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el suscrito Virgilio Airaldi prometió vender a la suscrita Regina González, la casa de comercio en el ramo de panadería y provisión sita en esta ciudad, calle Yaguarón N.o 1801, esquina Pozos del Rey. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, solicitamos a los acreedores que se presenten a cobrar sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de don Tulio R. Moltedo, calle Rincón número 512. — Montevideo, Octubre 4 de 1930. — Virgilio Airaldi. — Regina González. Oct.8-3021-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del corredor y rematador don Romeo Nosiglia, he prometido vender a don Pedro Bonora, la panadería denominada "Flor de Asturias", sita en esta ciudad, calle Santiago Sierra número 35. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Gaspar Fernández. Oct.8-3003-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña Manuela Mattos, la casa de comercio que en el ramo de provisión de verduras y mestibles, poseo en la calle Salto número 1060. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Manuela Mattos. — Francisco Ventoso. Oct.8-3015-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por intermedio del corredor y rematador don Romeo Nosiglia, he prometido vender a don Lorenzo Bartolo Fontana la panadería denominada "La Imparcial", sita en esta ciudad, calle Alejo Rossell y Rius número 1549. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Manuel Taño. Oct.8-3004-v.oct.30.

VENTA DE RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS

Con la intervención del balanceador M. Calvo e Mariño, el señor Andrés Chabay ha vendido a Martino S. Catena el restaurant y despacho de bebidas fermentadas establecido en esta ciudad, calle Isidoro de María número 1499, esquina Marcelino Sosa. Se hacen estas publicaciones para los fines de los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos en el mismo domicilio, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre de 1930. — Martino S. Catena. — Andrés Chabay. Oct.8-3024-v.oct.30.